

# FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

# ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

# LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LAS MUNICIPALIDADES DEL PERÚ

CASO: RECAUDACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE – PIURA, 2018

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.

#### **AUTORA**

BACH. KARINA DE JESÚS BALLESTEROS SANTUR

**ASESORA** 

CPC. EDME MARTHA GARCIA MANDAMIENTOS

PIURA – PERÚ

2019

# LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LAS MUNICIPALIDADES DEL PERÚ

CASO: RECAUDACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD

DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE – PIURA, 2018

## JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESORA

# Dr. Víctor Manuel Landa Machero Presidente

Dr. Víctor Manuel Ulloque Carrillo Miembro

> Mgtr. Jannyna Reto Gómez Miembro

CPC. Edme Martha García Mandamientos Asesora

#### **AGRADECIMIENTO**

A mis padres por motivarme a seguir adelante y a mi menor hija Adara por ser mi inspiración para lograr mis metas.

A mi asesora CPC. Edme Martha
García Mandamientos, por su
dedicación y constante apoyo en la
elaboración de esta tesis.

A los trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, por la confianza y el apoyo al formar parte de la investigación.

## **DEDICATORIA**

A Dios por haberme dado la vida y permitido que yo pueda lograr mis metas; a mis padres por su apoyo incondicional para culminar mi carrera profesional y que a pesar de los tropiezos me ayudaron a levantarme para seguir adelante.

A mi hija Adara por ser mi motivación e inspiración para poder superarme cada día más y así luchar para lograr un futuro mejor.

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo general determinar las principales

características de la recaudación tributaria en las Municipalidades del Perú y la

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, año 2018. En la investigación se ha

utilizado la metodología de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico,

documental y de caso. Se utilizó como instrumento de recolección de datos una

encuesta el mismo que fue aplicado a la Gerencia de Administración Tributaria de la

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, obteniéndose como principales

resultados: La investigación determinó que la recaudación tributaria, por impuestos

municipales, se ha incrementado significativamente en los cuatro últimos años, por lo

cual la recaudación de tributos obtenidos en el año 2018 fue de S/. 15,990,210.20, que

comprende los conceptos de Impuesto Predial, impuesto de Alcabala y otros. Se

requiere profundizar el trabajo de fiscalización tanto de la Sub Gerencia como por

parte de la Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbana, para que se notifique los

predios y cumplan en inscribirlo a la Municipalidad, ya que muchas veces no los

inscriben por falta de conocimiento o recién los inscriben cuando van a transferirlos.

La Gerencia de Administración Tributaria se propuso realizar un levantamiento de

estudio Catastral con el objetivo de actualizar la base de datos de los predios, pero por

el déficit de la Municipalidad por el efecto de fenómeno del niño costero suscitado en

el año 2017, ha repercutido en el presupuesto del año 2018 evitando la ejecución de

dicho proyecto.

Palabras Claves: Tributación, Fiscalización, Recaudación

vi

**ABSTRACT** 

The general objective of this research is to determine the main characteristics of tax

collection in the Municipalities of Peru and the District Municipality Twenty-Sixth of

October, 2018. In the research, the non-experimental, descriptive, bibliographic,

documentary and non-experimental design methodology has been used. of case. A

survey was used as a data collection instrument that was applied to the Tax

Administration Management of the District Municipality Twenty-Sixth October,

obtaining as main results: The investigation determined that the tax collection, for

municipal taxes, has increased significantly in the last four years, for which the

collection of taxes obtained in 2018 was S /. 15,990,210.20, which includes the

concepts of property tax, tax Alcabala and others. It is necessary to deepen the control

work both of the Sub Management and by the Under-Directorate of Cadastre and

Urban Authorization, so that the properties are notified and comply in registering it to

the Municipality, since many times they do not register them due to lack of knowledge

or they just register them when they are going to transfer them. The Tax Administration

Management proposed to carry out a cadastral study survey with the objective of

updating the database of the properties, but due to the deficit of the Municipality due

to the effect of the phenomenon of the coastal child that arose in the year 2017, it has

had repercussions in the budget for the year 2018 avoiding the execution of said

project.

**Keywords:** Taxation, Inspection, Collection

vii

# **CONTENIDO**

F	Pág.
Título de la tesis	ii
Hoja de firma del jurado y asesora	iii
Agradecimiento	iv
Dedicatoria	v
Resumen	vi
Abstract	vii
Contenido	viii
Índice de Tablas	x
Índice de Gráficos	xii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. REVISIÓN DE LITERATURA	5
2.1. Antecedentes	5
2.2. Bases Teóricas	10
2.3. Marco Conceptual.	16
2.4. Caso de Estudio	29
III. HIPÓTESIS	60
IV. METODOLOGÍA	61
4.1. Diseño de la investigación	61
4.2. Población y muestra	62
4.3. Técnicas e instrumentos	62
4.4. Definición y Operacionalización de las variables	62
4.5. Matriz de Consistencia.	63

4.6. Plan de Análisis	64
4.7. Principios éticos.	64
V. RESULTADOS.	66
5.1. Resultados	66
5.1.1. Respecto al objetivo específico 1	66
5.1.2. Respecto al objetivo específico 2.	70
5.1.3. Respecto al objetivo específico 3	92
5.2. Análisis de resultados	97
5.2.1. Respecto al objetivo específico 1	97
5.2.2. Respecto al objetivo específico 2	100
5.2.3. Respecto al objetivo específico 3	107
VI. CONCLUSIONES	111
6.1. Respecto al objetivo específico 1	111
6.2. Respecto al objetivo específico 2.	113
6.3. Respecto al objetivo específico 3	116
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.	118
Recomendaciones	118
Referencias Bibliográficas.	120
Anexos	123

# ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla N° 01: Resultados respecto con el Objetivo específico 1	66
Tabla N° 02: ¿Que Marco Normativo se aplican para la recaudación de lo	S
impuestos Tributarios?	70
Tabla N° 03: ¿Considera Usted importante la recaudación de los Tributo	S
Municipales?	71
Tabla N° 04: ¿Se han implementado campañas para incentivar el pronto pago d	le
los impuestos municipales en la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre?	72
Tabla N° 05: ¿Qué beneficios tributarios a los contribuyentes aplicó l	la
Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre en el periodo 2017?	73
Tabla N° 06: ¿Considera Usted que la Municipalidad divulga, educa y promocion	ıa
la Cultura Tributaria?	74
Tabla N° 07: ¿Cree Usted que en muchos casos parte de la población no tributa	a,
porque en el entorno de la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre se propag	;a
comentarios de corrupción?	75
Tabla N° 08: ¿La Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre cuenta con u	n
portal electrónico sobre la información de la recaudación de impuesto	S
municipales?	76
Tabla N° 09: ¿Cree Ud. que en la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre a	al
recaudar Tributos, lo hace respetando la normativa legal vigente?	77
Tabla N° 10: ¿Considera Usted que es necesario que la Municipalidad distrita	al
Veintiséis de Octubre difunda, el monto total de la recaudación de los impuesto	S
tributarios?	78

Tabla N° 11: ¿Considera Usted que la población se encuentra informada sobre en	
que se emplea los ingresos de la recaudación de los impuestos municipales?	79
Tabla N° 12: ¿Es cierto que, el impuesto Predial financia la mayor parte del	
presupuesto a la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre?	80
Tabla N° 13: ¿En los últimos años la Municipalidad ha realizado un nuevo estudio	
catastral para mejorar su recaudación tributaria?	81
Tabla N° 14: ¿Se realiza la fiscalización de Predios a petición del usuario?	82
Tabla N° 15: ¿Es cierto que, al aplicar multas tributarias estas son anuladas por los	
siguiente?	83
Tabla N° 16: ¿Considera Usted que es necesario la Fiscalización para evitar la	
evasión tributaria?	84
Tabla N° 17: ¿Considera Usted que es necesario la recaudación de los impuestos	
tributarios a través de la cobranza coactiva?	85
Tabla N° 18: ¿Qué factores limitan la cobranza del impuesto predial en el distrito	
Veintiséis de Octubre?	86
Tabla N° 19: ¿Sabe Ud. si La municipalidad ha implementado nuevas políticas de	
cobranza?	87
Tabla N° 20: ¿Cuál es la tasa porcentual de morosidad respecto a la cobranza del	
impuesto Predial en la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre?	88
Tabla N° 21: ¿Cuál es la tasa porcentual de cobranza coactiva respecto a otros	
tributos en la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre?	89
Tabla N° 22: A su criterio ¿Qué políticas debería considerar la Municipalidad	
distrital Veintiséis de Octubre para incrementar la recaudación total de impuestos	
en el año 2018?	91

# ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico N° 01: Total de Ingresos recaudados	42
Gráfico N° 02: Listado de Cobranzas por fuente de Financiamiento	44
Gráfico N° 03: Impuestos Municipales	45
Gráfico N° 04: Recursos directamente recaudados 2017	45
Gráfico N° 05: Comparativo por fuente de financiamiento	49
Gráfico N° 06: Por tipo de Infracción	55
Gráfico N° 07: Estadísticas 2017 por lugar	56
Gráfico N° 08: Composición de Ingresos 2017	59
Gráfico N° 09: ¿Que Marco Normativo se aplican para la recaudación de lo	os
impuestos Tributarios?	70
Gráfico Nº 10: ¿Considera Usted importante la recaudación de los Tributo	os
Municipales?	71
Gráfico Nº 11: ¿Se han implementado campañas para incentivar el pronto pago d	le
los impuestos municipales en la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre?	72
Gráfico N° 12: ¿Qué beneficios tributarios a los contribuyentes aplicó	la
Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre en el periodo 2017?	73
Gráfico N° 13: ¿Considera Usted que la Municipalidad divulga, educa	у
promociona la Cultura Tributaria?	74
Gráfico Nº 14: ¿Cree Usted que en muchos casos parte de la población no tribut	a,
porque en el entorno de la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre se propag	ga
comentarios de corrupción?	75
Gráfico N° 15: ¿La Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre cuenta con u	ın

portal electrónico sobre la información de la recaudación de impuestos
municipales?
Gráfico N° 16: ¿Cree Ud. que en la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre
al recaudar Tributos, lo hace respetando la normativa legal vigente?
Gráfico N° 17: ¿Considera Usted que es necesario que la Municipalidad distrital
Veintiséis de Octubre difunda, el monto total de la recaudación de los impuestos
tributarios?
Gráfico N° 18: ¿Considera Usted que la población se encuentra informada sobre
en que se emplea los ingresos de la recaudación de los impuestos municipales?
Gráfico N° 19: ¿Es cierto que, el impuesto Predial financia la mayor parte del
presupuesto a la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre?
Gráfico N° 20: ¿En los últimos años la Municipalidad ha realizado un nuevo
estudio catastral para mejorar su recaudación tributaria?
Gráfico N° 21: ¿Se realiza la fiscalización de Predios a petición del usuario?
Gráfico N° 22: ¿Es cierto qué al aplicar multas tributarias, estas son anuladas por
los siguiente?
Gráfico N° 23: ¿Considera Usted que es necesario la Fiscalización para evitar la
evasión tributaria?
Gráfico N° 24: ¿Considera Usted que es necesario la recaudación de los impuestos
tributarios a través de la cobranza coactiva?
Gráfico N° 25: ¿Qué factores limitan la cobranza del impuesto predial en el distrito
Veintiséis de Octubre?
Gráfico N° 26: ¿Sabe Ud. si La municipalidad ha implementado nuevas políticas
de cobranza?

Gráfico N° 27: ¿Cuál es la tasa porcentual de morosidad respecto a la cobranza del	
impuesto Predial en la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre?	88
Gráfico N° 28: ¿Cuál es la tasa porcentual de cobranza coactiva respecto a otros	
tributos en la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre?	89
Gráfico N° 29: ¿Sabe Ud., Cuanto es la Morosidad en la Municipalidad distrital	
Veintiséis de Octubre?	90
Gráfico N° 30: ¿Qué políticas debería considerar la Municipalidad distrital	
Veintiséis de Octubre para incrementar la recaudación total de impuestos en el año	
2018?	91

#### II. INTRODUCCIÓN

Actualmente las entidades públicas cumplen un rol muy importante en nuestra sociedad ya que son generadoras de recursos necesarios para la generación de obras públicas y servicios orientados a mejorar el nivel de vida de la sociedad; así mismo se enfrentan ante un desafío de lograr una mayor recaudación en cuanto al impuesto predial, cumplir con sus metas programadas de recaudación, ante esto surge el gran problema que es el incumplimiento por parte de los contribuyentes. Los impuestos municipales son tributos en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Así mismo la recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales, los impuestos municipales son los siguientes: impuesto Predial, impuesto de Alcabala e impuesto al Patrimonio Automotriz.

El distrito de Veintiséis de Octubre, se observa un atraso porque falta invertir en realizar nuevas construcciones de pistas y veredas, locales comunales multiusos, canchas deportivas y todo mejoramiento urbanístico, por lo cual todo el distrito irradia totalmente descuidada en general por la falta de proyectos de inversión pública. La autoridad local justifica su inacción en los proyectos por la falta de recursos, dichos recursos son ingresos que provienen de los ciudadanos al efectuar el pago de los impuestos municipales y los ingresos que se asignan a la entidad por parte del gobierno nacional; cuyo monto recaudado solo llegan a cubrir las necesidades básicas de la población. Los impuestos recaudados por la municipalidad distrital Veintiséis de Octubre como es el impuesto predial se encuentra por debajo de lo que se podría recaudar, para ello se tendría que tomar medidas necesarias como actualizar el catastro

predial de los contribuyentes y cambiar la percepción en los contribuyentes a través de una capacitación sobre cultura tributaria donde se oriente que el pago de sus impuestos será destinado para el mejoramiento de la población.

En la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, se llega a contratar personal con elevado sueldo para realizar un trabajo de Recaudación, Fiscalización, pero por desconocimiento de la realidad local, realizan un trabajo teórico e improductivo y en algunos casos el personal capacitado es desplazado de la propia municipalidad y las actividades se quedan pendientes generando retrasos, así mismo que al ser asumido por otro personal muchas veces no son continuadas o se archivan, como son los proyectos de ordenanzas, la aplicación de multas y el procedimiento de la cobranzas coactivas entre otros.

También surge problemática sobre la Sub Gerencia de Fiscalización ya que muchas veces los inspectores de fiscalización por la escasez de capacitación e interés de los encargados para solucionar esta falta de recaudación tributaria, aplican multas con código del CUIS incorrectos que después el contribuyente presenta su documento de anulación de dicha multa impuesta, lo cual sale favorable para el contribuyente; Este accionar genera gasto innecesario a la Municipalidad por el tiempo, material invertido y personal contratado.

Asimismo, en la Municipalidad se contrató personal profesional para realizar un levantamiento catastral, pero hasta la fecha poco o nada se ha hecho por el empadronamiento de los contribuyentes y el levantamiento catastral y/o fiscalización tributaria para ampliar su base tributaria. Es importante mencionar que se cuenta con una organización municipal que considera en su estructura orgánica una Gerencia de

Administración Tributaria pero no desarrolla sus funciones debido a la no aplicación de los documentos normativos de gestión municipal (ROF, MOF), los cuales son importantes para toda entidad. La falta de apoyo de las autoridades también se debe tomar como referencia, pues es necesario contar con el apoyo de ellos, pues en lugar de apoyar, en muchos casos obstaculizan el trabajo técnico de dicha área.

Por lo anterior explicado la investigación se formula a través del siguiente enunciado: ¿Cuáles son las principales características de la recaudación tributaria en las Municipalidades del Perú y la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, año 2018?

Teniendo como objetivo general: Determinar las principales características de la recaudación tributaria en las Municipalidades del Perú y la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, año 2018.

Y como objetivos específicos:

- Determinar y describir las características de la recaudación tributaria en las Municipalidades del Perú.
- Determinar y describir las características de la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, año 2018.
- Realizar el análisis comparativo de la recaudación tributaria en las Municipalidades del Perú y la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, año 2018.

Finalmente, la investigación se justifica:

**Desde el punto de vista teórico:** Al desarrollar esta investigación se buscaría que los pobladores del distrito de Veintiséis de Octubre logren tener una cultura tributaria con respecto a la recaudación, ya que al cumplir con el pago de los impuestos municipales que son aportes establecidos por Ley, se generan más ingresos y la municipalidad tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita el distrito.

Desde el punto de vista práctico: La presente investigación contribuye a la población del distrito Veintiséis de Octubre, con respecto a definiciones sobre los tributos que son recaudados por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, de esta forma permite que el contribuyente este consiente de lo que realmente pagan según la normatividad Vigente. De esta forma esta investigación será de mucha ayuda para que los funcionarios que laboran en la Municipalidad al observar los resultados puedan revisar los procedimientos que se utilizan y tomar decisiones para una mejor aplicación de las políticas de la recaudación basándose en la normatividad y con esto lograr una mejor atención al contribuyente.

Desde el punto de vista académico: Dicha investigación se utilizará como antecedente y guía académica para estudios similares del tema de recaudación tributaria, ya sea por alumnos de esta universidad y de otras universidades. La Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote debe continuar cada vez mejorando los patrones de calidad, al exigir que sus egresados se titulen a través de la elaboración y sustentación de una tesis, conforme lo instituye Ley Universitaria.

#### II. REVISIÓN DE LITERATURA

#### 2.1 Antecedentes

#### **Antecedentes Internacionales**

Ramírez (2016) en su Tesis titulada: "Mejoramiento de la gestión financiera a través de los tributos Municipales, Caso Municipio del Cantón Pedro Cabo periodo 2011-2014", cuyo objetivo es formular una propuesta de fortalecimiento institucional integral para el mejoramiento de la gestión financiera a través de los tributos municipales, con énfasis en los ingresos propios en el cantón Pedro Carbo del país de Ecuador. El tipo de investigación Cualitativo y Cuantitativo, una vez que se cuenta con la base de datos corresponde realizar el diagnóstico. Se concluyó que el diagnóstico de la gestión financiera municipal se la realizó de una forma objetiva sobre la base de la información financiera determinada en las cédulas presupuestarias de ingresos, cédulas presupuestarias de gastos y balance de comprobación por los períodos de estudio años 2011 al 2014. El análisis se centró en la información financiera municipal con énfasis en lo presupuestado, devengado y recaudado para el caso de los ingresos, y para los gastos se analizaron desde la óptica del presupuesto, devengado y pagado. La Entidad Municipal año tras año ha venido incrementando sus ingresos presupuestarios, en especial los impuestos, tasas y contribuciones, ingresos propios que crecen en cuanto a devengamiento, pero se pudo observar que falta fortalecer las gestiones de cobro, para mejorar la eficiencia recaudatoria muy baja.

Ruelas (2012) en su tesis "Análisis del impuesto Predial en México - un aporte a la discusión sobre impuestos Municipales". Según este articulo sostuvo que el proceso de descentralización fiscal en América latina ha originado un problema importante a considerar como es la falta de generación de ingresos fiscales propios de un problema importante a considerar como lo es la falta de generación de ingresos fiscales propios de gobiernos sub nacionales. es decir, el esfuerzo fiscal en la recaudación de impuestos locales ha sido pobre en México no es la excepción. En este país la recaudación de impuestos locales, en especial de los municipios, es baja. Particularmente si analizamos su impuesto local más importante: el Impuesto Predial. La evidencia internacional respalda el argumento anterior. En comparación con los países OCDE y de América Latina, México recauda por debajo de su potencial.

#### **Antecedentes Nacionales**

Choqueña (2015), en su tesis titulada "La Administración Tributaria Municipal y el nivel de Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Ite, año 2013", cuyo objetivo fue determinar cómo la administración tributaria municipal influye en el nivel recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Ite, año 2013., cuya metodología aplicada es tipo descriptiva. Para el trabajo de campo, se trabajó con una muestra distribuida de la siguiente manera: 20 funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital de Ite, y 124 contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad; con el propósito de evaluar la administración tributaria municipal y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad. Como conclusión del

estudio se encontró que la administración tributaria en la Municipalidad Distrital de Ite, año 2013, por parte de los funcionarios, es poco adecuada, debido a que la planificación, coordinación, ejecución y el control del proceso de recaudación tributaria, así como la fiscalización tributaria, es poco adecuada. Y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Ite, año 2013, es bajo.

Vidarte (2016), en su tesis titulada "la Recaudación de impuestos municipales y su relación con el desarrollo sostenible del distrito de Aramango – 2015", Como objetivo se ha propuesto determinar la incidencia de los impuestos municipales en el desarrollo sostenible en el distrito de Aramango. La metodología utilizada fue de tipo Descriptivo y Correlacional con diseño no Experimental, en cual fue trabajado mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, se aplicó una encuesta a 22 Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Aramango. Los resultados obtenidos fueron de acuerdo al alfa de cron Bach de .823%. Se concluye que, si existe incidencia entre la recaudación de impuestos municipales con el desarrollo sostenible en el Distrito de Aramango, dado que el .889% según el coeficiente de correlación de spearman. El nivel de recaudación de los impuestos municipales en el distrito de Aramango, es bajo ya que 32% así lo indican. El nivel de desarrollo sostenible en el distrito de Aramango es alto según el indicador de 62% así lo indica.

Oliver (2011), en su tesis titulada, "Las deudas de tributos y su efecto en la liquidez de la Municipalidad Distrital de Paiján, Periodo 2010 – 2011", Como

objetivo establecer mecanismos para reducir las deudas de tributos municipales y el efecto que tendrá en la liquidez de la Municipalidad Distrital de Paiján, en el Periodo 2010 – 2011. El método aplicado en esta investigación, es el método descriptivo, explicativo y analítico. Las técnicas que se aplicaron en esta investigación son las siguientes: entrevista, encuesta e investigación bibliográfica. Con los resultados obtenidos se llega a las conclusiones que en el distrito de Paiján hay un alto porcentaje de evasión tributaria, es decir existe 2,825 contribuyentes que no están inscritos en la Municipalidad, estos contribuyentes gozan de los servicios que brinda la municipalidad, pero no se preocupan por regularizar su situación y así poder contribuir con el pago de sus tributos para mejorar los servicios que brinda la municipalidad. La Municipalidad Distrital de Paiján pierde grandes sumas de dinero como consecuencia de la evasión tributaria, lo que afecta financieramente a la entidad.

Chupica (2016), en su tesis titulada "Caracterización en la recaudación del impuesto predial y su incidencia financiera en las municipalidades provinciales del Perú: caso municipalidad provincial de Huaral 2015", en su objetivo determinar y describir la incidencia financiera y las características de la recaudación del impuesto predial en las municipalidades provinciales del Perú y de la municipalidad provincial de Huaral, 2015. El diseño que se ha aplicado es el no experimental. Mediante este método todo lo que se indica en este trabajo no requiere demostración. El tipo de investigación será cualitativo, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. De los resultados podemos

vislumbrar que la municipalidad, tienen los mismos problemas en cuanto a la recaudación del impuesto predial, los motivos por lo que los contribuyentes en su gran mayoría no cumplen con su responsabilidad tributaria son los mismos, haciendo que la incidencia financiera sea de gran impacto dentro del presupuesto local.

#### **Antecedentes Locales**

Rivas (2017), en su tesis titulada "La recaudación tributaria en las municipalidades del Perú caso: Recaudación en la Municipalidad Provincial de Piura, año 2016", como objetivo determinar la principal característica de la recaudación tributaria en las municipalidades del Perú y de la Municipalidad Provincial de Piura año 2016. La investigación utilizó el diseño no experimental transeccional descriptivo, bibliográfico, documental y de caso debido a que la información recolectada se encuentra como esta en las fuentes de información. Se obtuvieron como resultados con respecto a la importancia de la recaudación del impuesto predial, se obtuvo solo un 20% como respuesta negativa y un considerable 80% como respuesta positiva; es decir considera importante el pago de este impuesto.

Zapata (2009), en su investigación titulada "propuesta de un sistema de recaudación Tributaria para la Municipalidad Distrital de Lancones". Se llegó a la conclusión de que la falta de planificación y organización en la unidad de rentas, acompañada de una falta de conciencia tributaria, es reflejo de una modesta recaudación existente en el Distrito de Lancones, Por otro lado se

concluyó que la Municipalidad a través de la Unidad de Rentas no aplica el manual ni el reglamento de organización y funciones, siendo una de ellas fiscalizar, dirigir, programar los recursos municipales.

Panta (2015) en su tesis "Caracterización del incumplimiento de pago del impuesto Predial en el Perú. Caso Municipalidad Distrital de Vice año 2014". La Municipalidad de Vice, no cuenta con políticas eficaces de difusión de los recursos obtenidos por impuesto predial. Esto significa que no existe la debida importancia en la Administración Tributaria Municipal, lo cual ha generado que sea ineficiente y el grado de incumplimiento de sus contribuyentes sea muy elevado lo que representa que el 86% incumplen en el pago del impuesto predial.

#### 2.2. Bases Teóricas

#### **TEORIA TRIBUTARIA**

Según el artículo del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que la deuda tributaria se encuentra compuesta por el tributo, las multas y los intereses. Por lo cual se entiende que la deuda tributaria es la cantidad líquida o monto monetario que corresponde ser abonada al fisco y que no se confunde con la prestación tributaria. Así mismo teniendo en cuenta la Norma II del Título Preliminar del TUO del Código Tributario define a las especies tributarias: impuesto, contribución y tasa.

Al considerar un tributo como obligación es un deber jurídico de prestación, un deber de cumplir con una determinada conducta, en muy pocas ocasiones el Código Tributario se refiere al tributo en su acepción de obligación. En nuestro país todo ciudadano que trabaja, compra, vende productos, entre otros está cumpliendo con el pago de sus tributos, entonces los tributos son asumidos por el ciudadano y al cumplir con nuestra responsabilidad se generan más ingreso que aumentan el presupuesto nacional y del cual se destina a los gobiernos regionales, gobiernos locales un monto específico para que realicen proyectos que vayan en beneficio de la sociedad. A medida que se incrementa la recaudación tributaria, se logra aumentar los proyectos de inversión pública y se consigue reducir la tasa de evasión de impuesto.

El tributo se admite como la obligación jurídicamente monetaria, que no constituye sanción de acto ilícito, cuyo sujeto activo es una persona pública y cuyo sujeto pasivo es alguien que es puesto por voluntad de la ley. Es función principal del tributo la recaudadora, puede admitirse que, en circunstancias excepcionales y justificadas para el logro de otras finalidades constitucionales, esta figura sea utilizada con un fin extra fiscal o ajeno a la mera recaudación, cuestión que, indiscutiblemente, no debe ser óbice para quedar exenta de la observancia de los principios constitucionales que rigen la potestad tributaria.

Teniendo en cuenta el Artículo 74°, los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración. En los Gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su

jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado al ejercer la potestad tributaria debe respetar los principios de reserva de la ley, los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ya que ningún tributo puede tener carácter confiscatorio. Las leyes relativas a los tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación.

#### TEORÍA DE LA RECAUDACIÓN

Basándose en el código tributario, la recaudación es la función nativa de toda administración tributaria, también consiste en la admisión del dinero beneficio de pago por la deuda tributaria. El modelo permite recaudar a través del sistema crediticio y mercantil. Así mismo el recaudar permite al gobierno nacional, regional y locales obtener los fondos que destinan al desarrollo de obras públicas y al mantenimiento del Estado en general.

Mediante Decreto Legislativo N° 771 de fecha 31 de diciembre de 1993, se afirmó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional en el cual se reguló el Marco Legal del Sistema Tributario Nacional y donde se instaura que el Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por el Código Tributario; dicho código tributario instituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos.

Los tributos que son recaudados por el Gobierno Central son: Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo,

Derechos arancelarios, Tasas por la prestación de servicios públicos, entre los cuales se consideran los derechos de tramitación de procedimientos administrativos y el Nuevo Régimen Único Simplificado. En el gobierno local se recaudan los tributos municipales como es el impuesto Predial, impuesto de Alcabala, impuesto al patrimonio Vehicular, impuesto a las Apuestas, impuesto a los Juegos, Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivo, Contribución Especial de Obras Públicas y las tasas Municipales.

Los gravámenes municipales se definen como contribuciones que realiza el cuidado como obligaciones y derechos que gozan, los importes que obtienen son administrados por la municipalidad, también se conoce que dichos tributos han sido creados a favor de la entidad con el fin de financiar la prestación de los servicios (barridos de calles, recojo de residuos sólidos, serenazgo y parques y jardines), mejorar la infraestructura del sector e impulsar el desarrollo local con la implementación y financiamiento de nuevas obras de infraestructura como: pistas, parques, campos deportivos, entre otros; siendo el favor primordial de la entidad el contribuyente mejorando la calidad de vida .

#### LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Tiene la facultad de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias, son consideradas como infracción tributaria a toda operación que implica una trasgresión de las normas tributarias siempre que se encuentren normalizadas en el Código Tributario. También es la facultad que tiene la Administración Tributaria para exigir el pago de la deuda tributaria bajo

apercibimiento de afectar el patrimonio del contribuyente. Para el caso de las Municipalidades no se aplican las disposiciones del Código Tributario, sino las contenidas en la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.

La administración tributaria de la municipalidad, dentro de sus funciones legalmente establecidas, está facultada para crear incentivos que fomenten entre los contribuyentes el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias municipales. En tal sentido, se establecen estrategias con el objetivo de fomentar y promover una cultura de cumplimiento e incrementar los niveles del pago puntual. Según la ley de Municipalidades, los gobiernos locales están facultados de forma autónoma para formular y ejecutar proyectos de ordenanzas que brinden beneficios al contribuyente como descuentos en los pagos de arbitrios, premios para los contribuyentes que pagan puntal, descuentos para personas de adulto mayor y otros, que buscar reducir la morosidad del distrito y crean una conciencia tributaria.

Con un eficiente administración tributaria el contribuyentes es el factor primordial para incrementar la recaudación y poder invertir en obras que mejoren las condiciones de vida; tener en cuenta que emplear estrategias de incentivo como es la organización de sorteos, deberán aplicarse requisitos donde participen las personas naturales que califiquen como contribuyentes puntuales del impuesto predial y arbitrios municipales, entendiendo como tales a aquellos que no registran deuda pendiente de pago a la fecha del sorteo.

Actualmente, el marco general según el Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal en su acuerdo al artículo 6° de la referida norma legal, los impuestos municipales son:

- Impuesto Predial.
- Impuesto de Alcabala.
- Impuesto al Patrimonio Automotriz.
- Impuesto a las apuestas.
- Impuesto a los Juegos; e
- Impuesto a los Espectáculos Públicos.

Asimismo, se encuentran definidos como ingresos de las municipalidades: las contribuciones especiales por obras públicas, las tasas y el Fondo de Compensación Municipal, cuya distribución de estos últimos se realiza a través de índices que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas

Según Ricardo (1959), en su teoría sobre tributación, elaborada en 1817, señala que "el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra", se entiende que para poder realizar la recaudación hay que establecer leyes o mecanismo de procedimiento aplicados a la recaudación por ello se realiza un estudio para extraer datos. No sólo es cumplir con la función primaria de recaudar impuestos, sino de fomentar, sensibilizar y motivar entre los contribuyentes el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones fiscales.

#### 2.3. Marco Conceptual

#### 2.3.1. Conceptos y Definiciones

#### **DEFINICIÓN DE TRIBUTO**

El tributo es la prestación pecuniaria establecida por Ley, la cual es exigida por el Estado por medio de la entidad competente (Administración Tributaria) a los ciudadanos en base a su capacidad contributiva con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines, estos recursos son destinados a los gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para que realicen proyectos de inversión pública para mejorar las condiciones de vida de la población.

#### SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL

La Municipalidad administra tributos a su cargo dentro de su jurisdicción.

Para ello toma en cuenta las siguientes funciones:

#### a) Recaudación.

Incluye desde la admisión de información por parte del contribuyente, hasta las fechas de terminación por tipo de tributo. Es importante que las Municipalidades provean de formularios para el pago de cada tipo de contribución, así como para las declaraciones juradas.

#### b) Fiscalización tributaria.

Es aquella función mediante la cual se estipula la inobservancia de las obligaciones tributarias que hayan tenido los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones para regir a cumplir con sus deudas. Esta debe ser indeleble y sistemática. La función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del acatamiento de obligaciones tributarias.

#### c) Cobranza Coactiva

Es un procedimiento que faculta a la Municipalidad a reivindicar al deudor tributario la deuda no pagada, debidamente reestablecida. El procedimiento de cobranza coactiva se inicia con la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva, la cual contendrá un mandato de cumplimiento forzoso; de no cumplirse esta orden, se insinúa el inicio de la ejecución indefectible a través de la aplicación de medidas cautelares, como el embargo.

Para el cumplimiento de estas funciones, las Municipalidades cuentan con:

#### Las funciones de Apoyo.

Es el soporte explicativo del proceso tributario cumplen su cometido al organizar los datos y proporcionar información acertada para facilitar una rápida acción de la municipalidad, para ello es necesario contar con un registro de Contribuyentes e información que muestre

los avances de la administración tributaria.

#### • Las funciones de Asesoramiento.

Buscan mejorar la eficacia de la administración tributaria, comprende aspectos legales, de planeamiento y metodológicos. Esto se realiza teniendo en cuenta el código tributario y en base a ellos se elaborar proyectos de ordenanza sobre los arbitrios, instructivos para la recaudación y otros métodos que apoyen a mejorar la recaudación tributaria.

#### Las facultades de la Administración Tributaria

De acuerdo al Código Tributario aprobado por Decreto Supremo Nº 135-99-EF1 y sus modificatorias, las facultades de la administración Tributaria son tres:

#### a) La Fiscalización Tributaria:

Son las Facultades de la Administración Tributaria que señala el Código Tributario:

• Facultad de Recaudación: Es aquella destinada a procurar el pago o percibimiento de la obligación tributaria, ya sea de manera voluntaria que es donde el contribuyen realiza el pago cumpliendo con su obligación se conoce como pre coactiva o en su defecto surge la acción de manera coercitiva (coactiva) cuando no se cumple con la obligación y se toma la acción de

aplicar mecanismos de cobranza de forma más severa con el contribuyente. Para una efectiva recaudación implica definir acciones y procedimientos de cobranza según sea el caso del contribuyente, tomando en cuenta el estado de la deuda, su antigüedad o la naturaleza de los contribuyentes.

Facultad de Determinación y Fiscalización: Si bien el código tributario trata esta facultad como una sola, en la práctica muchas veces se considera que son dos facultades distintas, pero en la práctica es totalmente diferente; por ello primero, se realiza la facultad de determinación es la competencia de la Administración de identificar la generación de hechos gravados que den lugar al nacimiento de tributos en el caso municipal, el impuesto predial, por ejemplo y de calcular la obligación tributaria. Normalmente, la determinación tributaria se lleva a cabo en las áreas de atención al público, servicios al contribuyente o registro.

Posterior a la determinación se procede con la fiscalización, que consiste en inspeccionar y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, por ejemplo, revisando las declaraciones juradas presentadas o hechos gravados que no hayan sido declarados. Como consecuencia de la fiscalización se emite nueva determinación donde se revelan subvaluaciones u omisiones.

• Facultad Sancionadora: Tiene como fin disuadir y corregir el comportamiento del contribuyente, desincentivando el incumplimiento de las obligaciones formales. El uso de esta facultad está relacionado a la estrategia de cobranza que se quiera implementar. En principio se prefiere que las sanciones no resulten excesivamente gravosas para el contribuyente, evitando la desproporcionalidad entre el incumplimiento y la sanción.

#### ¿Obligaciones de la administración tributaria local?

Para lograr una buena administración en la municipalidad se basa en lo siguiente:

- ✓ Servicio al contribuyente, que se encarga de ofrecer orientación que es la información verbal como temas relacionados con pagos pendientes de arbitrios, requisitos para solicitar beneficios, trámites para presentar un amparo ante un reclamo y otros sobre los tributos.
- ✓ Elaboración de proyectos, que es elaborar propuestas normativas, reglamentos, Ordenanzas y otros, donde el tema principal sea los impuestos y beneficios que se pueda brindar al contribuyente incentivando al cumplimento de sus obligaciones.
- ✓ Reserva Tributaria, es la información de carácter discreta y podrá ser manejada por la Administración Tributaria, para sus fines

convenientes, la cuantía y la fuente de las rentas, los gastos, la base imponible o cualquier otro dato relativo a ellos, cuando estén contenidos en reconocimientos o informaciones que adquiera por cualquier medio de los interesados, responsables o terceros, así como el procedimiento de las querellas a que se refiere el Artículo 192.

#### **IMPUESTOS MUNICIPALES**

Según los artículos 5, 6 y 13 del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, los gravámenes municipales son los tributos, cuyo cumplimiento no originan una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Así mismo la percepción e inspección de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales.

#### ¿Cuáles son los impuestos municipales, más relevantes?

#### a) Impuesto Predial

Es regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo Nº 156-2004/EF); cuya recaudación, administración y Fiscalización corresponde a la municipalidad distrital donde se ubica el predio. Decimos que el impuesto predial grava la propiedad de los predios urbanos y rústicos en base al valor del predio, para el cálculo se consigue de la suma del valor de la propiedad imponible más las edificaciones sobre él, menos la devaluación.

La administración del Impuesto Predial está a cargo de la Municipalidad Distrital, pero el Ministerio de Vivienda es quién fija los valores de las propiedades y de las edificaciones. son predios: los terrenos, incluyendo los ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, y a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que son parte de los terrenos y que no pueden ser separados sin alterar o destruir la edificación.

#### Predio Urbano

Se considera a los terrenos urbanos, las edificaciones y sus obras complementarias, como son:

- Terrenos: Debe estar situado en centro poblado, destinado a comercio, vivienda, industria o cualquier otro fin urbano. Así mismo de no contar con edificación, se debe contar con los servicios generales propios de centro poblado y deben tener terminadas y recepcionadas sus obras de habilitación urbana, estén o no habilitadas legalmente.
- Edificaciones: Vienen hacer las cimentaciones o fábrica en general. Las obras complementarias, se refieren a las instalaciones fijas y permanentes que forman parte integral del complementarias predio y que no pueden ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación, como pueden ser

piscinas, ascensores, cisternas, sistema aire acondicionado.

#### Predio Rustico

Se considera a los terrenos ubicados en zona pastoral dedicados a uso tenemos:

- Agrícola
- Pecuario
- Forestal
- De protección

Así como, a los terrenos eriazos susceptibles de destinarse a dichos usos que no hayan sido habilitados como de uso urbano, siempre que estén comprendidos dentro de los límites de expansión urbana. Son contribuyentes de este impuesto las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios gravados.

#### ¿Cuáles son las inafectaciones al pago del impuesto?

Los predios de propiedad del gobierno Central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales: excepto los entregados en concesión, las instituciones públicas descentralizadas no pueden considerarse parte integrante del "Gobierno Central" debido a que el concepto de organismo público descentralizado se encuentra vinculado al proceso de descentralización funcional o administrativa de la Administración Pública, respondiendo a una definición administrativa, frente a la noción de gobierno

central.

- Predios de gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que se destinen a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el gobierno que les sirva de sede.
- Predios de las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos. Cabe precisar que el uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos, que produzcan rentas o no relacionadas a los fines propios de las instituciones beneficiadas, significa la pérdida de la inafectación.
- Predios de entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos. De otro lado, este beneficio también alcanza a las otras entidades religiosas, pero siempre que religiosas, cumplan con el supuesto normativo sobre el destino de los bienes.
- Predios de entes estatales consignadas a suministrar servicios médicos asistenciales. El uso parcial o total del predio con fines

lucrativos que produzcan rentas o no, relacionados con los fines oportunos de las instituciones beneficiadas, significará la pérdida de la inafectación.

- Predios del organismo general de Bomberos, siempre que se predestinen a sus fines específicos, acorde a lo señalado en la RTF N.º 01641-7-2009, la inafectación no alcanza respecto de predios de propiedad de instituciones civiles sin fines de lucro.
- Predios de universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales conforme a la Constitución.

#### b) Impuesto de Alcabala

El Impuesto de Alcabala es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos y rústicos posterior a la compra de dicho bien inmueble. Según la ley la tasa que se aplica al impuesto de alcabala es del 3%, dicho cargo es exclusivo del comprador. En nuestra sociedad este tipo de impuesto siempre lo asume el comprador y se cancela en la Municipalidad donde la entidad entrega un documento que certifica el trámite por derecho para el comprador.

# **Sujetos Inafectos**

Conforme al Art. 28° del Decreto Legislativo N° 776 se encuentra inafecta al pago del impuesto la adquisición de propiedad inmobiliaria que efectúen las siguientes entidades:

- a) El Gobierno Central, las Regiones y las Municipalidades.
- b) Los Gobiernos Extranjeros y organismos internacionales.
- c) Entidades religiosas.
- d) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- e) Universidades y centros educativos, conforme a la Constitución.

#### **ARBITRIOS MUNICIPALES**

El pago de este tributo corresponde a los siguientes conceptos:

#### • Barrido de calles:

El pago por este concepto, tiene como finalidad cubrir el servicio de barrido principalmente de las vías principales de alta actividad comercial y mayor flujo de personas.

#### • Recojo de residuos sólidos:

El pago que se realiza por este concepto, tiene como finalidad cubrir los costos en que se incurren al brindar el servicio de recolección domiciliaria, carga, transporte, descarga y deposición final de los desechos sólidos urbanos provenientes de las viviendas o unidades habitacionales, locales comerciales, oficinas o terrenos.

# • Parques y jardines públicos:

El pago por este concepto tiene con finalidad conservar las áreas verdes públicas, bermas, parques, alamedas de uso directo y potencial por el vecino del distrito, así como la recuperación de las áreas verdes.

## • Serenazgo:

El servicio de serenazgo tiene carácter preventivo y disuasivo, se concibe como brazo de soporte y asesoría del Comité distrital de Defensa Civil, para reducir los problemas de inseguridad y vacío de protección ciudadana; es decir es complementario al servicio de seguridad que brinda la Policía Nacional del Perú y la vigilancia privada.

# DEFINICIÓN DE RECAUDACIÓN

El Sistema Tributario es el conjunto de impuestos vigentes de un país y que es entendido como un conjunto unitario de instrucciones que rige la actividad financiera del Estado. La obligación tributaria es la relación del Derecho Público consistente en el vínculo entre el acreedor tributario y el deudor tributario establecido por Ley que tiene por objeto el acatamiento de la prestación tributaria por parte de este último a favor del primero, siendo exigible obligadamente.

# Características

- Es de derecho público.
- Es exigiblemente coactivamente.

# **Elementos:**

- Acreedor Tributario.
- Deudor Tributario.
- Contribuyente.
- Responsable.
- Agente de Retención o Percepción.

# Formas de extinción de la Obligación Tributaria

El Código Tributario vislumbra las siguientes singularidades de extinción de la obligación tributaria:

- El Pago.
- Prescripción.
- Compensación.
- Condonación
- Consolidación.

#### 2.4. Caso de Estudio

#### Reseña Histórica del distrito

Desde 1986 se registran los iniciales diligencias para la instauración, año en el que se forma el Comité Pro Distrito del Sector Oeste, encabezado por el Señor Ausberto Merino Córdova, quien presentó documentos y adhesiones de dirigentes y vecinos del lugar que buscaban la soberanía de un grupo de asentamientos humanos respecto a la ciudad de Piura, la causa principal, es la desatención de los servicios, la lejanía para la toma de decisiones y en general una distribución concentrada de los recursos disponibles, que se ve reflejado en bajos niveles de saneamiento físico legal, ausencia de servicios básicos, problemas de acceso a la propiedad que limita la inversión para la mejora de las viviendas.

En el resumen elaborado por Wikipedia se describe que "aún en aquél momento el panorama demográfico no advertía la fuerte expansión que contendría, sobre todo luego del Fenómeno del Niño de 1983, pues este primer impulso, que pretendía nombrar al distrito como Juan Velasco Alvarado, solo contaba con los consolidados asentamientos humanos de San Martín, Santa Rosa, Santa Julia o Los Ficus. Más allá, lugares como Nueva Esperanza -el pueblo joven más grande de la ciudad-, Micaela Bastidas, Villa Perú Canadá, ENACE, Ciudad del Sol y la Urb. Villa Hermosa apenas eran incipientes invasiones territoriales, o simplemente no existían, como en el caso de las dos últimas". Este proceso, va configurando el nuevo distrito, que se constituye en la principal zona de expansión de la ciudad de Piura, sin embargo, el proceso de

aprobación no es fluido, debido a una sucesión de modificaciones al proyecto, sobre todo porque los límites de la misma provincia no estaban muy bien determinados, además por la discusión entre los anexos respecto a cuáles debían ser incluidos y cuáles no, el Consejo Transitorio de Administración Regional de Piura (CTAR Piura), en 1996, tuvo la feliz idea de incluir con carácter prioritario, el proyecto de creación del nuevo distrito en los planes de demarcación territorial de la provincia.

Por otro lado, un hecho importante se da el 26 de octubre de 1998, los presidentes de Perú, Alberto Fujimori, y de Ecuador, Jamil Mahuad, firmaron el Acta de Brasilia, un histórico acuerdo de paz definitivo entre ambas naciones, después de una larga controversia territorial de más de 50 años, que les llevó a tres conflictos armados. Dicho acuerdo fue presenciado y puesto su aval países como Argentina, Chile, Brasil y Estados Unidos. El documento permitió demarcar los 78 kilómetros de frontera en disputa, tal y como estableció el protocolo de Río de Janeiro de 1942.

Este acontecimiento impulsó a que el comité pro creación del distrito, junto a las organizaciones que impulsaban esta iniciativa, sobre todo del sector oeste de Piura, propongan que el distrito, cuya creación gestionaban, tomase el nombre de "Veintiséis de Octubre".

El gobierno nacional solicita, en el año 2001, una consulta vecinal respecto a la validez del mismo, la que fue convocada por la Municipalidad Provincial, obteniéndose una votación del 84 % de los pobladores a favor de la creación del distrito, 15 % en contra y 1 % en blanco. En el año 2010 el Gobierno de la Región Piura decide respaldar el expediente de creación", estas acciones se dan de manera paralela a la conclusión del proyecto de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Piura. En los archivos de Wikipedia, se prosigue "el expediente se remite a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial del Consejo de Ministros. En el 2011 la PCM envía al Congreso de la República del Perú el Proyecto de Ley N° 48461/2010 P.E., el que luego de algunas observaciones, y tras una primera votación en diciembre de 2012, fue ratificado por el hemiciclo el 16 de enero de 2013.

Es importante remarcar que la Ley publicada es de "demarcación y organización territorial de la provincia de Piura" y que en su artículo 2° crea el distrito Veintiséis de Octubre, dicha norma permite que, mientras se realizaba el marco organizacional, dependía de la Municipalidad Provincial de Piura, convocándose la primera elección de sus autoridades en los comicios generales del año 2014.

Con el Asentamiento Humano San Martín como capital, se ubica en la zona oeste de Piura Metropolitana, y ese momento se contaba con 41 asentamientos humanos y 3 urbanizaciones.

En la actualidad y tomando como referencia la información sistematizada por la Municipalidad, el distrito está conformado por 120 asentamientos: 19 habilitaciones urbanas, 45 asentamientos humanos, 06 urbanizaciones populares, 05 programas de vivienda, 01 asociación de vivienda y 44 posesiones informales.

En el proceso electoral último, Práxedes Llacsahuanga Huamán ganó las elecciones, el 5 de octubre de 2014, convirtiéndose así en el primer burgomaestre del Distrito (2015-2018). Asume así grandes retos y necesidades de un distrito joven.

## Aspectos generales

De conformidad a la Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Piura en el departamento de Piura, Ley N° 29991, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 03 de febrero del 2013, fue creado el distrito Veintiséis de Octubre, con su capital el núcleo urbano de San Martín.

El distrito de Veintiséis de Octubre se encuentra ubicado en la zona norte de la provincia de Piura, región Piura, tiene una superficie geográfica de 110 km²; una altitud de 30 msnm, está dividida por 46 asentamientos humanos y 15 urbanizaciones-UPIS.

Tiene los siguientes límites:

Por el Norte con el distrito de Piura

Por el Sureste con el distrito de Piura

Por el Sur, Suroeste y Oeste con el distrito de Catacaos

Por el Noreste, Este con el distrito de Piura

Por el Noroeste con la provincia de Sullana

La Población, al año 2007 (según fuente INEI), la jurisdicción tenía una población de 130,000 habitantes. Entendiéndose que la población económicamente activa ha aumentado considerablemente. Esta población por ser en su mayoría pobladores migrantes del interior de la región de Piura principalmente, llegan al distrito con sus fiestas y costumbres, además con el ímpetu de salir adelante y progresar, una muestra de ello es la convocatoria que se tiene en las diferentes actividades de desarrollo comunal, los ciudadanos del distrito participan activamente.

El distrito está conformado por los siguientes sectores: San José", "Los Ficus" (I y II etapa), "César Vallejo", "Los Heraldos", "Santa Rosa", "Santa Julia", "Nueva Esperanza", "Villa Perú Canadá", "San Martín", "San Sebastián", "Luis Paredes Maceda", "Luis Alberto Sánchez", "Villa Hermosa", "Ciudad del Sol", ENACE (I, II, III y IV etapa), "Las Dunas", "Micaela Bastidas", "Las Capullanas", "Andrés Avelino Cáceres", "Gustavo Mohme Llona". También, "Consuelo de Velasco" "Treintaiuno de Enero", "Enrique López Albújar", "Ignacio Merino", "Once de Abril", "Ricardo Jáuregui", "Jorge Chávez" (I y II etapa), "Las Malvinas", "Alejandro Sánchez Arteaga", "Túpac Amaru (I, II y III etapa)", "Fátima", "Jesús de Nazareth", "Los Robles", "Alfonso Ugarte". Además, "La Península", "Villa El Salvador", "Los Polvorines", "Villa Piura", "Aledaños Kurt Beer", "Ampliación Kurt Beer", "Villa Kurt Beer", "Las Dalias", "Nuevo Amanecer", "Los Claveles", "La Molina" (I y II etapa), "Manuel Seoane", "El Rosal", "Florida del Norte", "Villa Jardín".

Finalmente, "Santa Margarita", "Los Portales", "Derrama Magisterial", "Rosa de Guadalupe", "San Pablo", "La Florida" y "Ciudad de Dios".

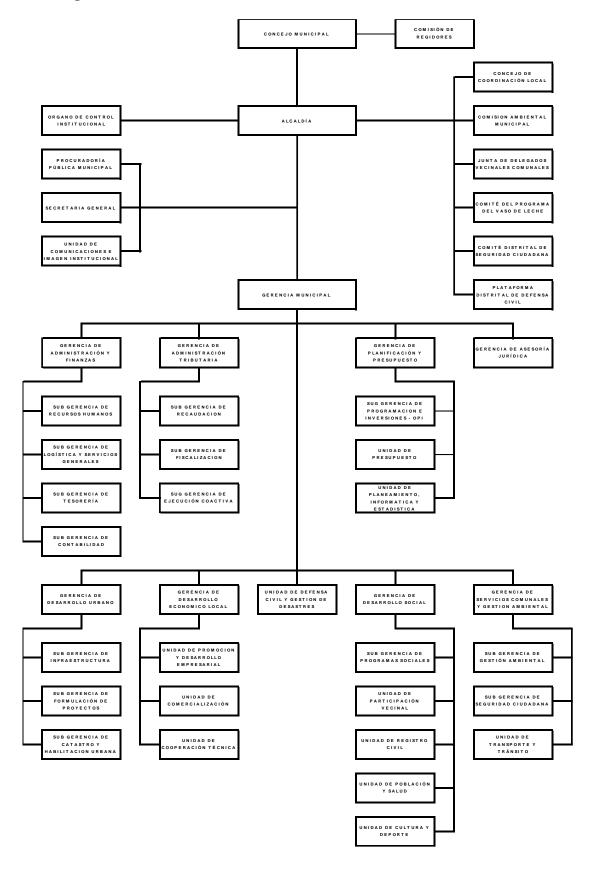
# Ubicación del Distrito de Veintiséis de Octubre



# PROVINCIA PIURA: POBLACIÓN TOTAL SEGÚN PROVINCIA: 2015

DISTRITO	POBLACIÓN ESTIMADA AÑO 2017 –
	INEI
PIURA	156,846
VEINTISÉIS DE OCTUBRE	150,774
CASTILLA	146,437
TAMBO GRANDE	122,425
CATACAOS	74,002
LA UNION	41,422
LA ARENA	38,194
LAS LOMAS	27,085
CURA MORI	19,024
ELTALLAN	5,176

# Estructura Orgánica



#### Misión

Hacer de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre una Institución pública distrital, con una valiosa identidad propia, transcendente legado histórico, capaz de administrar y brindar con calidad los recursos y servicios públicos, así como propiciar condiciones favorables para el desarrollo de la inversión privada y liderar procesos de concertación con la sociedad civil, en el marco de una efectiva lucha contra la pobreza, para lograr un continuo y transcendental desarrollo sostenible.

#### Visión

La Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, en cumplimiento de sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, contribuye al desarrollo económico, integral y sostenible de su distrito, organizando y conduciendo democrática, descentralizada y desconcentradamente la gestión Municipal, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.

# **INGRESOS DEL AÑO 2017**

En los cuadros adjuntos se puede observar los ingresos tanto del año 2017 como del año 2016. En el año 2017 los ingresos por toda fuente de financiamiento por Rubro y categoría, alcanzó la suma S/.29 018,534.01 (Veintinueve Millones Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 01/100 soles).

To Deave Con d	1-4							E-Recau	ıdado					
Tp.Recur. Esp d	et	01 ENERO	02 FEBRERO	03 MARZO	04 ABRIL	05 MAYO	06 JUNIO	07 JULIO	08 AGOSTO	09 SETIEMBRE	10 OCTUBRE	11 NOVIEMBRE	12 DICIEMBRE	TOTAL
07-A SUBCU	ENTA - FONCOMUN	1.286.824,36	35.970,15	2.257.419,57	1.046.920,86	1.034.527,17	1.214.513,63	1.139.957,63	1.137.068,56	1.333.052,76	1.216.024,18	1.358.303,22	1.269.267,36	14.329.849,45
1.4.1.4.5	.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1.262.416,36		2.245.222,45	1.034.238,76	1.024.553,03	1.207.410,63	1.136.803,15	1.136.225,36	1.333.052,76	1.214.048,86	1.356.925,83	1.267.446,50	14.218.343,69
1.5.1.1.1	.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	24.408,00	35.970,15	12.197,12	12.682,10	9.974,14	7.103,00	3.154,48	843,20		1.975,32	1.377,39	1.820,86	111.505,76
08-0 IMPUES	TOS MUNICIPALES	97.967,60	814.718,79	2.655.514,06	322.255,26	376.677,51	228.882,16	359.440,47	312.591,00	347.897,96	923.499,18	472.610,87	468.213,13	7.380.267,99
1.1.2.1.1	.1 PREDIAL	59.122,32	528.931,35	2.271.459,10	298.282,91	357.458,25	116.334,30	348.027,80	207.201,70	256.361,60	276.342,90	390.210,07	414.246,27	5.523.978,57
1.1.2.1.2	.1 ALCABALA	38.520,17	285.524,68	383.700,65	23.489,56	17.282,78	112.166,34	11.047,52	104.502,76	91.150,96	646.870,10	82.400,80	53.216,86	1.849.873,18
1.1.3.3.3	4 IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS					1.500,00			500,00				750,00	2.750,00
1.5.1.1.1	1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	325,11	262,76	354,31	482,79	436,48	381,52	365,15	386,54	385,40	286,18			3.666,24
09-0 RECURS	SOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	117.959,92	289.374,24	319.051,88	123.587,33	190.985,51	293.863,85	190.358,79	242.080,03	181.372,18	127.092,10	259.927,04	286.235,50	2.621.888,37
1.3.1.9.1	2 VENTA DE BASES PARA LICITACION PUBLICA, CONCURSO PUBLICO Y OTROS		1.988,00	5,00		20,00	10,00			5,00	115,00	115,00		2.258,00
1.3.2.1.1	1 REGISTRO CIVIL	3.517,76	1.801,53	1.492,03	516,70	1.432,72	1.563,24	2.170,64	2.249,48	1.715,56	1.263,12	\$52,72	1.798,04	20.373,54
1.3.2.1.1	2 TASAS REGISTRALES	98,03	196,17	130,07	65,40	261,47	32,70	98,10	83,40	32,67	115,97		65,30	1.179,28
1.3.2.1.1	.3 LICENCIAS	14,18			311,04			388,80	•••••					714,02
1.3.2.5.1	.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA		591,69	591,69	394,46	646,77	197,23	1.380,61	1.775,07	1.068,77	394,46	591,84		7.632,59
1.3.2.5.2	.1 LICENCIA DE CONSTRUCCION	3.363,14	4.583,73	1.583,55	6.258,06	14.179,04	2.489,53	11.494,50	8.712,28	8.139,17	2.440,93	5.895,17	9.497,11	78.636,21
1.3.2.5.2	2 INSPECCION OCULAR	275,60	513,93	196,79	103,27	309,81	55,08	55,0\$	27,54	27,54	247,86	612,75	684,75	3.110,00
1.3.2.5.2	3 ESTUDIOS URBANOS Y SANEAMIENTO FISICO	52,02	555,66	1.210,54			555,66	55,08		1.090,26	\$22,96	\$22,96	555,66	5.720,80

T- D F d-4								E-Reca	udado					
Tp.Recur. Esp det		01 ENERO	02 FEBRERO	03 MARZO	04 ABRIL	O5 MAYO	06 JUNIO	07 JULIO	08 AGOSTO	09 SETIEMBRE	10 OCTUBRE	11 NOVIEMBRE	12 DICIEMBRE	TOTAL
1.3.2.5.2.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE	2.962,75	2.587,88	3.297,85	5.567,87	3.612,12	5.373,85	10.322,16	12.205,45	4.466,22	5.380,31	5.053,26	5.927,69	66.757,41
	CONSTRUCCION													
1.3.2.8.1.3	DERECHOS DE PERMISO DE OPERACION										1.419,84	8.282,40		9.702,24
1.3.2.8.1.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE							10,00			3.961,00	21.272,90	489,30	25.733,20
	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		4 747 44							0 500 57			4 445 44	
1.3.2.9.1.4	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	1.683,23	1.747,88	572,42	563,43	1.516,13	2.004,86	2.351,87	2.381,46	2.538,57	2.618,94	2.036,92	1.095,64	21.111,35
1.3.2.9.1.5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS								150,66				75,33	225,99
1.3.2.9.1.6	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	6.154,54	5.337,43	5.532,20	988,20	5.745,53	14.489,28	141,75	2.662,08	1.383,93	7.648,95	5,698,56	621,50	56,403,95
1.3.2.9.1.7	INSPECCIONES Y/O CALIFICACIONES	3.864,24	3.998,98	1.413,72	1.176,58	3.197,58	3.850,42	4.550,76	6.062,70	5.279,98	5.605,10	4.365,85	3.041,95	46.407,86
1.3.2.9.1.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	125,74	124,74		63,99	62,37	62,37	187,11	220,33	76,55	158,36	187,11	271,76	1.540,43
110 10011 11110	CERTIFICACIONES DIVERSAS	6.692,35	3.927,03	3.711,57	3.502,15	3.321,63	3.147,21	925,51	2.607,68	6.404,99	4.323,93	15.204,05	4.896,13	58.664,23
1.3.2.10.1.99		33.439,72	47.600,13	55.479,61	22.059,99	29.725,39	23.177,29	42.369,10	36.315,67	65.474,89	32.608,05	47.342,44	64.335,78	499.928,06
1.3.3.9.2.4	SERVICIOS CATASTRALES	2.323,94	1.645,51	721,62	948,09	2.053,28	1.783,63	2.151,00	2.297,86	2.488,11	1.322,33	3.130,60	838,75	21.704,72
1.3.3.9.2.23	LIMPIEZA PUBLICA	25.738,15	102.905,22	180.177,80	42.367,12	62.479,34	25.294,46	52.361,14	82.332,47	35.587,74	23.950,76	61.574,62	98.457,45	793.226,27
1.3.3.9.2.24	SERENAZG0	16.907,62	47.237,05	48.065,54	22.342,05	40.830,23	15.130,00	35.541,69	40.055,88	23.589,66	16.816,56	28.205,35	66.567,92	401.289,55
1.3.3.9.2.25	SUMINISTRO Y ACCESO A LA INFORMACION				202,40			10,00	•••••	5,00				217,40
1.3.3.9.2.27	PARQUES Y JARDINES	5.096,85	10.225,44	12.189,74	4.281,44	6.527,06	3.305,17	7.411,18	7.745,22	4.273,20	3.264,48	5.167,78	13.472,79	82.960,35
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	<b>88,23</b>	78,14	87,04	\$5,21	<b>\$1,25</b>	79,25	\$3,63	52,50	21,91	22,73	24,45	31,96	736,30
1.5.1.2.2.1	DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS	1.512,00						3.784,94		724,50				6.021,44
1.5.2.1.1.1	DE ADMINISTRACION GENERAL	3.027,75	51.507,80	2.593,10	10.474,81	12.180,38	190.197,93	10.125,25	32.822,30	16.708,15	10.329,46	33.496,48	11.105,19	384.568,60
1.5.2.1.6.99		75,33												75,33
	OTRAS SANCIONES	946,75	180,30		1.315,07	2.795,00	1.064,69	2.388,89	1.320,00	269,78	2.261,00	9.993,83	2.405,50	24.940,81
1.5.5.1.4.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS		40,00			8,41				0,03				48,44

T- D-									E-Recau	ıdado					
ір.ке	cur. Esp det		01 ENERO	02 FEBRERO	03 MARZO	04 ABRIL	O5 MAYO	06 JUNIO	07 JULIO	08 AGOSTO	09 SETIEMBRE	10 OCTUBRE	11 NOVIEMBRE	12 DICIEMBRE	TOTAL
18-13	SUBCUENTA	- PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA					1.253.060,00					596.695,00			1.849.755,00
	1.4.1.4.6.3	PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL					1.253.060,00					596.695,00			1.849.755,00
18-17	SUB CUENTA	A- CANON Y SOBRECANON-IMPUESTO A LA	9.004,03	8.704,59	8.700,42	8.725,32	8.742,16	6.819,22	6.815,06	6.831,16	6.695,10	6.986,49	6.854,79	6.842,52	91.720,86
	1.4.1.4.1.1	CANON PETROLERO	8.656,34	8.656,34	8.656,34	8.656,34	8,656,38	6,695,10		6.695,10	6.695,10	6.695,10	6.695,10	6,695,10	83.452,34
	1.4.1.4.6.3	PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL							6.695,10						6,695,10
	1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	347,69	48,25	44,08	68,98	85,78	124,12	119,96	136,06		291,39	159,69	147,42	1.573,42
18-H	SUB CUENTA	A - CANON MINERO	866,75	781,44	250,38	262,04	248,08	191,97	99.900,10	214,08		515,19	178,41	82,19	103.490,63
	1.4.1.4.1.3	CANON MINERO							99.794,29						99.794,29
	1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	866,75	781,44	250,38	262,04	248,08	191,97	105,81	214,08		515,19	178,41	82,19	3.696,34
18-I	SUR CHENTA	A - CANON HIDROENERGETICO	39.24	81,38	36.91	38.61	37,39	44,36	405,69	221.04	184,41	253.68	218.03	213,53	1.774,27
	1.4.1.4.1.5	CANON HIDROENERGETICO				,			368,82	184,41	184,41	184,41	184,41	184,41	1.290,87
	1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	39,24	81,38	36,91	38,61	37,39	44,36	36,87	36,63		69,27	33,62	29,12	483,40
 18-J	SUB CUENTA	A - CANON PESQUERO	1.396,31	1.423,11	1.404.93	1.409,65	1,411,83	39,23	34,88	34,33		63.50	25,16	2,75	7.245,68
	1,4,1,4,1,6	CANON PESQUERO	1.381,74	1.381,74	1.381,74	1.381,74	1.381,77	,	,	- 1,					6.908,73
	1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	14,57	41,37	23,19		30,06	39,23	34,88	34,33		63,50	25,16	2,75	336,95

T. D.	F d-4								E-Recau	ıdado					
ір.ко	cur. Esp det		01 ENERO	02 FEBRERO	03 MARZO	04 ABRIL	O5 MAYO	06 JUNIO	07 JULIO	08 AGOSTO	09 SETIEMBRE	10 OCTUBRE	11 NOVIEMBRE	12 DICIEMBRE	TOTAL
18-13		- PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA					1.253.060,00					596.695,00			1.849.755,00
	1.4.1.4.6.3	PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL					1.253.060,00					596.695,00			1.849.755,00
18-K	SUB CUENTA	- CANON Y SOBRECANON PETROLERO	234.679,12		421.903,04	188.045,27	196.640,37	203.043,74	186.540,48	199.786,58	211.844,31	226.805,78	236.573,96	256.239,98	2.564.846,11
	1.4.1.4.1.1	CANON PETROLERO	233.411,22		420.815,37	187.021,25	195.499,30	201.328,93	185.062,63	198.383,69	211.844,31	225.369,49	235.956,33	255.609,08	2.550.301,60
	1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	1.267,90	2.743,48	1.087,67	1.024,02	1.141,07	1.714,81	1.477,85	1.402,89		1.436,29	617,63	630,90	14.544,51
18-L	SUB CUENTA	- CANON FORESTAL	4,83	10,01	4,54	4,75	4,60	5,46	4,54	4,47		8,26	3,94	3,38	58,78
	1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	4,83	10,01	4,54	4,75	4,60	5,46	4,54	4,47		\$,26	3,94	3,38	58,78
18-0		- CANON PESQUERO, DERECHOS	319,05	469,21	0,76	19.937,97	21,17	56,03	46,54	45,81	35.113,43	106,71	109,26	93,64	56.319,58
		CANON PESQUERO				19.936,84					35.113,43				55.050,27
	1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	319,05	469,21	0,76	1,13	21,17	56,03	46,54	45,81		106,71	109,26	93,64	1.269,31
18-P	SUB CUENTA	- REGALIAS MINERAS	2.813.96	86.14	43.79	3.714.16	48.34	76.50	2.567.72	53.94		1.847.71	52.02	13.01	11.317.29
		REGALIAS MINERAS	2.778,16	,	- 29. 4	3,668,36	,••	13,80	2.515.59			1.742.39			10.718,30
	1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	35,80	86,14	43,79	45,80	48,34	62,70	52,13	53,94		105,32		13,01	598,99
		TOTAL	1.751.875.17	1,154,362,54	5 664 330 20	1.714.901.22	3.062.404.13	1.947.536,15	1.986.071.90	1.898.931.00	2.116.160,15	3.099.897,78	2.334.856,70	2.287.206.99	29.018.534,01

INFORMACION AL 03/01/2018 09:29:56 AM 03/01/2018 10:09 ELABORADO POR: Clarissa v1.0

# GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

La Gerencia de Administración Tributaria en conjunto con la Subgerencia de Recaudación y la Subgerencia de Fiscalización son los órganos encargados de planear, organizar, dirigir, supervisar y controlar los procesos de registro, acotación, recaudación y fiscalización de las rentas municipales, así como el de proponer las medidas sobre política tributaria y de simplificación y reestructuración del sistema tributario municipal.

# <u>A NIVEL DE LA SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN</u>

El área de rentas no tiene una atención prioritaria, a pesar que su labor está orientada a mejorar la posición financiera de la municipalidad. La calidad del recurso humano es fundamental en una institución, más aún si buscamos gobiernos locales eficientes, eficaces y competitivos; es por ello que el análisis evalúa algunas características del personal municipal, así tenemos que del total de 17 personas que deberían de conformar la subgerencia de Recaudación incluida sus tres unidades, solo el 18.75% lo conforma el personal CAS, el 81.25% lo conforman personal de Locación de servicios sin tener la misma responsabilidad y de estos solo el 31.25% son profesionales, siendo necesario para mejorar los servicios de rentas y su manejo, reflejado en incrementos sustantivos en la recaudación o en el manejo de proyectos de catastro actualizados, debiéndose aplicar políticas de evaluación de recursos humanos, así como revisión de la estructura orgánica que permita su adecuación de la estructura y la calidad del personal, a las nuevas exigencias de la modernidad del estado. Se recomienda considerar estos aspectos, así como la búsqueda de mecanismos que permitan mejorar la calidad de los recursos humanos orientados a una mayor

profesionalización.

Sistemas Operativos Institucionales. - para manejar un sistema de cobranza eficiente, es necesario un conjunto de medidas como: el manejo de una base de datos actualizada de contribuyentes, sistema de cobro coactivo efectivo, organización de procesos que permita una atención rápida, el manejo de horarios que se adecuen a la disponibilidad de tiempo de los contribuyentes, programa de comunicación y difusión de una cultura de cumplimiento de obligaciones, entre otros.

Composición de la recaudación tributaria del ejercicio 2017.- al 31 de Diciembre del año 2017, los ingresos ascendieron a S/ 9,991,683.92 (Nueve millones novecientos noventa y un mil seiscientos ochenta y tres con 92/100 soles), de estos ingresos S/ 7,376,676.75 (Siete millones trescientos setenta y seis mil seiscientos setenta y seis con 75/100 soles) corresponden a Impuestos Municipales que representan el 73.83% del total de lo recaudado, mientras que los RDR – Recursos Directamente Recaudados suman de S/ 2,615,007.17 (Dos millones seiscientos quince mil siete con 17/100 soles) que constituye el 26.17%.



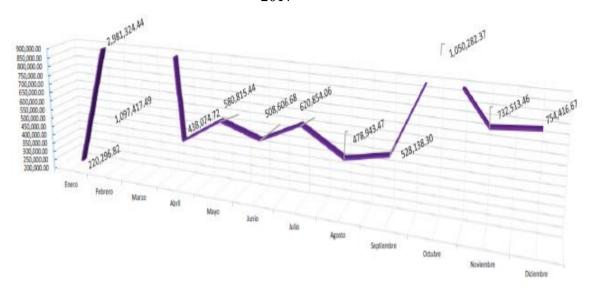
Fuente: Datos del Listado de Cobranza por Fuente de Financiamiento WEBSIAT

# LISTADO DE COBRANZA RESUMIDO POR PARTIDA 2017

	,			+			-			-	-		-	-	
	CÓDIGO	PARTIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE		TOTAL
8	112121	ALCABALA	38,520.17	285,524.68	383,700.65	23,489.56	17,282.78	112,166.34	14,410.38	101,139.90	91,150.96	646,870.10	82,400.80	53,291.86	1,849,948.18
9	132916	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	6,154.54	5,337.43	5,532.20	988.20	5,745.53	14,489.28	141.75	2,662.08	1,383.93	7,648.95	5,698.56	621.50	56,403.95
9	132416	CARNET Y/O TARJETAS DE PRESENTACIÓN	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-
9	1321015	CERTIFICACIONES DIVERSAS	7,003.39	3,615.99	3,721.57	3,492.15	3,321.63	3,147.21	925.51	2,607.68	6,404.99	4,323.93	15,204.05	4,821.13	58,589.23
9	152111	DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	3,088.50	51,447.05	2,593.10	10,474.81	12,180.38	190,197.93	10,327.75	32,619.80	16,708.15	10,329.46	33,496.48	11,105.19	384,568.60
9	132813	DERECHOS DE PERMISO DE OPERACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,419.84	8,282.40	-	9,702.24
9	132523	ESTUDIOS URBANOS Y SANEAMIENTO FÍSICO	52.02	555.66	1,210.54	-	-	555.66	55.08	-	1,090.26	822.96	822.96	555.66	5,720.80
8	113334	IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEP	-	-	-	-	1,500.00	-		500.00	-	-	-	750.00	2,750.00
8	112111	IMPUESTO PREDIAL	60,993.26	527,060.41	2,274,314.59	295,427.42	370,736.81	103,055.74	348,277.80	206,951.70	256,361.60	276,342.90	390,210.07	414,246.27	5,523,978.57
9	132522	INSPECCIÓN OCULAR	323.79	465.74	196.79	103.27	309.81	55.08	55.08	27.54	27.54	247.86	612.75	684.75	3,110.00
9	132917	INSPECCIONES Y/O CALIFICACIONES	3,912.84	3,950.38	1,413.72	1,176.58	3,197.58	3,850.42	4,717.13	5,896.33	5,279.98	5,605.10	4,365.85	3,041.95	46,407.86
9	132521	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	3,561.59	4,385.28	1,976.40	5,865.21	14,179.04	2,489.53	12,071.62	8,135.16	8,139.17	2,440.93	5,895.17	9,497.11	78,636.21
9	132113	LICENCIAS	14.18	-	-	311.04	-	-	388.80	-	-	-	-	-	714.02
9	132914	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	1,697.41	1,733.70	572.42	563.43	1,516.13	2,004.86	2,387.60	2,345.73	2,538.57	2,618.94	2,036.92	1,095.64	21,111.35
9	1339223	LIMPIEZA PÚBLICA	26,961.69	101,681.68	181,571.75	40,973.17	62,479.34	25,294.46	93,767.76	40,925.85	35,587.74	23,950.76	61,574.62	98,457.45	793,226.27
9	1153199	OTRAS MULTAS	75.33	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	75.33
9	1522199	OTRAS SANCIONES	946.75	180.30	-	1,315.07	2,795.00	1,064.69	3,708.89	-	269.78	2,261.00	9,993.83	2,405.50	24,940.81
9	13210199	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	34,384.71	46,655.14	56,713.27	20,826.34	29,725.39	23,177.29	51,232.75	27,452.02	65,474.89	32,608.05	47,342.44	64,335.78	499,928.07
9	1325299	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE	2,962.75	2,587.88	3,297.85	5,567.87	3,612.12	5,373.85	10,322.16	12,205.45	4,466.22	5,380.31	5,053.26	5,927.69	66,757.41
9	1329199	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA	188.11	62.37	-	63.99	62.37	62.37	187.11	220.33	76.55	158.36	187.11	271.76	1,540.43
9	1325199		197.23	394.46	591.69	394.46	646.77	197.23	1,577.84	1,577.84	1,068.77	394.46	591.84	-	7,632.59
9			-	-	-	-	-	-	10.00		-	3,961.00	21,272.90	489.30	25,733.20
9	1339227	PARQUES Y JARDINES	5,326.31	9,995.98	12,414.26	4,056.92	6,527.06	3,305.17	10,470.84	4,685.56	4,273.20	3,264.48	5,167.78	13,472.79	82,960.35
9	115311	POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-
9	132915	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	-	-	-	-	-	-		150.66	-	-	-	75.33	225.99
9		REGISTRO CIVIL	3,517.76	1,801.53	1,492.03	516.70	1,432.72	1,563.24	2,313.24	_	1,715.56	1,263.12	852.72	1,798.04	20,373.54
9		SERENAZGO	17,959.82	46,184.85	49,154.92	21,252.64	41,230.23	14,730.00	51,001.25		23,589.66	16,816.56	28,205.35	66,567.92	401,289.52
9		SERVICIOS CATASTRALES	2,323.94	1,645.51	721.62	948.09	2,053.28	1,783.63	2,395.62	2,053.24	2,488.11	1,322.33	3,130.60	838.75	21,704.72
9		SUMINISTRO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	-	-	-	202.40	-	-	10.00		5.00	-	-	-	217.40
- 9	132112	TASAS REGISTRALES	130.73	163.47	130.07	65.40	261.47	32.70	98.10	83.40	32.67	115.97	-	65.30	1,179.28
9	165111	TERRENOS URBANOS	-			-		-	-	-	-	-	-	-	
9 1	131912	VENTA DE BASES LICITACIÓN PÚBLICA CONCURSO P	-	1,988.00	5.00	-	20.00	10.00	-	-	5.00	115.00	115.00		2,258.00
		TOTAL	220,296-82	1,097,417.49	2,981,324.44	438,074.72	580,815.44	508,606.68	620,854.06	478,943.47	528,138.30	1,050,282.37	732,513.46	754,416.67	9,991,683.92

[	Fecha	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
8	Imp. Muni	99,513.43	812,585.09	2,658,015.24	318,916.98	389,519.59	215,222.08	362,688.18	308,591.60	347,512.56	923,213.00	472,610.87	468,288.13	7,376,676.75
9	RDR	120,783.39	284,832.40	323,309.20	119,157.74	191,295.85	293,384.60	258,165.88	170,351.87	180,625.74	127,069.37	259,902.59	286,128.54	2,615,007.17
[	TOTAL	220,296.82	1,097,417.49	2,981,324.44	438,074.72	580,815.44	508,606.68	620,854.06	478,943.47	528,138.30	1,050,282.37	732,513.46	754,416.67	9,991,683.92

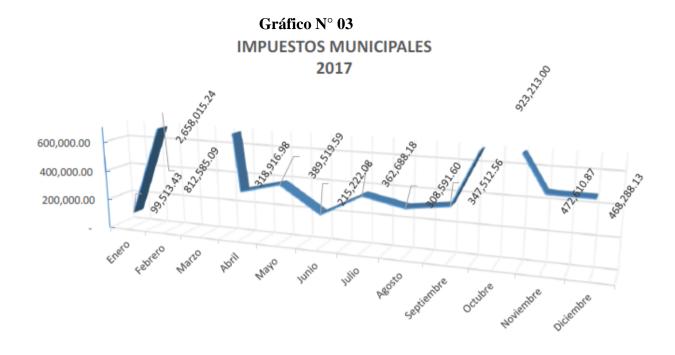
# Gráfico N° 02 LISTADO DE COBRANZA RESUMIDO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO ENERO-AGOSTO 2017



# LISTADO DE COBRANZA RESUMIDO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fecha	Imp. <u>Muni</u>	I.M. ACUMULADO	RDR	R.D.R. ACUMULADO	TOTAL	TOTAL ACUMULADO
Enero	99,513.43	99,513.43	120,783.39	120,783.39	220,296.82	220,296.82
Febrero	812,585.09	912,098.52	284,832.40	405,615.79	1,097,417.49	1,317,714.31
Marzo	2,658,015.24	3,570,113.76	323,309.20	728,924.99	2,981,324.44	4,299,038.75
Abril	318,916.98	3,889,030.74	119,157.74	848,082.73	438,074.72	4,737,113.47
Mayo	389,519.59	4,278,550.33	191,295.85	1,039,378.58	580,815.44	5,317,928.91
Junio	215,222.08	4,493,772.41	293,384.60	1,332,763.18	508,606.68	5,826,535.59
Julio	362,688.18	4,856,460.59	258,165.88	1,590,929.06	620,854.06	6,447,389.65
Agosto	308,591.60	5,165,052.19	170,351.87	1,761,280.93	478,943.47	6,926,333.12
Septiembre	347,512.56	5,512,564.75	180,625.74	1,941,906.67	528,138.30	7,454,471.42
Octubre	923,213.00	6,435,777.75	127,069.37	2,068,976.04	1,050,282.37	8,504,753.79
Noviembre	472,610.87	6,908,388.62	259,902.59	2,328,878.63	732,513.46	9,237,267.25
Diciembre	468,288.13	7,376,676.75	286,128.54	2,615,007.17	754,416.67	9,991,683.92
TOTAL	7,376,676.75		2,615,007.17		9,991,683.92	-

Fuente: Reporte del Listado de Cobranza por Fuente de Financiamiento WEBSIAT MDVO (2017)





Del 01 de enero al 31 de Diciembre del año 2017, los ingresos fueron de S/9,991,683.92 (Nueve millones novecientos noventa y un mil seiscientos ochenta y tres con 92/100 soles), sin embargo del total de lo recaudado S/1,849,873.18 corresponden a la partida del alcabala, siendo esta partida un rubro inestable en cuanto al recaudo, se tendrá especial prudencia en cuanto a la proyección del siguiente ejercicio.

Siendo así y sin tomar en cuenta el recaudo de la partida del alcabala, la sumatoria total del ejercicio 2017 seria de S/ 8,141,810.73, que comparándola con el año 2016 se visualiza un incremento de un 9.23%, y comparándola con el 2015 se observa un aumento del 50.85%. a pesar que este año fuimos sorprendidos con el fenómeno del "Niño Costero", y esto originó que los contribuyentes prefieran salvaguardar su integridad física, dando como prioridad el mejoramiento de sus viviendas antes que cumplir con sus obligaciones tributarias, sin embargo, también existen contribuyentes que han cumplido con sus obligaciones tributarias y que gracias a los beneficios tributarios que esta comuna les ha otorgado, han podido cumplir con dicha obligación. Y que, en cuanto a lo que se refiere a las acciones que se habían previsto realizar para mejorar la captación de ingresos, La Subgerencia de Recaudación implementó un proyecto de Sorteo, con el fin de que el contribuyente octubrino cumpla de sus obligaciones tributarias y este acceda por su puntualidad a un sorteo en donde pueda ganar premios, dicho proyecto no se llegó a ejecutar por falta de presupuesto.

También se estableció la implementación de charlas informativas a los sectores que arrojan un mayor margen de morosidad, con el fin que estos puedan ser captados en dicha charla y podamos recaudar los montos que reflejan la morosidad, este proyecto fue rechazado, por eso es necesario contar con estas aprobaciones para poder generar una mayor recaudación. Que, visto los resultados obtenidos en el año anterior de acuerdo al Cuadro N° 03, donde excedemos en S/ 687,854.49 que equivalen un 9.23% en relación al año 2016 el cual parte de su estrategia fue la creación de la Ordenanza Municipal N° 013-2016-MDVO.CM, la cual tuvo como objetivo establecer un beneficio de regularización tributaria dentro de la jurisdicción del distrito de Veintiséis

de Octubre, dirigido a facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias así como, el pago insoluto del impuesto predial, arbitrios municipales por Parques y Jardines, limpieza pública y Serenazgo, para aquellos contribuyentes que su deuda tributaria y no tributaria se encuentren en vía de cobranza por parte de la Entidad.

Además, la creación de la Ordenanza Municipal N° 006-2016-MDVO.CM y la Ordenanza Municipal N° 006-2016-MDVO.CM, continuaron aplicándose para el 2017 en beneficio del contribuyente otorgándoles incentivos para pagar sus deudas atrasadas de ejercicios anteriores. La proyección que se estima para el año 2018 toma en cuenta un monto prudente en cuanto a la partida de alcabalas, también se toma en consideración la aprobación del nuevo TUPA, en donde indica que la mayoría de las tasas que actualmente cobramos serán gratuitas.

En el impuesto predial se es optimista en la recaudación ya que nuevas empresas como es PACASMAYO uno de nuestros principales contribuyentes dada la conformidad de obra, se podrá empezar a cobrar, asimismo fue importante el sinceramiento de deuda que se le dio a otros, para incrementar como Portales, Clasem, entre otros. Asimismo contribuyentes que se sinceraron sus predios donde aparentemente en nuestro sistema aparecían con deudas exorbitantes mientras tanto tenia terrenos eriazos. Es por ello que, teniendo en cuenta que el actual distrito Veintiséis de Octubre tuvo la mayor tasa de morosidad de la Municipalidad Provincial de Piura, la subgerencia de recaudación propone aplicar la misma estrategia de recaudación para este nuevo año fiscal 2018, solicitando una prórroga de la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDVO-CM con la finalidad de aplicar los mismos beneficios en este nuevo año, para que el porcentaje promedio de morosidad tienda a bajar.

# LISTADO DE COBRANZA RESUMIDO POR PARTIDACOMPARATIVO

Fte	Código	Nombre	2015	2016	2017	2018 PROY
8	112121	ALCABALA	787,435.84	2,726,089.46	1,849,873.18	1,860,000.00
9	132916	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	31,450.06	94,810.03	56,403.95	64,864.54
9	132416	CARNET Y/O TARJETAS ATENCION	73.2	74,010.03	30,403.73	-
9	1321015	CERTIFICACIONES DIVERSAS	659.28	19,288.24	58,664.23	67,377.61
9	152111	DE ADMINISTRACION GENERAL	84	71,695.05	384,568.60	442,253.89
9	132813	DERECHOS DE PERMISO DE OPERACIÓN	360.52	71,093.03	9,702.24	11,157.58
9	132523	ESTUDIOS URBANOS Y SANEAMIENTO FISICO	2,174.19	19,754.94	5,720.80	6,578.92
8	113334	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	5,623.88	6,300.00	2,750.00	3,712.50
8	112111	IMPUESTO PREDIAL	2,670,320.92	4,973,241.72	5,523,978.57	7,033,372.52
9	132522	INSPECCION OCULAR	3,791.71	6,099.09	3,110.00	4,665.00
9	132917	INSPECCIONES Y/O CALIFICACIONES	32,975.77	60,883.81	46,407.86	53,369.04
9	132521	LICENCIA DE CONSTRUCCION	138,567.73	185,805.26	78,636.21	117,954.32
9	132113	LICENCIAS	247.94	3,605.14	714.02	821.12
9	132914	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	51,485.03	50,875.79	21,111.35	31,667.03
9	1339223	LIMPIEZA PUBLICA	-	668,672.41	793,226.27	991,532.84
9	1339215	NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES	-	136.6	-	331,002.0
9	1153199	OTRAS MULTAS			75.33	86.63
9	1522199	OTRAS SANCIONES	155,937.65	50,906.39	24,940.81	37,411.22
9	13210199	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	327,035.50	592,891.23	499,928.07	650,000.00
9	1325299	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	39,431.82	61,295.80	66,757.41	100,136.12
9	1329199	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	245.82	2,531.31	1,540.43	1,771.49
9	1325199	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA	20	26,771.20	7,632.59	8,777.48
9	1328199	OTROS DERECHOS ADMINSTR DE TRANSP Y COMUNICACIONES	237.7	440.72	25,733.20	29,593.18
9	1339227	PARQUES Y JARDINES	11,776.89	119,506.64	82,960.34	103,700.44
9	115311	POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS	-	2,020.00	-	-
9	132915	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	1,860.34	1,048.65	225.99	259.89
9	132111	REGISTRO CIVIL	31,594.20	34,106.65	20,373.54	23,429.57
9	1339224	SERENAZGO	18,044.24	377,140.15	401,289.52	501,611.90
9	133924	SERVICIOS CATASTRALES	37,104.89	21,025.53	21,704.72	24,960.43
9	1339225	SUMINISTRO Y ACCESO A LA INFORMACION	21.7	136.9	217.4	250.01
9	132112	TASAS REGISTRALES	526.2	2,232.98	1,179.28	1,356.17
9	165111	TERRENOS URBANOS	2,425.99	4	-	-
9	131912	VENTA DE BASES LICITACION PUBLICA CONCURSO PUBLICO Y OTROS	259.2	730	2,258.00	3,387.00
			4,351,772.21	10,180,045.70	9,991,683.91	12,176,058.42

				/ /	, ,
	Fecha	2015	2016	2017	2018 PROY
8	Imp. Muni	3,463,380.64	7,705,631.18	7,376,601.75	8,897,085.02
9	RDR	888,391.57	2,474,414.52	2,615,082.16	3,278,973.40
	TOTAL	4,351,772.21	10,180,045.70	9,991,683.91	12,176,058.42

LISTADO DE COBRANZA RESUMIDO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
SIN ALCABALA COMPARATIVO 2016-2017

AÑO	Imp. Muni	RDR	TOTAL
2016	4,979,541.72	2,474,414.52	7,453,956.24
2017	5,526,728.57	2,615,082.16	8,141,810.73
Incremento	547,186.85	140,667.64	687,854.49
por Fuente	10.99%	5.68%	9.23%

En el cuadro arriba señalado, se visualiza que los arbitrios en los Recursos Directamente recaudados, subieron en un 5.68%, esto gracias a la creación de las Ordenanzas Municipales antes mencionadas, con tendencia a seguir creciendo y por ende a bajar el porcentaje de morosidad de nuestro distrito, siempre y cuando se ejecute el proyecto de mejora de recaudación con los trabajadores ya seleccionados en el área, evitando la rotación constante, ya que esto origina volver a capacitar al trabajador nuevo indicando las actividades a seguir de acuerdo a los antecedentes de cada contribuyente.

Gráfico Nº 05
Comparativo por
Fuente de Financiamiento
sin Alcabala



#### Cumplimiento de objetivos

Si bien es cierto en el cumplimiento de meta de acuerdo al PIA — Presupuesto Institucional de Apertura la meta fue superada sustancialmente, esto se debe a que no había el sinceramiento de nuestras cuentas por cobrar de la institución por fuente de financiamiento, tal es así que en la fuente de financiamiento 09 - RDR de Recursos Directamente Recaudados se proyectó un ingreso de S/ 287,212.00 (Doscientos ochenta y siete mil doscientos doce con 00/100 soles) mientras que en la realidad se obtuvo S/ 2'615,082.16 (Dos millones seiscientos quince mil ochenta y dos con 16/100 soles) superando así con un margen aparente de 911%.

Lo mismo ocurre con la fuente de financiamiento 08 – Impuestos Municipales donde se proyectó un ingreso anual para el 2017 de S/ 1'139,619.00 (Un millón ciento treinta y nueve mil seiscientos diecinueve con 00/100 soles) y en la realidad se recaudó S/5'526,728.57 (Cinco millones quinientos veintiséis mil setecientos veintiocho con 57/100 soles) donde el visualiza que se recaudó un 485% más de lo esperado.

Sin embargo dada la tasa de morosidad con la que inició en el 2015 con un 97% de morosidad se redujo notablemente en el 2016 a una tasa del 75%, donde solo se esperaba un 85%, de la misma forma para el 2017 se proyectó bajar a un 70% se obtuvo una tasa de morosidad del 62%, aún con el fenómeno del niño que azotó el distrito octubrino.

Para este año 2018 nuestro proyecto es lograr mejorar la recaudación tributaria y no tributaria de Nuestra Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre que se proyecta a S/12,176,058.42 (Doce millones ciento setenta y seis mil cincuenta y ocho con 42/100

soles), y al mismo tiempo reducir el índice de morosidad a un 55%.

# Ejecución de proyectos, programas y actividades

Para la ejecución de proyectos se envió en el mes de enero un informe con la "Programación de actividades y/o Proyectos que se realizarían en el 2017 de acuerdo al cuadro adjunto, teniendo como objetivo institucional Mejorar el nivel de eficiencia y eficacia en la gestión de la captación de la recaudación tributaria, así como la reducción de morosidad de los contribuyentes.

		Me	ta
N°	7. Actividad/ Proyecto	8. Unidad de Medida	9. Cantidad
1	Actualización del sistema Web Tributario SIGAT	Acción	2
2	Gestionar la emisión, elaboración y distribución de cuponeras de tributos 2017	Unidad	1
3	Emisión de ordenanza de fraccionamiento	Proyecto	1
4	Atención de solicitudes de compensación y/o devolución	Documento	12
5	Atención de solicitudes de inafectación	Documento	60
6	Atención de solicitudes de reclamos por determinación de tributos	Documento	60
7	Atención de solicitudes de constancias de no adeudo, alcabala y/o de contribuyente	Documento	60
8	Efectuar el ordenamiento y actualización del archivo tributario	Acción	2
9	Implementar taller y/o orientación tributaria	Evento	4
10	Efectuar encuestas de calificación de atención al público	Unidad	4
11	Actualización de los Principales Contribuyentes	Acción	4
12	Emisión de comunicaciones recordatorias de obligaciones de deuda	Unidad	4
13	Emisión de Informes periódicos de ingresos mensuales	Documento	4
14	Emisión de Informes periódicos de nivel de morosidad de contribuyentes	Documento	4
	TOTAL		222

De las actividades planteadas se logró cumplir con el 71% de lo programado, considerando las reducciones presupuestales, de personal y logístico, por el que atravesó la Institución dada la prioridad en la atención a los damnificados octubrinos por el fenómeno de El Niño Costero.

Sin embargo, habiendo realizado las actividades programadas nuestra población aún desconoce acerca del propósito de la Gerencia de Administración Tributaria del procedimiento para solicitar la inscripción del predio, PU, PR, HR, licencias de funcionamiento, autorizaciones municipales, entre otros.

#### A NIVEL DE LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION

En el presente informe se indicará un resumen de la situación de la Subgerencia de Fiscalización durante el ejercicio 2017, para ello hay que tomar en cuenta los siguientes antecedentes:

- ✓ Que, con fecha 12 de enero del 2015, con la finalidad de lograr objetivos institucionales por la gestión municipal el alcalde designó a profesionales idóneos en los cargos de Gerentes y Subgerentes, y por lo tanto creándose también la Gerencia de Administración Tributaria.
- ✓ Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2015-MDVO-A, de fecha 02 de junio del año 2015, se aprueba el Reglamento de Aplicación y Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), documentos normativos, que regulan el procedimiento de imposición de sanciones administrativas.

- ✓ Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 016-2015-MDVO-CM., de fecha 13 de julio del año 2015, se aprueba la Modificatoria de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre y dentro de ella, se crea la SUB GERENCIA DE FISCALIZACION, dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.
- ✓ En abril del año 2016, se pone en operación la Sub Gerencia de Fiscalización con 10 Fiscalizadores Multifuncionales, una Computadora y una Unidad Móvil (camioneta) de segundo uso, transferido por la Municipalidad Provincial de Piura.
- ✓ La Gerencia de Administración Tributaria es un órgano de línea de la Gerencia Municipal, que tiene como objetivo y de manera general planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades y proyectos orientados a los procesos de administración, recaudación, captación, fiscalización, determinación y supervisión de los ingresos tributarios, realizar las cobranzas regulares y coactivas y ejecuciones forzosas de acuerdo a las normas y dispositivos legales vigentes, asimismo efectuar las operaciones de fiscalización tributaria que conlleven al cumplimiento de las disposiciones normativas.
- ✓ Que la Subgerencia de Fiscalización es un órgano de línea responsable de cautelar el cumplimiento de normas y disposiciones municipales administrativas, que contienen obligaciones y prohibiciones que son de cumplimiento estricto de los ciudadanos, empresas e instituciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre. La labor de fiscalización se realiza

dentro del marco de los dispositivos legales aplicables, con la finalidad de lograr que los administrados cumplan de forma voluntaria las normas y disposiciones municipales. La Subgerencia de Fiscalización también es responsable de generar nuevas estrategias de cambio de conducta basada en campañas y capacitaciones.

Que las funciones de esta subgerencia están estipuladas en el Artículo 127º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre y son:

**Diagnóstico.-** La Subgerencia de Fiscalización de esta comuna realiza una labor de Fiscalización de naturaleza Tributaria y No Tributaria siendo esta última una fiscalización que se realiza las 24 horas del día, en 3 turnos, contándose con un equipo de 13 fiscalizadores múltiples los cuales realizan las labores propias del área.

- ➤ De acuerdo a la información recabada del Sistema Web Tributario WEBSIAT MDVO y los informes físicos de las multas impuestas, observamos que en el ejercicio físcal 2017 se han ingresado un total de 397 Papeletas de Multa Administrativa.
- Que del análisis de las Papeletas de Multa impuestas e ingresadas se observa que las infracciones aplicadas a los administrados radica principalmente en conductas omisivas referente a la documentación administrativa y/o permisos necesarios con la que los administrados deberían contar, encontrándose una mayor incidencia en las conductas infractoras tales como: Carecer de autorización municipal de

funcionamiento correspondiente, no efectuar desinfecciones, fumigaciones y/o esterilizaciones necesarias de los locales; no contar con certificado de Seguridad en Defensa Civil vigente y Regularizaciones para construcciones sin la licencia respectiva (Ver gráfico adjunto)

Gráfico Nº 06



Que, así mismo se puede observar, de acuerdo a las estadísticas proporcionadas por el Sistema Web Tributario WEBSIAT MDVO, durante el ejercicio fiscal 2017 que la mayor incidencia de infracciones cometidas, por lugar, han ocurrido en los AA.HH. San Martín, Santa Rosa; la Urb. San José y la Zona Industrial III (Gráfico 02).

Gráfico Nº 07



Cumplimiento de Actividades.- se llevaron a cabo una serie de operativos en los que se buscó orientar a los administrados acerca de los trámites que debían de realizar para el correcto funcionamiento de sus locales comerciales, así como los permisos con los que debían contar para poder efectuar edificaciones y otros trámites necesarios, garantizándose con ello una cultura de respeto a las disposiciones de carácter municipal, así tenemos que en el año 2017 se han logrado tramitar 408 licencias de edificación y 371 Licencias de Funcionamiento lográndose con ello un incremento sustancial respecto a las tasas para su tramitación.

- Durante el período 2017 la Subgerencia de Fiscalización elaboró un proyecto de Directiva "Que establece los Procedimientos para la Disposición Final de los Bienes Muebles Retenidos y Declarados en Abandono en la Municipalidad Distrital Veintiséis De Octubre" el cual fue aprobado mediante Directiva Nº 015-2017-MDVO-GM y que tuvo como objetivo establecer los procedimientos para la subasta pública, subasta restringida o venta directa y donación o transferencia a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, los bienes muebles decomisados o retenidos y abandonados por los infractores administrativos no tributarios.
- Que, así mismo se debe poner en conocimiento que desde el mes de octubre del 2017 se viene elaborando un proyecto de actualización del RAS y CUIS de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, el cual se concluirá en el primer trimestre del presente año buscándose con ello adecuar a la realidad actual y a las reformas legislativas las infracciones y sanciones que se aplican en nuestra comuna (variación de porcentajes de multa y tipificación de conductas infractoras).
- Que, debido a las constantes denuncias de los administradores respecto a los ruidos ocasionados por los diversos locales, con comerciales, con el giro de restaurantes y/o discotecas, así como por ruidos.

#### GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

De los Ingresos del año 2017.- Los ingresos en el año 2017, alcanzó la suma S/. 29,018,534.01 (Veintinueve Millones Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 01/100 Soles), por toda las Fuentes de Financiamiento. Según cuadro adjunto detallado

en Soles por Rubro y categoría de Ingresos. Este ingreso significó una caída de S/. **1,566,846.85** (Un Millón Quinientos Sesenta Seis Mil Ochocientos Cuarenta Seis con 85/100 Soles), respecto a lo que percibió la municipalidad en el año 2016. Es decir se recibió el -5.12% menos, respecto a los ingresos del año 2016. En el cuadro adjunto, se puede observar que el FONCOMUN disminuyó -0.49%, la recaudación de impuestos -4.34%, Plan de Incentivos -29.34%, el Canon Minero y Regalías también sufrieron una disminución.

De la composición de los ingresos para el año 2017, se puede observar que el FONCOMUN representó el 49.38% del total, seguido por la recaudación de impuestos que representó el 25.43%, los ingresos por Recursos Directamente Recaudados fue el 9.03%, el Canon Petrolero el 8.83% y los ingresos del Plan de Incentivos representó el 6.37%.

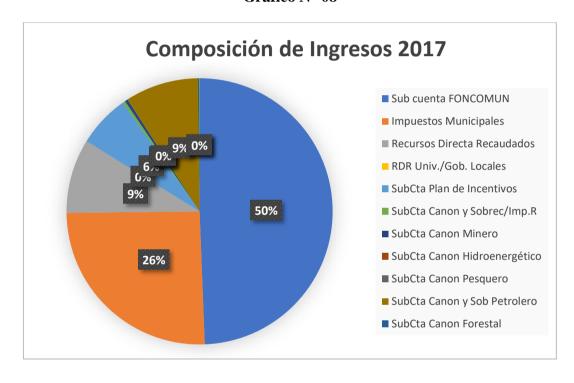
Ingresos Totales por Rubro y Categoría 2016 – 2017

Tipo de Recursos	Ingresos 2016	Ingresos 2017	Composic ión 2017%	Variación 2017 - 2016	
				Absoluta	Porcen- tual
Sub cuenta FONCOMUN	14,400,502.17	14,329,846.45	49.38	-70,652.72	-0.49
Impuestos Municipales	7,714,939.79	7,380,267.99	25.43	-334,671.80	-4.34
Recursos Directa Recaudados	2,510,652.34	2,621,888.37	9.03	111,236.03	4.34
RDR Univ./Gob. Locales	2,000.00	0	0	-2,000.00	-100
SubCta Plan de Incentivos	2,617,804.00	1,849,755.00	6.37	-768,049.00	-29.34
SubCta Canon y Sobrec/Imp.R	369,857.57	91,720.86	0.32	-278,136.71	-75.2
SubCta Canon Minero	611,995.93	103,490.63	0.36	-508,505.30	-83.1
SubCta Canon Hidroenergético	6,076.84	1,774.27	0.01	-4,302.57	-70.8
SubCta Canon Pesquero	7,385.34	7,245.68	0.02	-139.66	-1.9

SubCta Canon y Sob Petrolero	2,273,013.20	2,564,846.11	8.83	291,832.91	12.83
SubCta Canon Forestal	50.98	58.78	0.01	7.8	15.3
SubCta Canon Pesq – Derechos	55,610.19	56,319.58	0.2	709.39	1.27
SubCta Regalías Mineras	15,492.51	11,317.29	0.04	-4,175.22	-26.95
T O T A L	30,585,380.86	29,018,534.01	100	-1,566,846.85	-5.12

FUENTE: Reporte del aplicativo SIAF

Gráfico Nº 08



#### III. HIPÓTESIS

Basándose en Sarabia (citado por Martínez, 2006) en su publicación "El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica" donde refiero que "el estudio de casos es inapropiado para el contraste de hipótesis y que ofrece sus mejores resultados en la generación de teorías". La presente investigación no formulo hipótesis.

#### IV. METODOLOGÍA

#### 4.1. Diseño de la Investigación

La investigación aplicada es de diseño No experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. Debido a que la información recolectada se encuentra como esta en las fuentes de información.

#### a) No experimental

La investigación no experimental en la que resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos a las condiciones. Los sujetos son observados en su ambiente natural en su realidad.

#### b) Descriptivo

La investigación es descriptiva, porque refiere los atributos de las variables de estudio.

#### c) Bibliográfico y Documental

La investigación bibliográfico y documental es un proceso sistemático y secuencial de recolección, selección, evaluación y análisis de contenido del material.

#### 4.2. Población y Muestra

#### 4.2.1. Población

La población está constituida por los trabajadores de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

#### 4.2.2 Muestra

La muestra representativa no aleatoria corresponde a 5 trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

#### 4.3. Técnicas e Instrumentos

#### 4.3.1 Técnica

Para el recojo de la información del caso, se utilizó la técnica de la encuesta aplicada a cada uno de los trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria que constituyen la muestra.

#### 4.3.2 Instrumento

Para el recojo de la información se utilizó un cuestionario estructurado, el cual estuvo compuesto por 21 preguntas de tipo cerrada y 3 de tipo abiertas, redactadas de manera sencilla para fácil comprensión del encuestado.

#### 4.4. Definición y Operacionalización de las variables

Por ser una investigación de diseño bibliográfico, documental y de caso, no aplica Operacionalización de las variables.

#### 4.5. Matriz de Consistencia

	Objetivos		Variable en		
Enunciado	General	General Específicos		Metodología	
		1. Determinar y describir las características de		<u>Tipo:</u>	
¿Cuáles son las	Determinar las	la recaudación tributaria en las		Cuantitativo - Descriptivo	
principales	principales	Municipalidades del Perú.		<u>Diseño:</u>	
características de la	características de la	2. Determinar y describir las características de	Recaudación	No experimental,	
recaudación	recaudación tributaria	la recaudación tributaria en la	tributaria	Bibliográfico y	
tributaria en las	en las Municipalidades	Municipalidad Distrital Veintiséis de		Documental y de caso.	
Municipalidades del	del Perú y la	Octubre-2018		<u>Técnica:</u>	
Perú y la	Municipalidad Distrital	3. Realizar el análisis comparativo de la		Encuesta	
Municipalidad	Veintiséis de Octubre,	recaudación tributaria en las		Instrumento:	
Distrital Veintiséis de	año 2018?	Municipalidades del Perú y la		Cuestionario de 24	
Octubre, año 2018?		Municipalidad Distrital Veintiséis de		preguntas.	
		Octubre, año 2018.			

#### 4.6. Plan de Análisis

- a) Para conseguir el objetivo específico1: Se hizo la revisión bibliográfica de la literatura pertinente como son los antecedentes.
- b) *Para conseguir el objetivo específico 2:* Se utilizó un cuestionario, el mismo que se aplicara al área administrativa de la empresa del caso.
- c) Para conseguir el objetivo específico 3: Se hizo un análisis comparativo de los resultados del objetivo específico 1 y objetivo es específico 2.

#### 4.7. Principios Éticos

#### Principios éticos generales

En las investigaciones en seres humanos y en animales suelen presentarse conflictos debido a dilemas éticos de difícil solución, bien sea por una deficiente comprensión de lo que significa la coherencia entre ciencia y conciencia o bien por querer abordar los problemas éticos de las investigaciones sólo desde categorías lógicas abstractas; se hace necesario tener criterios establecidos sobre unos principios éticos fundamentales que sirvan de guía para la preparación concienzuda de protocolos de investigación científica y la ejecución coherente con ellos hasta el final.

Dichos principios no se constituyen de ninguna manera en reglas rígidas para la solución de problemas concretos relacionados con la investigación. Nos sirven, sin embargo, como marco de referencia para la búsqueda de soluciones coherentes y fundamentales racionalmente para problemas específicos de carácter ético.

#### Respeto a las Personas

La humanidad se le debe reconocer la capacidad de las personas para tomar sus propias decisiones es decir su autonomía, desde este punto protegen su dignidad y su libertad.

#### Justicia

El principio de justicia prohíbe exponer a riesgo a un grupo para beneficiar a otro hay que distribuir de forma equitativa riesgos y beneficios, así por ejemplo cuando la investigación se sufraga con fondos públicos, los beneficios de conocimientos y tecnológicos que se deriven deben estar a disposición de toda la población y no solo de los grupos privilegiados que puedan permitirse costear el acceso a esos beneficios.

#### V. RESULTADOS Y ANALISIS DE RESULTADOS

#### 5.1 Presentación de resultados

**5.1.1. Respecto al objetivo específico 1:** Determinar y describir las características de la recaudación tributaria en las Municipalidades del Perú.

#### Tabla Nº 01

Choqueña

(2015)

"La Administración Tributaria Municipal y el nivel de Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Ite, año 2013. De acuerdo a los resultados sobre la planificación del proceso de recaudación tributaria, se obtuvo que el 50% del conjunto, consideran que es poco adecuada la administración tributaria en la Municipalidad Distrital de Ite, mientras que el 25% del grupo manifiestan que es adecuado. Sobre la coordinación del proceso de recaudación tributaria, se obtuvo que el 55% del grupo, manifiestan que es poco adecuada, mientras que el 25% del grupo manifiestan que es adecuada. Asimismo, en cuanto a la ejecución del proceso de recaudación tributaria, se obtuvo que el 40% del grupo manifestaron que es poco adecuada, mientras que el 30% del grupo, manifiestan que es adecuada. Sobre el control del proceso de recaudación tributaria, se obtuvo que el 60% de los encuestados manifiestan que es poco adecuado, y el 25% del grupo manifiestan que es adecuado, Asimismo en el indicador sobre la fiscalización tributaria municipal, se obtuvo que el 60% del grupo investigado consideran que es poco adecuada y el 30% manifiesta que adecuada.

"la Recaudacio	ón de impuestos municipales y su relación con el
desarrollo soste	nible del distrito de Aramango – 2015. Los resultados
Vidarte obtenidos fuero	on de acuerdo al alfa de cron Bach de .823%. Se
(2016) concluye que, s	i existe incidencia entre la recaudación de impuestos
municipales con	n el desarrollo sostenible en el Distrito de Aramango,
dado que el .88	9% según el coeficiente de correlación de spearman.
El nivel de reca	udación de los impuestos municipales en el distrito de
Aramango, es b	ajo ya que 32% así lo indican. El nivel de desarrollo
sostenible en e	distrito de Aramango es alto según el indicador de
62% así lo indic	ca".
"Las deudas de	tributos y su efecto en la liquidez de la Municipalidad
Distrital de P	aiján, Periodo 2010 – 2011, Con los resultados
Oliver obtenidos se lle	ga a las conclusiones que en el distrito de Paiján hay
(2011) un alto porcei	ntaje de evasión tributaria, es decir existe 2,825
contribuyentes	que no están inscritos en la Municipalidad, estos
contribuyentes	gozan de los servicios que brinda la municipalidad,
pero no se pr	eocupan por regularizar su situación y así poder
contribuir con	el pago de sus tributos para mejorar los servicios que
brinda la munic	ipalidad. La Municipalidad Distrital de Paiján pierde
grandes sumas	de dinero como consecuencia de la evasión tributaria,
lo que afecta fin	
	nanciamiento a la entidad".
"Caracterizacio	nanciamiento a la entidad".  ón en la recaudación del impuesto predial y su

resultados con respecto a la importancia de la recaudación del impuesto predial, se obtuvo solo un 20% como respuesta negativa y un considerable 80% como respuesta positiva; es decir considera importante el pago de este impuesto. Asi mismo respecto al motivo principal por el que parte de la población no paga sus impuestos, se obtuvieron los siguientes resultados el 60% considera que su dinero tendrá un uso incorrecto (ligado a la corrupción), el 20% opina que se debe a los malos hábitos y el restante 20% opina que el motivo para no pagar radica en la falta de recursos por falta de la población. "Propuesta de un sistema de recaudación Tributaria para la Municipalidad Distrital de Lancones. Se llegó a la conclusión de que Zapata la falta de planificación y organización en la unidad de rentas, (2009)acompañada de una falta de conciencia tributaria, es reflejo de una modesta recaudación existente en el Distrito de Lancones, Por otro lado se concluyó que la Municipalidad a través de la Unidad de Rentas no aplica el manual ni el reglamento de organización y funciones, siendo una de ellas fiscalizar, dirigir, programar los recursos municipales". Rivas "La recaudación tributaria en las municipalidades del Perú caso: (2017)Recaudación en la Municipalidad Provincial de Piura, año 2016, se obtuvieron como resultados con respecto a la importancia de la recaudación del impuesto predial, se obtuvo solo un 20% como respuesta negativa y un considerable 80% como respuesta positiva; es

	decir considera importante el pago de este impuesto.
	"Caracterización del incumplimiento de pago del impuesto Predial
Panta	en el Perú. Caso Municipalidad Distrital de Vice año 2014. La
(2015)	Municipalidad de Vice, no cuenta con políticas eficaces de difusión
	de los recursos obtenidos por impuesto predial. Esto significa que no
	existe la debida importancia en la Administración Tributaria
	Municipal, lo cual ha generado que sea ineficiente y el grado de
	incumplimiento de sus contribuyentes sea muy elevado lo que
	representa que el 86% incumplen en el pago del impuesto predial".

Fuente: Elaboración propia, en base a los antecedentes de la investigación

# **5.1.2. Respecto al objetivo específico 2:** Determinar y describir las características de la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre-2018.

Anexo N° 01: ENCUESTA

TABLA Nº 02 ¿Qué Marco Normativo se aplican para la recaudación de los impuestos Tributarios?

Alternativas	Fi	%
a) Ley de Tributación Municipal D.S 156-2004-E.F.	3	60%
b) Ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades.	1	20%
c) Ley 26979 ley de procedimiento de ejecución Coactiva	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: cuestionario aplicado. Elaboración: propia

Gráfico Nº 09



### **INTERPRETACIÓN**

Del total de los encuestados el 60% indica que el marco normativo que se aplica en la recaudación tributaria es la Ley de Tributación Municipal, mientras el 20% de los encuestados mencionan que se aplica la Ley de Municipalidades y el 20% la Ley de procedimiento de Ejecución Coactiva.

TABLA Nº 03  $\label{eq:considera} % \begin{center} \begin{center} $\mathsf{Considera}$ Usted importante la recaudación de los \\ \begin{center} $\mathsf{Tributos}$ Municipales? \end{center}$ 

Alternativas	Fi	%
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Gráfico Nº 10



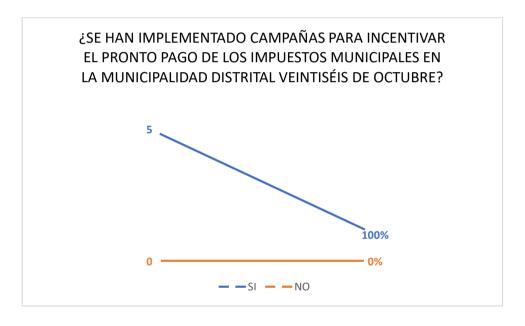
## <u>INTERPRETACIÓN</u>

Del total de los encuestados, el 100% indica que si consideran importante la recaudación de los tributos municipales.

TABLA Nº 04
¿Se han implementado campañas para incentivar el pronto pago de los impuestos municipales en la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre?

Alternativas	Fi	%
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Gráfico Nº 11



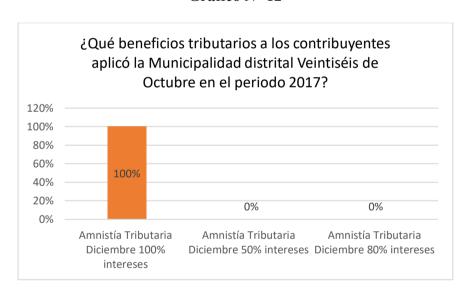
## <u>INTERPRETACIÓN</u>

Del total de los encuestados el 100% indica si se han implementado campañas para incentivar el pronto pago de los impuestos municipales en la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre.

TABLA Nº 05
¿Qué beneficios tributarios a los contribuyentes aplicó la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre en el periodo 2017?

Alternativas	Fi	%
a) Amnistía Tributaria Diciembre 100% intereses	5	100%
b) Amnistía Tributaria Diciembre 50% intereses	0	0%
c) Amnistía Tributaria Diciembre 80% intereses	0	0%
TOTAL	5	100%

Gráfico Nº 12



## <u>INTERPRETACIÓN</u>

Del total de los encuestados el 100% indica que el beneficio tributario aplicado a los contribuyentes parte de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre en el Periodo 2017 es la Amnistía tributaria Diciembre marco normativo que se aplica en la recaudación tributaria 0% intereses.

TABLA Nº 06 ¿Considera Usted que los contribuyentes no tributan por que la Municipalidad no realiza un buen servicios a la comunidad?

Alternativas	Fi	%
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Gráfico Nº 13



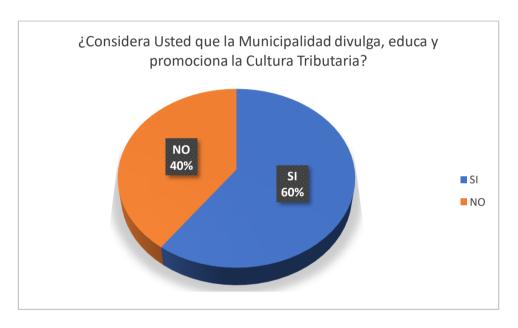
## <u>INTERPRETACIÓN</u>

Del total de los encuestados, el 60% manifiesta que sí, los contribuyentes no tributan porque la Municipalidad no realiza un buen servicio a la comunidad y mientras el 40% indica lo contrario.

 $TABLA\ N^{o}\ 07$  ¿Considera Usted que la Municipalidad divulga, educa y promociona la Cultura Tributaria?

Alternativas	Fi	%
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Gráfico Nº 14



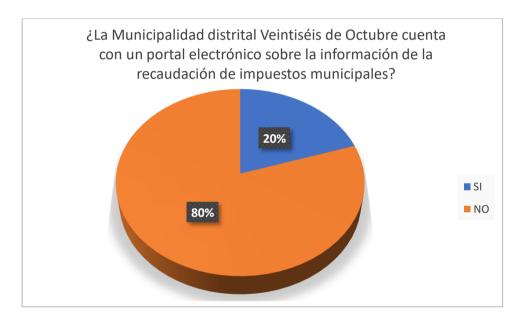
#### <u>INTERPRETACIÓN</u>

Del total de los encuestados el 60% indica que, si Considera Usted que la Municipalidad divulga, educa y promociona la Cultura Tributaria y mientras que el 40% de los encuestados mencionan lo contrario.

TABLA Nº 08
¿La Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre cuenta con un portal electrónico sobre la información de la recaudación de impuestos municipales?

Alternativas	Fi	%
SI	1	20%
NO	4	80%
TOTAL	5	100%

Gráfico Nº 15



#### <u>INTERPRETACIÓN</u>

Del total de los encuestados, el 80% indica que la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre no cuenta con un portal electrónico sobre la información de la recaudación de impuestos municipales y mientras que un 20% manifiesta que si se cuenta con un portal electrónico.

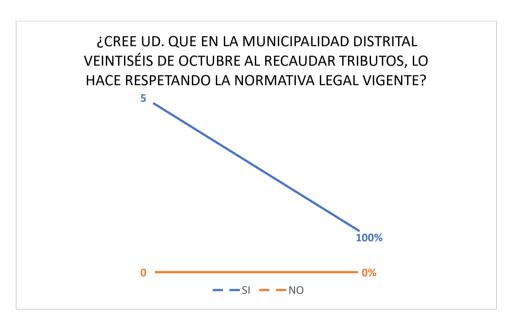
TABLA Nº 09
¿Cree Ud. que en la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre al recaudar Tributos, lo hace respetando la normativa legal vigente?

Alternativas	Fi	%
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Gráfico Nº 16



## <u>INTERPRETACIÓN</u>

Del total de los encuestados el 100% indica que en la municipalidad distrital Veintiséis de Octubre al recaudar los tributos si lo hacen respetando la normativa legal vigente.

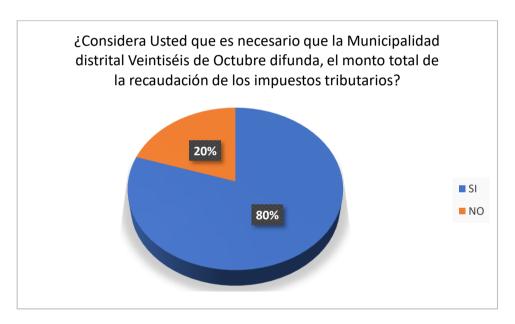
TABLA Nº 10 ¿Considera Usted que es necesario que la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre difunda, el monto total de la recaudación de los impuestos tributarios?

Alternativas	Fi	%
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Gráfico Nº 17



## <u>INTERPRETACIÓN</u>

Del total de los encuestados el 80% indica que si es necesario que la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre difunda el monto total de la recaudación de los impuestos tributarios y mientras el 20% menciona que no es necesario.

TABLA Nº 11
¿Considera Usted que la población se encuentra informada sobre en que se emplea los ingresos de la recaudación de los impuestos municipales?

Alternativas	Fi	%
SI	1	20%
NO	4	80%
TOTAL	5	100%

Gráfico Nº 18



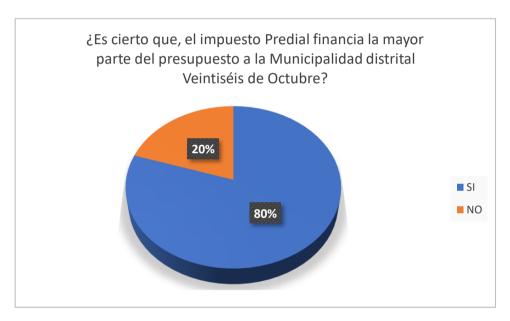
## <u>INTERPRETACIÓN</u>

Del total de los encuestados el 80% indica que la población no se encuentra informada sobre en que se emplea los ingresos de la recaudación de los impuestos municipales y mientras que un 20% manifiesta que si se informa en que emplea los ingresos de la recaudación.

TABLA Nº 12 ¿Es cierto que, el impuesto Predial financia la mayor parte del presupuesto a la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre?

Alternativas	Fi	%
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Gráfico Nº 19



## <u>INTERPRETACIÓN</u>

Del total de los encuestados, el 80% indica que si es cierto que el impuesto Predial financia la mayor parte del presupuesto a la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre y mientras que un 20% manifiestan lo contrario.

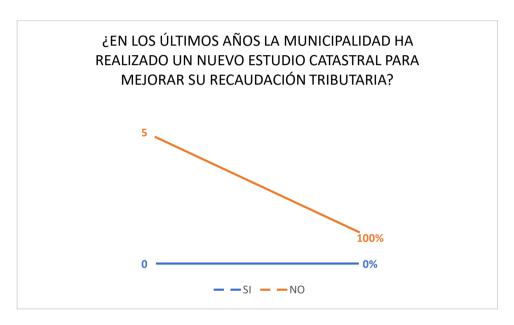
12.- ¿Cuánto es la meta propuesta por el Servicio de Administración Tributaria en la recaudación de los Impuestos Tributarios?

- a) Año 2016b) Año 2017990,650.001,426,831.00
- c) Año 2018 <u>12,176,058.42</u>

 $TABLA\ N^o\ 13$  ¿En los últimos años la Municipalidad ha realizado un nuevo estudio catastral para mejorar su recaudación tributaria?

Alternativas	Fi	%
SI	0	0%
NO	5	100%
TOTAL	5	100%

Gráfico Nº 20



## <u>INTERPRETACIÓN</u>

Del total de los encuestados el 100% indica que la Municipalidad no ha realizado un nuevo estudio catastral para mejorar su recaudación tributaria y mientras que un 0% manifiesta lo contrario.

 $TABLA\ N^o\ 14$  ¿Se realiza la fiscalización de Predios a petición del usuario?

Alternativas	Fi	%
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Gráfico Nº 21



## <u>INTERPRETACIÓN</u>

Del total de los encuestados el 60% indica que si se realiza la fiscalización de Predios a petición del usuario y mientras 40% manifiesta lo contrario.

TABLA N $^{\rm o}$  15 ¿Es cierto que al aplicar multas tributarias, estas son anuladas por los siguiente:

Alternativas	Fi	%
Incorrecta aplicación del código CUIS	3	60%
Falta de firma del contribuyente	2	40%
TOTAL	5	100%

Gráfico Nº 22



## <u>INTERPRETACIÓN</u>

Del total de los encuestados el 60% indica que las multas tributarias son anuladas por la incorrecta aplicación del CUIS (Cuadro Único de Infracciones y Sanciones) y mientras el 40% las mulatas son anuladas por falta de firma del contribuyente.

TABLA Nº 16 ¿ Considera Usted que es necesario la Fiscalización para evitar la evasión tributaria?

Alternativas	Fi	%
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Gráfico Nº 23



## <u>INTERPRETACIÓN</u>

Del total de los encuestados el 80% indica que si es necesario la Fiscalización para evitar la evasión tributaria y mientras el 20% no es necesario la Fiscalización.

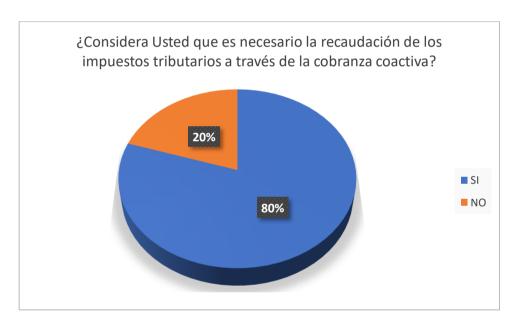
TABLA Nº 17 ¿Considera Usted que es necesario la recaudación de los impuestos tributarios a través de la cobranza coactiva?

Alternativas	Fi	%
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Gráfico Nº 24



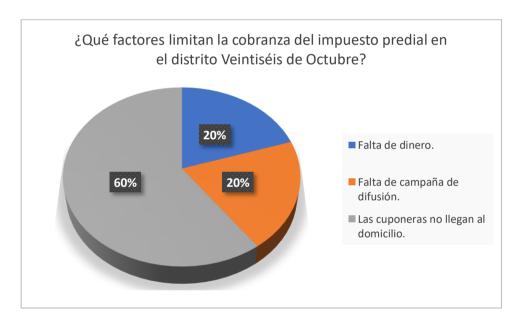
## *INTERPRETACIÓN*

Del total de los encuestados el 80% indica que si es necesario la recaudación de los impuestos tributarios a través de la cobranza coactiva y mientras el 20% no es necesario la recaudación de los impuestos tributarios a través de la cobranza coactiva.

TABLA Nº 18 ¿Qué factores limitan la cobranza del impuesto predial en el distrito Veintiséis de Octubre?

Alternativas	Fi	%
Falta de dinero.	1	20%
Falta de campaña de difusión.	1	20%
Las cuponeras no llegan al domicilio.	4	60%
TOTAL	5	100%

Gráfico Nº 25



## <u>INTERPRETACIÓN</u>

Del total de los encuestados el 60% indica que uno de los factores que limitan la cobranza del impuesto predial en el distrito Veintiséis de Octubre es que las cuponeras no llegan al domicilio, mientras el 20% menciona que se debe por falta de campañas de difusión y un 20% por falta de dinero.

TABLA Nº 19 ¿Sabe Ud. si La municipalidad ha implementado nuevas políticas de cobranza?

Alternativas	Fi	%
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Gráfico Nº 26



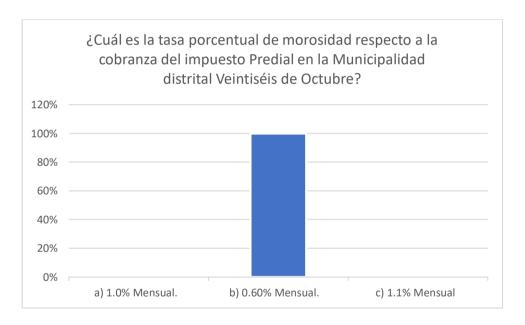
## <u>INTERPRETACIÓN</u>

Del total de los encuestados el 60% indica que la Municipalidad si ha implementado nuevas políticas de Cobranza y mientras el 40% manifiesta lo contrario.

TABLA Nº 20 ¿Cuál es la tasa porcentual de morosidad respecto a la cobranza del impuesto Predial en la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre?

Alternativas	Fi	%
a) 1.0 % Mensual.	0	0%
b) 0.60 % Mensual.	5	100%
c) 1.1% Mensual	0	0%
TOTAL	5	100%

Gráfico Nº 27



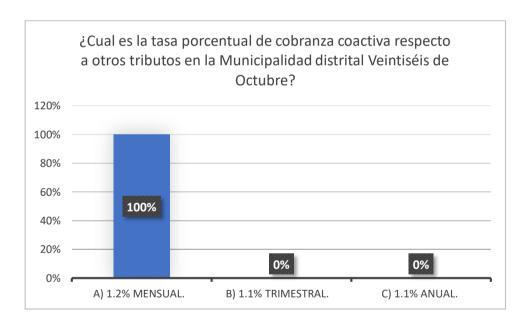
## <u>INTERPRETACIÓN</u>

Del total de los encuestados el 100% indica que la tasa porcentual de morosidad respecto a la cobranza del impuesto Predial en la Municipalidad es 0.60% mensual.

TABLA Nº 21 ¿Cuál es la tasa porcentual de cobranza coactiva respecto a otros tributos en la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre?

Alternativas	Fi	%
a) 1.2% Mensual.	5	100%
b) 1.1% Trimestral.	0	0%
c) 1.1% Anual.	0	0%
TOTAL	5	100%

Gráfico Nº 28



## <u>INTERPRETACIÓN</u>

Del total de los encuestados el 100% indica que la tasa porcentual de cobranza coactiva respecto a otros tributos en la Municipalidad es 1.2% mensual.

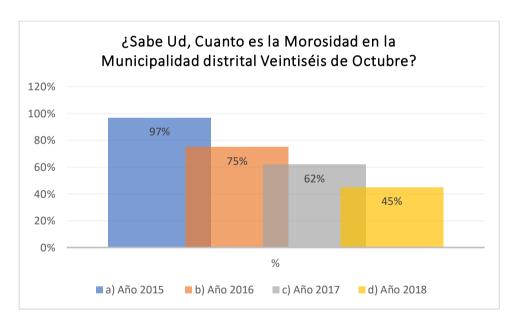
## 22.- ¿Sabe Ud., Cual es el monto Total recaudado en la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre?

- a) Año 2016 <u>10,180,045.70</u>
- b) Año 2017 **9,991,683.91**
- b) Año 2017 15,990,210.20

## 23.- ¿Sabe Ud., Cuanto es la Morosidad en la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre?

- a) Año 2016 97%
- b) Año 2016 75%
- c) Año 2017 62%
- d) Año 2018 45%

Gráfico Nº 29



## <u>INTERPRETACIÓN</u>

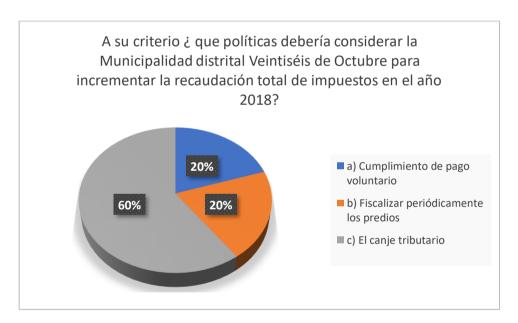
Como se observa en el gráfico cada año se ha reduciendo el índice de morosidad en el distrito Veintiséis de Octubre desde el año 2015 hasta el año 2018.

TABLA Nº 22

A su criterio ¿Qué políticas debería considerar la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre para incrementar la recaudación total de impuestos en el año 2018?

Alternativas	Fi	%
a) Cumplimiento de pago voluntario	1	20%
b) Fiscalizar periódicamente los predios	1	30%
c) El canje tributario	3	
TOTAL	5	50%

Gráfico Nº 30



## <u>INTERPRETACIÓN</u>

Del total de los encuestados el 60% indica que para aumentar la recaudación total se debería considera el canje tributario y mientras el 20% se considera como política el cumplimiento de pago voluntario y 20% considera fiscalizar periódicamente los predios.

5.1.3. Respecto al objetivo específico 3: Realizar el análisis comparativo de la recaudación tributaria en las Municipalidades del Perú y la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, año 2018.

ELEMENTOS	RESULTADOS	RESULTADOS	RESULTADOS
DE	O.E.1	O.E.2	
COMPARACION			
	Choqueña (2016), concluyó que de acuerdo a	La Municipalidad Distrital Veintiséis de	
	los resultados sobre la planificación del proceso	Octubre año 2018, como todas las	
Determinación de	de recaudación tributaria, se obtuvo que el 50%	municipalidades calcula el valor de los	
Deuda	del conjunto, consideran que es poco adecuada	impuestos municipales tomando en cuenta el	
	la administración tributaria en la Municipalidad	Marco Normativo, como se evidencia en los	
	Distrital de Ite, mientras que el 25% del grupo	resultados obtenidos del total de los	
	manifiestan que es adecuado.	encuestados el 60% indica que el marco	Coincide
		normativo que se aplica en la recaudación	
	Sobre la coordinación del proceso de	tributaria es la Ley de Tributación	
	recaudación tributaria, se obtuvo que el 55% del	Municipal., mientras que el 20% de los	
	grupo, manifiestan que es poco adecuada,	encuestados mencionan que se aplica la Ley	

mientras que el 25% del grupo manifiestan que municipalidades es adecuada. procedimiento de ejecución Coactiva. La Municipalidad Distrital Veintiséis de Zapata (2009), indicó que la falta de No Coincide planificación y organización en la unidad de Octubre año 2018, según los resultados se rentas, acompañada de una falta de conciencia indica que del total de los encuestados el tributraria, es reflejo de una modesta 100% indica si se han implementado campañas para incentivar el pronto pago de recaudación existente en el distrito de Lancones y que la municipalidad a través de la Unidad de impuestos municipales en la Rentas no aplica el manual ni el Reglamento de Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre. Organización y Funciones, siendo una de ellas fiscalizar, dirigir y administrar los recursos municipales.

Recaudación	Choqueña (2016), en los resultados indica	La Municipalidad Distrital Veintiséis de	
	sobre la ejecución del proceso de recaudación	Octubre año 2018, en los resultados	Coincide
	tributaria, se obtuvo que el 40% del grupo	obtenidos se evidencia del total de los	
	manifestaron que es poco adecuada, mientras	encuestados el 100% indica que al recaudar	
	que el 30% del grupo, manifiestan que es	los tributos si lo hacen respetando la	
	adecuada.	normativa legal vigente.	
	Chupica (2016), se obtuvieron como resultados	La Municipalidad Distrital Veintiséis de	Coincide
	con respecto a la importancia de la recaudación	Octubre año 2018, según los resultados del	
	del impuesto predial, se obtuvo solo un 20%	total de los encuestados, el 100% indica que	
	como respuesta negativa y un considerable 80%	si consideran importante la recaudación de	
	como respuesta positiva; es decir considera	los tributos municipales.	
	importante el pago de este impuesto.		
	como respuesta negativa y un considerable 80% como respuesta positiva; es decir considera	si consideran importante la recaudación de	

]	Panta (2015) concluyó que la Municipalidad de	Así mismo del total de los encuestados el	
,	Vice, no cuenta con políticas de difusión de los	100% indica si se han implementado	Coincide
1	recursos obtenidos por impuesto predial. Esto	campañas para incentivar el pronto pago de	
	significa que no existe la debida importancia en	los impuestos municipales en la	
1	la Administración Tributaria Municipal lo que	Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre.	
1	ha generado que sea ineficiente y que el grado		
	de incumplimiento de pago del impuesto predial		
	de sus contribuyentes represente el 86%.		
(	Oliver (2011), Se ha observado que el 40% de	La Municipalidad Distrital Veintiséis de	
1	la población entrevistada ha respondido que	Octubre año 2018, en los resultados	
	existe evasión tributaria por problemas	obtenidos se indica que el 60% indica que si	No Coincide
(	económicos y un sobre 15 % responde porque	Considera Usted que la Municipalidad	
1	no existe conciencia tributaria.	divulga, educa y promociona la Cultura	
		Tributaria y mientras que el 40% de los	

		encuestados mencionan lo contrario.	
	Choqueña (2016), en los resultados en el	La Municipalidad Distrital Veintiséis de	
Fiscalización	indicador sobre la fiscalización tributaria	Octubre año 2018, en los resultados el 80%	Coincide
	municipal, se obtuvo que el 60% del grupo	indica que si es necesario la Fiscalización	
	investigado consideran que es poco adecuada y	para evitar la evasión tributaria y mientras	
	el 30% manifiesta que adecuada.	20% manifiesta lo contrario.	
	Chupica (2016), se obtuvieron como resultados	La Municipalidad Distrital Veintiséis de	
Cobranza coactiva	con respecto al motivo principal por el que parte	Octubre año 2018, se evidencia que los	
	de la población no paga sus impuestos, el 60%	factores limitan la cobranza del impuesto	Coincide
	considera que su dinero tendrá un uso incorrecto	predial en el distrito es por la deficiencia de	
	(ligado a la corrupción), el 20% opina que se	las cuponeras no llegan al domicilio siendo	
	debe a los malos hábitos y el restante 20% opina	un 60% y mientras que el 20% es por falta de	
	que el motivo para no pagar radica en la falta de	dinero y falta de campaña de difusión.	
	recursos por falta de la población.		

Fuente: Elaboración propia, en base a las comparaciones de los resultados de los objetivos específicos 1 y 2.

#### 5.2. Análisis de Resultados

**5.2.1. Respecto al Objetivo Específico 1:** Determinar y describir las características de la recaudación tributaria en las Municipalidades del Perú.

Según los antecedentes referenciados en base a los estudios de investigación se concluye con lo siguiente:

- a) Según Choqueña (2015), en su tesis titulada mencionó que la planificación, coordinación, ejecución y el control del proceso de recaudación tributaria, así como la fiscalización tributaria, es poco adecuada y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Ite, año 2013, es bajo.
- b) Según Vidarte (2016), en su tesis mencionó con respecto al análisis de la Recaudación de los impuestos Municipales en el Distrito de Aramango, podemos decir que el 32% de los encuestados está totalmente de acuerdo que la municipalidad Distrital de Aramango si recauda el impuesto predial y mientras tanto el 68% está en total desacuerdo, es decir que desconoce sobre la recaudación de los impuestos municipales en la M.D.A. Por lo cual se recomienda implementar estrategias de recaudación de los Impuestos Municipales para mejorar la recaudación a través de puntos o agentes de recaudación, campañas de sensibilización, volantes, pasacalles, charlas, amnistías tributarias y personal notificador.

- c) Según Oliver (2011), en su tesis mencionó que existe en el distrito un alto porcentaje de evasión tributaria, existe un gran número de contribuyentes que no están inscritos en la Municipalidad, el autor concluye que los contribuyentes a pesar que gozan de los servicios que brinda la Municipalidad no se preocupan por regularizar su situación y así poder contribuir con el pago de sus tributos para mejorar los servicios.
- d) Según Chupica (2016), en su investigación recomienda desarrollar estrategias que promuevan la culturización de la comunidad; es decir crear una cultura tributaria, pero solucionando el problema de raíz, si uno de los principales factores, por no decir el principal, que conllevan a la alta tasa de evasión tributaria predial, es la falta de confianza en el uso o destino de estos recursos, demostrar con hechos una buena y transparente administración de estos ingresos, con medidas como por ejemplo, realizar periódicamente ante la comunidad rendición de cuentas; se sugiere la coordinación de una auditoría externa anual con la publicación de los resultados en los medios de comunicación de la provincia, ya que una auditoría interna se presta a suspicacias.
- e) Según Rivas (2017), en base a su investigación se determinó que para que la Municipalidad Provincial de Piura obtenga una mayor recaudación por impuesto Predial, debería realizar una constante actualización de las fichas catastrales de los contribuyentes, capacitación al personal encargado de la recaudación e implementar nuevas políticas de cobranza acorde con la

situación económica de los contribuyentes, donde se tenga en cuenta el principio de capacidad contributiva, respetando los niveles económicos mínimos, esperando que las autoridades generen confianza evaluando la institucionalidad de la entidad y registro de las operaciones de todos los procesos sistematizados de la recaudación de tributos municipales, identificando los límites de su actual marco normativo y evaluando su importancia en las finanzas públicas, como instrumento efectivo de financiamiento local.

- f) Según Zapata (2009), concluyó que la falta de planificación y organización en la Unidad de Rentas, acompañada de una falta de conciencia tributaria, es reflejo de una modesta recaudación existente en el distrito de Lancones por que no aplica el manual de Organización y funciones siendo una de ellas fiscalizar, dirigir y administrar los recursos municipales.
- g) Según Panta (2015), indico que la Municipalidad Distrital de Vice, no cuenta con políticas de difusión de los recursos obtenidos por impuesto Predial, lo que significa que no existe la debida importancia en la Gerencia de Administración Tributaria Municipal, lo que ha generado que el grado de incumplimiento de pago del impuesto predial de sus contribuyentes represente el 80%.

**5.2.2. Respecto al objetivo específico 2:** Determinar y describir las características de la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre-2018.

Aspectos relacionados con la determinación de la Deuda tributaria en la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre

- La investigación determinó que del total de los encuestados el 100% indicó si consideran importante la recaudación de los tributos municipales, así mismo se ha incrementado significativamente en los últimos cuatro años, desde al año 2015 hasta el año 2018, por lo cual la recaudación de tributos obtenidos en el año 2018 fue de S/. 15,990,210.20 (Quince millones novecientos noventa mil doscientos diez con 20/100 soles) que comprende los conceptos de Impuesto Predial, impuesto de Alcabala y otros.
- Para la determinación de la Deuda Tributaria en la Municipalidad se aplica el Código Tributario, Ley de Tributación Municipal, Ley del Procedimiento Administrativo General y otras normas. Según el resultado obtenido el 60% del total de los encuestados indica que el marco normativo que se aplica en la recaudación tributaria es la Ley de Tributación Municipal y mientras que el 20% de los encuestados mencionan que se aplica la Ley de municipalidades y el 20% restante la Ley de procedimiento de ejecución Coactiva.
- Según los resultados obtenido del total de los encuestados el 60% revelo que los contribuyentes no tributan porque la Municipalidad no realiza un buen servicio a la comunidad y mientras el 40% indico lo contrario, por ello la

Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre es la encargada de tener actualizada la base de datos de los contribuyentes, por ello es primordial efectuar la determinación tributaria es decir identificar de la generación de hechos gravados que den lugar al nacimiento de tributos; así mismo la determinación tributaria se lleva a cabo en las áreas de atención al público, servicios al contribuyente o registro, siendo muy importante brindar una buena atención al contribuyentes resolviendo sus inquietudes y aclarando sus dudas respecto a los impuestos municipales.

- Del total de los encuestados el 100% indica que si se ha implementado campañas para incentivar el pronto pago de los impuestos municipales, por ello la Municipalidad a través de la Gerencia de Administración Tributaria ha elaborado proyectos de Ordenanza Municipal que buscan incrementar la recaudación tributaria y brindar beneficios a los contribuyentes como descuentos por personas con discapacidad y adultos mayores de 65 años, amnistía por interés, beneficio del descuento del 10% en el Impuesto Predial y otros. Se indica que todos esas Ordenanzas Municipales y otros documentos tiene como base el marco normativo vigente.
- Mediante la Ley N° 29332 ley de Presupuesto para el sector público, se crea el plan de incentivos Municipales que son recursos adicionales a los que accede la municipalidad que cumplen oportunamente con ciertas metas que han sido definidas por el Ministerio de Economía y Finanzas MEF. Esto permite lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local que está

contemplado en la meta 32 Denominado: incentivo por el incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre del 2015. La Municipalidad en base a esta meta siempre está aplicando nuevas políticas de cobranza con la consigna de incrementar los ingresos para la mejora de la misma.

Aspectos relacionados con la Recaudación Tributaria en la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre

- La Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, según los resultados obtenidos se evidencia que si considera importante los ingresos que se recaudan lo cual un 100% lo manifiesta, pero existe una deficiencia en la Gerencia de Administración Tributaria porque no se difunde la información respecto al monto total de lo recaudado y en qué proyectos se utiliza dicho monto, así lo indican los resultados obtenidos donde el 80% revelo que si es necesario que la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre difunda el monto total de la recaudación de los impuestos tributarios y mientras el 20% menciona que no es necesario, por ello se evidencia la población desconoce sobre los proyectos de inversión y muchas Juvecos no participan en el presupuesto participativo que se realiza cada año por lo falta de conocimiento.
- Según los resultados obtenidos del total de los encuestados, el 80% indica que la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre no cuenta con un portal electrónico sobre la información de la recaudación de impuestos municipales y mientras que un 20% manifiesta que si se cuenta con un portal electrónico, por ello es importante que se empleen políticas para mejorar la recaudación y

difundir la información a los contribuyentes a través de la página web de la municipalidad, con el propósito de que la población esté informada y así evitar los comentarios que surjan en contra de la Municipalidad.

- También se menciona que la recaudación consiste en la recepción del dinero producto del pago de las deudas tributarias; es decir a través de ella la administración tributaria municipal está facultada para recibir el pago de los tributos que realicen los contribuyentes. Así mismo dicho dinero recaudado es utilizado para el financiamiento de proyectos de inversión pública como canchas deportivas, proyectos de recreación, proyecto de agua y alcantarillado, construcción de pistas y veredas, locales municipales y otros proyectos en beneficio de la población.
- La Gerencia de Administración Tributaria se plantea metas con respecto a la recaudación de los Impuestos Municipales cada año, por lo cual efectúan campañas de recaudación y propuestas de Proyectos de Ordenanzas Municipales para incrementar la recaudación como se evidencia gráfico N° 10, por lo cual se ha recaudado en el año 2018 el importe de S/. 15, 990,210.20.
- Sin embargo, dada la tasa de morosidad con la que inició en el 2015 con un 97% de morosidad se redujo notablemente en el 2016 a una tasa del 75%, donde solo se esperaba un 85%, de la misma forma para el 2017 se proyectó bajar a un 70% se obtuvo una tasa de morosidad del 62%, aún con el fenómeno del niño que azotó el distrito octubrito. Para el año 2018 la proyección fue

mejorar la recaudación tributaria y al mismo tiempo reducir el índice de morosidad a un 55%, y en la realidad se obtuvo una tasa de morosidad del 45%.

Este objetivo consiste en generar en los contribuyentes deudores del impuesto predial la percepción de que, en caso de incumplir sus obligaciones tributarias, se exponen al riesgo de ser sancionados o ponen en riesgo su patrimonio.

Aspectos relacionados con la Fiscalización Tributaria en la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre

- Las inspecciones realizadas por la municipalidad se efectúan por petición del contribuyente lo indica el 60% de los encuestados y mientras el 40% lo perpetra voluntariamente la sub Gerencia de Fiscalización. Por ello la fiscalización consiste en inspeccionar y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, como es revisando las declaraciones juradas presentadas o hechos gravados que no hayan sido declarados.
- Del total de los encuestados el 80% indica que si es necesario la Fiscalización para evitar la evasión tributaria y mientras el 20% no es necesario la Fiscalización. Por ello es importante la fiscalización tributaria así promover el conocimiento de las obligaciones que tienen los contribuyentes fiscalizados con la Administración Tributaria, a fin de evitar que se apliquen las sanciones correspondientes y con ello propiciaremos que en adelante el contribuyente cumpla oportunamente con sus obligaciones tributarias de acuerdo a lo que

establece la ley.

- Según los resultados del total de los encuestados el 100% indica que la Municipalidad no ha realizado un nuevo estudio catastral para mejorar su recaudación tributaria; por ello se requiere profundizar el trabajo de fiscalización tanto de la sub Gerencia como el trabajo fiscalizador por parte de la Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbana, para que se notifique los predios de las zonas rurales y cumplan en inscribirlo a la Municipalidad, ya que muchas veces no los inscriben por falta de conocimiento o recién los inscriben cuando van a transferirlos. Así mismo la Gerencia de Administración Tributaria se propuso realizar un levantamiento de estudio Catastral con el objetivo de actualizar la base de datos de los predios, pero por el déficit de la Municipalidad por el efecto de fenómeno del niño costero suscitado en el año 2017, ha repercutido en el presupuesto del año 2018 evitando la ejecución de dicho proyecto.
- La inspección es la tarea central del proceso de fiscalización. Consiste en levantar información de campo sobre un predio que, una vez que sea procesada en el gabinete, permite la emisión de un valor. Algunas de estas inspecciones son interrumpidas por la deficiencia de capacidad de los inspectores de fiscalización, así lo indican los resultados obtenidos en el estudio realizado lo cual indica del total de los encuestados el 60% manifiesta la incorrecta aplicación del código CUIS las multas tributarias son anuladas y mientras el 40% se debe por la falta de firma del contribuyente.

Aspectos relacionados con la Cobranza Coactiva en la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre

- En la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, en el año 2017 se implementó la oficina de Cobranza Coactiva siendo una de las funciones la gestión de la cobranza que es el conjunto de acciones que debe desarrollar la administración tributaria municipal para lograr el pago de la deuda tributaria. Del total de los encuestados el 80% indica que si es necesario la recaudación de los impuestos tributarios a través de la cobranza coactiva y mientras el 20% no es necesario la recaudación de los impuestos tributarios a través de la cobranza coactiva. Por ello esta gestión se inicia con la inscripción del contribuyente y su predio en los registros de la administración tributaria municipal y culmina con la cancelación total del tributo determinado.
- Según los resultados se obtuvo que del total de los encuestados el 60% manifiesta que la municipalidad si esta implementado nuevas políticas de cobranza, que ayudan a promover la conciencia tributaria en la población, pues además de procurar el pago, se realiza una labor pedagógica que tiene como propósito formar e informar al contribuyente sobre sus deberes y derechos en materia tributaria, se trata de ejercer una cobranza severa desde el inicio. Así mismo la cobranza a través de medios coactivos debería ser la última instancia a la que habría que recurrir para lograr el pago del impuesto. En principio se prefiere que las sanciones no resulten excesivamente gravosas para el contribuyente, evitando la desproporcionalidad entre el incumplimiento y la sanción.

- En la investigación se obtuvo del total de los encuestados el 60% indica que los factores que limitan la cobranza del impuesto predial y el incumplimiento de pago de los contribuyentes se debe porque las cuponeras no llegan al domicilio de manera rápida, por lo cual se debería implementar nuevas políticas y procedimientos para una mejor Cobranza.
- **5.2.3. Respecto al objetivo específico 3:** Realizar el análisis comparativo de la recaudación tributaria en las Municipalidades del Perú y la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, año 2018.
  - a) Respecto a la determinación de la Deuda Tributaria implica identificar la generación de hechos gravados que den lugar al nacimiento de tributos y requiere de mucha rigurosidad en la aplicación de la norma ya que el 60% indica que el marco normativo que se aplica en la recaudación tributaria es la Ley de Tributación Municipal., mientras que el 20% de los encuestados mencionan que se aplica la Ley de municipalidades y la Ley de procedimiento de ejecución Coactiva. *Lo que Coincidió* con el estudio de Choqueña (2016), precisó que la planificación del proceso de recaudación tributaria, el 50% del conjunto, consideran que es poco adecuada la administración tributaria en la Municipalidad Distrital de Ite, mientras que el 25% del grupo manifiestan que es adecuado. Y sobre proceso de recaudación tributaria, se obtuvo que el 55% del grupo, manifiestan que es poco adecuada, mientras que el 25% del grupo manifiestan que es adecuada.

- b) La Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre vela por el pago de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, tanto de manera voluntaria como de manera coactiva. Es muy importante la recaudación para la ejecución de proyectos de inversión en beneficio de la población y así mejorar la calidad de vida. Según la investigación del total de los encuestados, el 100% indica que si consideran importante la recaudación de los tributos municipales, coincidiendo con los resultados según Chupica (2016), con respecto a la importancia de la recaudación del impuesto predial, solo un 20% como respuesta negativa y un considerable 80% como respuesta positiva; es decir considera importante el pago de este impuesto.
- c) Para mejorar la recaudación tributaria la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre ha implementado campañas para incentivar el pronto pago y ordenanzas municipales, lo cual ha sido favorable para la municipalidad y en estos últimos años se ha incrementado los ingresos tributaria y se ha logrado reducir la morosidad que existía en el distrito por parte de los contribuyentes de un 97% a un 45%. Lo cual no coincide con Panta (2015) concluyó que la Municipalidad de Vice, no cuenta con políticas de difusión de los recursos obtenidos por impuesto predial. Esto significa que no existe la debida importancia en la Administración Tributaria Municipal lo que ha generado que sea ineficiente y que el grado de incumplimiento de pago del impuesto predial de sus contribuyentes represente el 86%.

- d) Oliver (2011), Se ha observado que el 40% de la población entrevistada ha respondido que existe evasión tributaria por problemas económicos y un sobre 15 % responde porque no existe conciencia tributaria. Lo que No Coincide con el caso de estudio de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, se evidencia que el 60% si considera que la Municipalidad divulga, educa y promociona la Cultura Tributaria y mientras que el 40% de los encuestados mencionan lo contrario. La municipalidad si efectúa una cultura tributaria en el distrito crea ordenanzas municipales que beneficia al contribuyente, descuento por interés y otros, pero la deficiencia es que no se difunde lo recaudado es decir en que se emplea dicho monto y esto indigna al contribuyente que lo desalienta a cumplir con sus obligaciones.
- e) Es necesario mencionar que en el distrito de Veintiséis de Octubre existe muchas posiciones informales de los cuales son beneficiados con los servicios que brinda la municipalidad como el recojo de basura, limpieza de pública, seguridad y otros; pero estos lugares no tributan en la Municipalidad por el hecho no estar reconocidos legalmente. También hay muchos negocios comerciales que no cuenta con los documentos para su funcionamiento es por ello la sub Gerencia de fiscalización realiza un trabajo arduo para lograr que los predios y negocios sean formalizados y evitar que el contribuyente incumpla con sus obligaciones, en los resultados obtenidos el 80% indica que si es necesario la Fiscalización para evitar la evasión tributaria y mientras 20% manifiesta lo contrario. Así mismo hay deficiencias en la Sub Gerencia de fiscalización por la falta de capacitación del personal por ello dicha

fiscalización se realiza por petición del usuario o contribuye. Coincidiendo con la investigación de **Choqueña** (2016), en los resultados en el indicador sobre la fiscalización tributaria municipal, se obtuvo que el 60% del grupo investigado consideran que es poco adecuada y el 30% manifiesta que adecuada.

f) Para lograr el correcto desarrollo de la cobranza ordinaria de los tributos, la administración tributaria municipal debe asegurar las condiciones básicas de la gestión de la cobranza, lo que implica disponer de información sobre la infraestructura y tecnología requeridas, así como de las bases de datos y la indumentaria de trabajo. En la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, se ha evidenciado algunos de los factores limitan la cobranza del impuesto predial en el distrito, es por la deficiencia de las cuponeras no llegan al domicilio siendo un 60% y mientras que el 20% es por falta de dinero y falta de campaña de difusión. Coinciden con los resultados según Chupica (2016), se obtuvieron como resultados con respecto al motivo principal por el que parte de la población no paga sus impuestos, se obtuvieron los siguientes resultados el 60% considera que su dinero tendrá un uso incorrecto (ligado a la corrupción), el 20% opina que se debe a los malos hábitos y el restante 20% opina que el motivo para no pagar radica en la falta de recursos de la población.

#### VI. CONCLUSIONES

#### 6.1. Conclusiones

La investigación concluye en lo siguiente:

- **6.1.1. Respecto al Objetivo Específico 1:** Determinar y describir las características de la recaudación tributaria en las Municipalidades del Perú.
  - 1) Según los autores consultados se concluye que la percepción del contribuyente con respecto a la atención de la administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Ite, año 2013, es poco positiva, debido a que los servicios de asesoramiento y orientación en asuntos tributarios, atención de solicitudes o problemas de temas tributarios, así como las notificaciones a los contribuyentes sobre los tributos pendientes de pagos, son poco adecuados y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Ite, año 2013, es bajo. Choqueña (2015).
  - 2) Respecto a la recaudación tributaria se concluyó según Chupica (2016), "en los últimos decenios los gobernantes que ha tenido la municipalidad provincial de Huaral, se han caracterizado por haber estado involucrados en casos de corrupción e ineficiencia administrativa, vacancia, destituciones; si a estos factores sumamos la falta de obras públicas básicas en todos estos años, el malestar y descontento dentro de la población es generalizada y se constituye en uno de las factores principales que influyen para que la gente no cumpla con su obligación tributaria. El índice de evasión tributaria por este concepto alcanza alrededor del 60% según nos informó el actual Gerente de rentas de la

municipalidad Provincial de Huaral y los contribuyentes de la Municipalidad desconfían del destino del tributo recaudado por concepto de Impuesto Predial en gasto público".

- 3) Existe en el Distrito de Paiján un alto porcentaje de evasión tributaria, es decir existe 2,825 contribuyentes que no están inscritos en la Municipalidad Distrital de Salaverry, estos contribuyentes gozan de los servicios que brinda la municipalidad, pero no se preocupan por regularizar su situación y así poder contribuir con el pago de sus tributos para mejorar los servicios que brinda la Municipalidad. Así mismo la Municipalidad pierde grandes sumas de dinero como consecuencia de la evasión tributaria lo que afecta financieramente a la entidad. Oliver (2011)
- 4) Panta (2015) concluyó que "la Municipalidad de Vice, no cuenta con políticas de difusión de los recursos obtenidos por impuesto predial. Esto significa que no existe la debida importancia en la Administración Tributaria Municipal lo que ha generado que sea ineficiente y que el grado de incumplimiento de pago del impuesto predial de sus contribuyentes represente el 86%".
- 5) Zapata (2009), indicó que la falta de planificación y organización en la unidad de rentas, acompañada de una falta de conciencia tributaria, es reflejo de una modesta recaudación existente en el distrito de Lancones y que la municipalidad a través de la Gerencia de Administración Tributaria no aplica el manual ni el Reglamento de Organización y Funciones, siendo una de ellas fiscalizar, dirigir y administrar los recursos municipales.

6) Rivas (2017) en su estudio concluye "que el SAT Piura implemento nuevas políticas de cobranza de tributos municipales, teniendo en cuenta el incremento de recaudación y la base tributaria para incrementar la recaudación del impuesto Predial la Municipalidad Provincial de Piura, logro actualizar las fíchas de datos de los predios a través de un estudio catastral, que permitió determinar si en los últimos años el contribuyente realizo mejoras a su predio para establecer nuevos valores de la edificación y determinar el real impuesto predial. El bajo ingreso por recaudación del impuesto predial se debe a la desactualización de las fichas catastrales, en ellas se brinda información del Contribuyente y su predio para que la oficina encargada de la recaudación tributaria pueda tomar decisiones que permita ascender la recaudación. Los resultados permitieron concluir sin duda alguna que el sistema de recaudación tributaria debe estar en constante actualización sobre la información de sus contribuyentes como de sus predios para un incremento en sus ingresos propios".

**6.1.2. Respecto al Objetivo Específico 2:** Determinar y describir las características de la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre-2018.

1) El cuestionario aplicado a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, la investigación concluye que existe una desactualización de la fichas catastrales, ya que no se ha realizado un levantamiento catastral por parte de la Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbana desde el año 2015 se viene trabajando en la recaudación

de impuesto municipales con una base de datos brindado por la Municipalidad Provincial de Piura lo cual perjudica ya que no se tiene información existente de cada predio en el distrito, así mismo las tasas impuestas para la determinación de la deuda tributaria no son acorde con la realidad ya que hay muchos predios que tienen mejoras en sus construcciones o dichos predios han sido transferidos a otros propietarios, lo cuales no han sido declaradas por el contribuyente.

- 2) En la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre se ha recaudado en el año 2018 el importe de S/. 15, 990,210.20, se concluye que la recaudación tributaria ha ido incrementado cada año, desde el año 2015 se obtuvo el importe de 4,351,772.21 (Cuatro millones trescientos cincuenta y un mil setecientos setenta y dos con 21/100 soles), el año 2017 los ingresos fueron de S/9,991,683.92 (Nueve millones novecientos noventa y un mil seiscientos ochenta y tres con 92/100 soles), así mismo la tasa de morosidad con la que inició en el 2015 un 97% de morosidad se redujo notablemente en el 2016 a una tasa del 75%, de la misma forma para el 2017 se obtuvo una tasa de morosidad del 62%, aún con el fenómeno del niño que azotó el distrito Octubrino y para el año 2018 el índice de morosidad a un 45%.
- 3) La Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre en estudio, cuenta con un portal web donde se difunde información relativa a la entidad, se concluye que hay deficiencia en la difusión de información relacionada al monto total mensual de la recaudación de los impuestos tributarios por fuente de

financiamiento, las transferencias del Tesoro Público y el presupuesto de gastos (obras, gastos de personal y obligaciones sociales, pensiones y servicios, etc).

- 4) La Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre a través de la gerencia de administración tributaria, anunció la puesta en marcha de la implementación de campaña de difusión para incrementar el pronto pago de los impuestos municipales con beneficios de descuento en los impuestos, amnistías tributarias cuyo objetivo fue ayudar a todos los contribuyentes con el pago de sus tributos pendientes, considerando deuda de años Anteriores, condonando el 100% de los intereses moratorios y 50% de las multas tributarias desde año 2018.
- 5) Se concluye que se debe implementar políticas de Cobranza Coactiva por ello se ha proyectado que la Municipalidad cuenta con un Data center de morosidad de Contribuyentes conectado con Infocorp, donde se reportará a aquellos contribuyentes que hacen caso omiso a las notificaciones de Cobranza.
- 6) En la presente investigación se concluye que el personal de la Sub gerencia de Fiscalización no cuenta con la capacitación idónea para realizar sus funciones, originando que el 60% de las multas son anuladas por incorrecta aplicación del CUIS (cuadro único de infracciones y sanciones); por ello se debe gestionar las capacitaciones al personal brindando las herramientas necesarias para el cumplimiento y logro de sus funciones.

- **6.1.3. Respecto al Objetivo Específico 3:** Realizar el análisis comparativo de la recaudación tributaria en las Municipalidades del Perú y la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, año 2018.
  - 1) Se concluye realizando comparaciones entre las Municipalidades en el Perú y el caso de estudio, coincidiendo respecto a la determinación de la Deuda Tributaria que es la generación de hechos gravados que den lugar al nacimiento de tributos y requiere de mucha rigurosidad en la aplicación de la norma como es la Ley de Tributación Municipal.
  - 2) La recaudación en la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, se ha incrementado en los últimos años y con la aplicación de las Ordenanzas Municipales que se han ejecutado en beneficio del contribuyente, la Gerencia de Administración Tributaria ha logrado cumplir las metas proyectadas y cuyos resultados se han superado. Así mismo lo recaudado se ha plasmado en proyectos de inversión para el beneficio de los habitantes del distrito y con ello mejora la calidad de vida de los mismos.
  - 3) Según el estudio de investigación se concluye que la Gerencia de Administración Tributaria ha realizado campañas para incentivar el pronto pago y ordenanzas municipales que beneficien al contribuyente, lo cual ha sido favorable para la municipalidad y en estos últimos años se ha incrementado los ingresos tributarios y se ha logrado reducir la morosidad que existía en el distrito por parte de los contribuyentes de un 97% a un 45%. Se ha visto coincidiendo con el estudio según Panta (2015) en la Municipalidad distrital

de Vice.

- 4) En el caso de estudio de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, se concluye que la Municipalidad efectúa una cultura tributaria en el distrito, pues divulga, educa y promociona la Cultura Tributaria, también crea ordenanzas municipales que beneficien al contribuyente, descuento por interés y otros, pero la deficiencia es que no se difunde lo recaudado es decir en que se emplea dicho monto y esto indigna al contribuyente que lo desalienta a cumplir con sus obligaciones. Esto no coinciden con los autores consultados.
- 5) Según el caso de estudio se concluye que el distrito de Veintiséis de Octubre existe muchas posiciones informales de los cuales son beneficiados con los servicios que brinda la municipalidad y hay mucho negocios comerciales que no cuenta con los documentos para su funcionamiento es por ello la Sub Gerencia de fiscalización realiza un trabajo arduo para lograr que los predios y negocios sean formalizados y evitar que el contribuyente incumpla con sus obligaciones y disminuir la evasión tributaria; esto coincidiendo con los resultados de los autores consultados.
- 6) En la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, se concluye que algunos de los factores que limitan la cobranza del impuesto predial en el distrito, es por la deficiencia de las cuponeras no llegan al domicilio siendo un 60% y mientras que el 20% es por falta de dinero y falta de campaña de difusión. Coinciden con los resultados del estudio del autor **Chupica (2016)**.

#### ASPECTOS COMPLEMENTARIO

## RECOMENDACIONES

En vista de algunos problemas detectados en la Gestión Administrativa Tributaria de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, se presentan las siguientes recomendaciones:

- 1. La Gerencia de Administración Tributaria aplicará estrategias que promuevan la culturización de la población; es decir crear una cultura tributaria porque uno de los principales factores, que conllevan a la alta tasa de evasión tributaria, es la falta de confianza en el uso o destino de estos recursos, demostrar una buena y transparente administración de dichos ingresos.
- 2. Que la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, contará con el servicio de Mantenimiento y Actualización de la Pagina Web de la Municipalidad donde se difunda información sobre la recaudación y sobre el proceso del presupuesto participativo para que las JUVECOS del distrito participen democráticamente.
- 3. Que la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presentará la propuesta de estudio Catastral de todo el distrito Veintiséis de Octubre al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación, este estudio consistirá en actualizaciones catastrales periódica y oportunamente de los predios, establecer el empleo eficiente y actualizado de una base de datos

de los contribuyentes que permita programar labores de fiscalización durante un periodo, asimismo, que sirva para la implementación de los sistemas que faciliten detectar la evasión del pago del impuesto predial. Para lograr este estudio se designará cobertura presupuestal y contratar personal capacitado e idóneo para la realización del trabajo.

- 4. Incorporar en la Gerencia de Administración tributaria personal altamente competente y capacitado en materia tributaria, así mismo elaborar cronogramas mensuales de los objetivos y metas planificadas, y evaluaciones trimestrales para comprobar si dichas metas se están cumpliendo.
- 5. La Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, implementar un Data center de morosidad de Contribuyentes conectado con Infocorp, donde se reportará a aquellos contribuyentes que hacen caso omiso a las notificaciones de Cobranza.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Choqueña, S. M. (2015). La Administración Tributaria Municipal y el nivel de Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Ite, año 2013. Tacna: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Obtenido de <a href="http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/1025/TM182">http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/1025/TM182</a> Choque na Quispe SM%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chupica, P. U. (2016). Caracterización en la recaudación del impuesto predial y su incidencia financiera en las municipalidades provinciales del Perú: caso municipalidad provincial de Huaral 2015. Lima: Universidad Catolica Los Ángeles de Chimbote. Obtenido de <a href="http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4">http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4</a> uibd.nsf/9B15CE8F7CD49

BAD05258162006041DE/\$FILE/18.IMPUESTO PREDIAL FINANZAS C

HUPICA LA CRUZ PERCY ULISES.pdf

Martínez, P. (2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica- Pensamiento & Gestión, núm. 20, julio, 2006, pp. 165-193. Universidad del Norte- Barranquilla, Colombia. Disponible en: <a href="http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64602005">http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64602005</a>

**Memoria Anual (2017).** Documento de Memoria Anual de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre año 2017.

- Oliver, N. B. (2011). Las Deudas de Tributos y sus efectos en la Liquidez de la Municipalidad Distrital de Paiján. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.

  Obtenido de <a href="http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/345/delaCruz\_mj.pdf?sequence=1">http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/345/delaCruz\_mj.pdf?sequence=1</a>
- Panta, G. (2015). Caracterización del incumplimiento de pago del impuesto Predial en el Perú. Caso Municipalidad Distrital de Vice año 2014.
- Ramírez, C. O. (2016). Mejoramiento de la gestión financiera a través de los tributos
  Municipales, Caso Municipio del Cantón Pedro Carbo periodo 2011-2014,.
  Ecuador: Universidad de Guayaquil. Obtenido de
  <a href="http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/12045/1/TESIS%20CARLOS%20">http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/12045/1/TESIS%20CARLOS%20</a>
  RAMIREZ%20JUNIO%202016.pdf
- Ricardo (1959). Teoría Tributaria de David Ricardo blog de noticias de tributación. Disponible en:

  ww.eumed.net/.../Teoria%20Tributaria%20de%20David%20Ricardo.ht.
- Rivas, R. (2017). La recaudación tributaria en las municipalidades del Perú caso:

  Recaudación en la Municipalidad Provincial de Piura, año 2016. Piura:

  Universidad Los Ángeles de Chimbote.

Ruelas, A. (2012). Análisis del impuesto Predial en México - un aporte a la discusión sobre impuestos Municipales". Disponible en: <a href="http://www.cefp.gob.mx/transp/CEFP-CEFP-70-41-C-Estudio0009-010617.pdf">http://www.cefp.gob.mx/transp/CEFP-CEFP-70-41-C-Estudio0009-010617.pdf</a>

Vidarte, N. L. (2016). La Recaudación de impuestos municipales y su relación con el desarrollo sostenible del distrito de Aramango – 2015. Pimentel . Perú: Universidad Señor de Sipan. Obtenido de <a href="http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/3111/TESIS%20NOE%2020">http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/3111/TESIS%20NOE%2020</a> 16%20IMP%20MUNICIPALES.pdf;jsessionid=B28D91EDC67F42AA2A80D 4D23CDF0739?sequence=1

Zapata, D. (2009). Propuesta de un sistema de recaudación tributaria para la Municipalidad Distrital de Lancones-Piura-Perú. Universidad Nacional de Piura. Perú.

#### **ANEXOS I**



## FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

## ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información sobre la Recaudación Tributaria en la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre, el mismo que servirá para desarrollar mi trabajo de Investigación titulado:

## RECAUDACION TRIBUTARIA EN LAS MUNICIPALIDADES DEL PERU.

CASO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE, AÑO 2018.

2010.	
Encuestado por: Karina Ballestero Santur	Fecha: / /
<b>INSTRUCCIONES:</b> Marcar dentro del paréntesis con una "X" l (solo una):	a alternativa correcta
1 ¿Que Marco Normativo se aplican para la recaudación	n de los impuestos
Tributarios?	
a) Ley de Tributación Municipal D.S 156-2004-E.F.	
b) Ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades.	
c) Ley 26979 ley de procedimiento de ejecución Coactiva	

2.- ¿Considera Usted importante la recaudación de los Tributos Municipales?

SI ( ) NO ( )

3 ¿Se han implementado campañas para incentivar el pronto pago de los
impuestos municipales en la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre?
SI( ) NO( )
4 ¿Qué beneficios tributarios a los contribuyentes aplicó la Municipalidad
distrital Veintiséis de Octubre en el periodo 2017?
a) Amnistía Tributaria Diciembre 100% intereses
b) Amnistía Tributaria Diciembre 50% intereses
c) Amnistía Tributaria Diciembre 80% intereses
5 ¿Considera Usted que la Municipalidad divulga, educa y promociona la
Cultura Tributaria?
SI ( ) NO ( )
6 ¿Cree Usted que en muchos casos parte de la población no tributa, porque en el entorno de la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre se propaga comentarios de corrupción?
SI() NO()
7 ¿La Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre cuenta con un portal electrónico sobre la información de la recaudación de impuestos municipales?  SI ( ) NO ( )
8 ¿Cree Ud. que en la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre al recaudar
Tributos, lo hace respetando la normativa legal vigente?
SI ( ) NO ( )
9 ¿Considera Usted que es necesario que la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre difunda, el monto total de la recaudación de los impuestos tributarios?  SI ( ) NO ( )

10 ¿Considera Usted que la población se encuentra informada sobre en que se
emplea los ingresos de la recaudación de los impuestos municipales?
SI ( ) NO ( )
11 ¿Es cierto que, el impuesto Predial financia la mayor parte del presupuesto
a la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre?
SI() NO()
12 ¿Cuánto es la meta propuesta por el Servicio de Administración Tributaria
en la recaudación de los Impuestos Tributarios?
a) Año 2016
b) Año 2017
c) Año 2018
13 ¿En los últimos años la Municipalidad ha realizado un nuevo estudio catastral para mejorar su recaudación tributaria?  SI ( ) NO ( )
14 ¿Se realiza la fiscalización de Predios a petición del usuario?
SI( ) NO( )
<ul><li>15 ¿Es cierto qué al aplicar multas tributarias, estas son anuladas por lo siguiente?</li><li>a) Incorrecta aplicación del código CUIS</li><li>b) Falta de firma del contribuyente</li></ul>
16 ¿Considera Usted que es necesario la Fiscalización para evitar la evasión tributaria?  SI ( ) NO ( )

17 ¿Considera Usted que es necesario la recaudación de los impuestos
tributarios a través de la cobranza coactiva?
SI() NO()
18 ¿Qué factores limitan la cobranza del impuesto predial en el distrito
Veintiséis de Octubre?
a) Falta de dinero.
b) Falta de campaña de difusión.
c) Las cuponeras no llegan al domicilio.
19 ¿Sabe Ud. si La municipalidad ha implementado nuevas políticas de cobranza?  SI ( ) NO ( )
20 ¿Cuál es la tasa porcentual de morosidad respecto a la cobranza del impuesto
Predial en la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre?
a) 1.0 % Mensual.
b) 0.60 % Mensual.
c) 1.1 % Mensual
21 ¿Cuál es la tasa porcentual de cobranza coactiva respecto a otros tributos en la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre?
a) 1.2% Mensual.
b) 1.1% Trimestral.
c) 1.1% Anual.
22 ¿Sabe Ud, Cual es el monto recaudado en la Municipalidad distrital Veintiséis
de Octubre?
a) Año 2016
b) Año 2017
c) Año 2018

Octubre?	
a) Año 2016 _	
b) Año 2017 _	
c) Año 2018	

23.- ¿Sabe Ud, Cuanto es la Morosidad en la Municipalidad distrital Veintiséis de

- 24.- A su criterio ¿qué políticas debería considerar la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre para incrementar la recaudación total de impuestos en el año 2018?
  - a) Cumplimiento de pago voluntario
  - b) Fiscalizar periódicamente los predios
  - c) El canje tributario

Gracias

## ANEXO II

## CRONOGRAMA

		20	18							20	19					
ACTIVIDADES	DI	CIE	MBI	RE		ENE	CRO		F	EBF	RER	0		MAI	RZO	ı
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Definición de la Investigación																
Revisión Bibliográfica																
Redacción del Proyecto Presentación del Proyecto																
Elaboración del Informe																
Aplicación de Encuestas																
Análisis de los Resultados																
Redacción del Informe																
Presentación del Informe																
Pre Banca de sustentación																
Sustentación de Tesis																

Elaboración Propia

## ANEXO III

## I. Presupuesto

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO NITARIO	7	TOTAL
			BIENES				
	Papel A4	Millar	1	S/	26.00	S/	26.00
	Resaltador	Unidad	1	S/	2.50	S/	2.50
0.1	Lapicero	Unidad	2	S/	0.50	S/	1.00
01	Lápiz	Unidad	1	S/	1.00	S/	1.00
	Corrector	Unidad	1	S/	2.50	S/	2.50
	Folder	Unidad	3	S/	0.60	S/	0.60
	USB	Unidad	1	S/	5.00	S/	25.00
	Sub Total					S/	58.60
	SERVICIOS						
	Asesor de Tesis		1	S/	3,100.00	S/	3,100.00
	Movilidad			S/	100.00	S/	100.00
02	Fotocopias	Unidad	150	S/	0.10	S/	15.00
	Empastado	Unidad	1	S/	25.00	S/	25.00
	Anillado	Unidad	1	S/	15.00	S/	15.00
	Otros			S/	100.00	S/	100.00
	Sub Total					S/	3,355.00
		TOTAL		•		S/	3,413.60

## **II.** Resumen del Presupuesto

RUBRO	IMP	ORTE S/.
BIENES	S/	58.60
SERVICIOS	S/	3,355.00
TOTAL	S/	3,413.60

## III. Financiamiento

Tesis autofinanciada por el investigador

## **ANEXO IV**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Dirección General de Contabilidad Pública Versión 170803

#### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Al 31 de Diciembre del 2017 y 2016 (EN SOLES)

Hora :09:28:35 Página :1 de 1

EF-1

Fecha::14/03/2018

DEPARTAMENTO: 20 PIURA PROVINCIA: 01 PIURA

ENTIDAD : 15 MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE [301849]

ACTIVO		2017	2016	PASIVO Y PATRIMONIO		2017	2016
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO T PATRIMORIO PASIVO CORRIENTE			
Efectivo y Equivalente de Efectivo	Nota 3	5,205,056.59	14,214,945.55	Sobregiros Bancarios	Nota 16	0.00	0.00
Inversiones Disponibles	Nota 4	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Proveedores	Note 17	1,467,942.87	2,251,979.35
Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 5	30,998,684.39	21,518,410.04	Impuestos, Contribuciones y Otros	Nota 18	65,547.37	62,889.77
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 6	20,415.00	800.00	Remuneraciones y Beneficios Sociales	Note 19	193,607.74	198,829.69
Inventarios (Neto)	Nota 7	125,392 63	483,480.98	Obligaciones Previsionales	Note 20	0.00	0.00
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	Nota 8	29,467.21	141,870.22	Operaciones de Crédito	Nota 21	0.00	0.00
Otras Cuentas del Activo	Nota 9	0.00	1,152,255.90	Parte Cte, Deudas a Largo Plazo	Nota 22	0.00	0.00
				Otras Cuentas del Pasivo	Nota 23	100,098.87	169,927.92
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		36,378,965.82	37,489,763.69	TOTAL PASIVO CORRIENTE		1,838,194.85	2,681,626.73
ACTIVO NO CORRIENTE				PASIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	Nota 10	0.00	0.00	Deudas a Largo Plazo	Note 24		0.00
Otras Ctas, por Cobrar a Largo Plazo	Nota 11	0.00	0.00	Cuentas Por Pagar a Proveedores	Note 25		0.00
Inversiones (Neto)	Nota 12	0.00	0.00	Beneficios Sociales	Nota 26	0.00	0.00
Propiedades de Inversión	Nota 13	0.00	0.00	Obligaciones Previsionales	Note 27		0.00
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	Nota 14	44,278,252.37	32,388,802.79	Provisiones	Note 28		0.00
Otras Cuentas del Activo (Nelo)	Nota 15	9,796,703.81	6,638,617.94	Otras Cuentas del Pasivo	Nota 29		0.00
				Ingresos Diferidos	Note 30	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		54,072,966.18	38,965,420.73	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		0.00	0.00
				TOTAL PASIVO		1,838,194.85	2,681,636.73
				PATRIMONIO			
				Hadenda Nacional	Nota 31	34,614,066.33	34,614,066.33
				Hacienda Nacional Adicional	Nota 32		0.00
				Resultados No Realizados	Note 33	0.00	0.00
				Resultados Acumulados	Note 34	54,001,890.82	39,187,491.38
				TOTAL PATRIMONIO		88,615,757.15	73,601,567.69
TOTAL ACTIVO			75.483.184.42	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		90,451,952.00	78,483,184.42
TOTAL ACTIVO		90,451,952.00	16,463,184.42				
Cuentas de Orden	Nota 35	28,267,800 98	1,805,231.56	Cuentas de Orden	Note 35	25,257,899.95	1,805,231.58

CONTADOR GENERAL DIRECTOR GENERAL TITULAR DE LA ENTIDAD
MAT. N° DE ADMINISTRACIÓN
Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Dirección General de Contabilidad Pública Versión 170803

## Detalle del EF-1 Al 31 de Diciembre del 2017 (EN SOLES)

Fecha : 14/03/2018 Hora : 09:28:38 Página : 1 de 2

DEPARTAMENTO: 20 PILRA
PROVINCIA : 01 PILRA
ENTIDAD : 15 MUNICIPALIDAD DISTRITAL VENTISEIS DE OCTUBRE (301846).

Rubro Cuenta	Saldos Hi	stóricos	Reclasificació	ón / Distribución	Saldos	l .	Reclasificación /	MONTO
··· Cuana	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor	Distribuido	mon to
ACTIVOS								
	alente de Efectivo							
1101,030102							301,951.13	301,981.13
1101.030109							636,625.10	635,625.10
1101.030111	176,263.35				125 252 25		636,023.10	175,253.35
					175,253.35			
1101.1205	930,779.55				930,779.55		930,779.55	930,779.55
1101.1207	4,010.45				4,010.48		4,010.45	4,010.45
1101.1209							3,155,427.01	3,158,427.01
							TOTAL	5,205,055,52
Cuentas por Col	war (Note)							
1201.010101	22,538,468.94				22,538,468.94		22,538,458.94	22,538,458.94
1201.0302								5,627,733.02
	5,627,733.02				5,627,733.02		5,627,733.02	
1201.0303	2,832,462.43				2,832,462.43		2,632,452.43	2,832,452.43
							TOTAL	30,996,664.39
Otras Cuentas p	or Cobrar (Neto)							
1202.04	20,415.00				20,415.00		20,415.00	29,415.00
							TOTAL	20,415.00
Inventarios (Net	0)							
1301,0301					41,709.12			41,709.12
	41,709.12							
1301.060102	40,526.84				40,826.84			40,525.84
1301.0801	15,988.52				15,958.57			15,958.52
1301.0000	22,518.50				22,618.50			22,618.50
1303.010101	4,279.65				4,279.55			4,279 65
							TOTAL	125,392.63
Servicios y Otros	s Pagados por Antic	inado						
		-pear						
1205.01	20,378.81				20,378.81			20,378.81
1205.0501	8,088.40				8,088.40			8,088.40
1205.0502	1,000.00				1,000.00			1,000.00
							TOTAL	29,457.21
Propiedad Plant	ta y Equipo (Neto)							
1501,020401	364,259.14				354,259.14			364,259.14
1501.030201	215,771.66				215,771.55			215,771.66
1501.070101	4,448.53				4,448.53			4,448.53
1501.070201	2,563,576.53				2,563,626.53			2,563,626.53
1501.070401	7,156,646.34				7,155,845.34			7,155,845.34
1501.080201	21,587,577.57				21,687,877.57			21,687,877.57
1501.080301	815,254.53				815,254.53			815,254.53
1501.080501	3,995,518.53				3,995,618.53			3,995,618.53
1501.080801	2,055,198.20				2,055,195.20			2,055,196.20
					827,758,32			
1501.082901	827,758.32							827,758.32
1503.0101	361,519.60				361,519.50			361,519.60
1503,020101	121,484.52				121,484.52			121,484.52
1503.020102	231,192.64				231,192.64			231,122.64
1503,000000	279,882.10				279,882.10			279,882.10
1503,020301	695,577.62				696,677.82			696,677.82
1503,020302	41,758.50				41,750.50			41,758.50
1503,020303								
	35,780.00				35,780.00			35,780.00
1503.020401	4,390.00				4,390.00			4,390.00
								8,870.69
1503,020901	8,570.69				8,870.59			
					8,870.59 7,972.96			7,972.98
1503,020901	8,570.69							7,972.96 5,963.72
1503,020901	8,570.69 7,972.96				7,972.98			
1503,020901 1503,020904 1503,020905 1503,020909	8,570.69 7,972.96 5,963.72	4145.41			7,972.98 5,983.72	4164		5,963.72 4,331,703.46
1503.02001 1503.02004 1503.02005 1503.02009 1506.0201	8,570.69 7,972.96 5,963.72	4,145.41			7,972.98 5,983.72	4,145.41		5,963.72 4,331,703.46 -4,145.41
1503,020901 1503,020904 1503,020905 1503,020909	8,570.69 7,972.96 5,963.72	4,145.41 1,533,517.58			7,972.98 5,983.72	4,145.41 1,533,517.58	70741	5,953.72 4,331,703.46 -4,145.41 -1,533,917.58
1503,020901 1503,020904 1503,020905 1503,02099 1508,0201 1508,0202	6,570.69 7,972.96 5,963.72 4,331,703.46				7,972.98 5,983.72		TOTAL -	5,953.72 4,331,703.46 -4,145.41
1503,020901 1503,020904 1503,020905 1503,02090 1508,0201 1508,0202 Otras Cuentas di	6,570,69 7,972,96 5,963,72 4,331,703,46 (el Activo (Neto)				7,972,96 5,983,72 4,331,703,46		TOTAL	5,963.72 4,331,703.46 -4,146.41 -1,533,917.56 44,276,352.37
1503,020901 1503,020904 1503,020905 1503,02099 1508,0201 1508,0202	8,570.59 7,972.96 5,953.72 4,331,703.46 el Activo (Neto) 3,523,585.52				7,972.98 5,983.72		TOTAL -	5,953.72 4,331,703.46 -4,145.41 -1,533,917.58
1503,020901 1503,020904 1503,020905 1503,02090 1508,0201 1508,0202 Otras Cuentas di	6,570,69 7,972,96 5,963,72 4,331,703,46 (el Activo (Neto)				7,972,98 5,983,72 4,331,703,46 3,529,388,52		TOTAL -	5,963.72 4,331,703.46 -4,146.41 -1,533,517.58 44,276,352.37
1503,020001 1503,020004 1503,020005 1503,02000 1506,0202 Otras Cuentas di 1505,04	8,570.69 7,972.96 5,983.72 4,331,703.46 lei Activo (Neto) 3,529,388.52 5,105,465.72				7,972.96 5,963.72 4,331,703.46 3,529,360.52 5,106,465.72		TOTAL -	5,953.72 4,331,703.46 -4,145.41 -1,533,517.56 44,276,352.37 3,529,388.52 5,106,426.72
1503.020001 1503.020004 1503.020005 1503.02000 1508.0201 1508.0202 Otras Cuentas di 1508.02 1508.02 1508.03	8,70.69 7,972.92 5,983.72 4,331,703.46 (el Activo (Neto) 3,528,388.52 5,106,456.72 1,103,256.72				7,972.96 5,963.72 4,331,703.46 3,539,389.52 5,106,495.72 1,103,236.75		TOTAL -	5,963.72 4,331,703.46 -4,163.917.53 44,276,253.37 3,539,386.52 5,106,496.72 1,100,236.75
1503.020901 1503.020904 1503.020905 1503.02090 1506.0201 1506.0201 1505.02 1505.02 1505.02 1505.03 1507.0302	8,570.69 7,972.96 5,953.72 4,331,703.46 el Activo (Neto) 3,523,585.52 5,105,455.72 1,103,255.75 44,051.54				7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,26.75 44,051.54		TOTAL -	5,953.72 4,331,703.46 -4,145.41 -1,533,517.58 44,275,252.37 3,539,385.52 5,105,495.72 1,103,235.75 44,031.54
1503.020001 1503.020004 1503.020005 1503.02000 1508.0201 1508.0202 Otras Cuentas di 1508.02 1508.02 1508.03	8,70.69 7,972.92 5,983.72 4,331,703.46 (el Activo (Neto) 3,528,388.52 5,106,456.72 1,103,256.72				7,972.96 5,963.72 4,331,703.46 3,539,389.52 5,106,495.72 1,103,236.75			5,983.72 4,331,733.46 -4,145.41 -1,533,517.56 44,276,253.37 3,529,356.52 5,105,456.72 1,103,235.75 44,031.64 13,532.16
1503.020901 1503.020904 1503.020905 1503.02090 1506.0201 1506.0201 1505.02 1505.02 1505.02 1505.03 1507.0302	8,570.69 7,972.96 5,953.72 4,331,703.46 el Activo (Neto) 3,523,585.52 5,105,455.72 1,103,255.75 44,051.54				7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,26.75 44,051.54	1,533,517.58	TOTAL -	5,953.72 4,331,703.46 -4,145.41 -1,533,517.56 44,275,23.37 3,529,385.52 5,106,496.72 1,100,236.75 44,001.54 13,532.16 9,796,763.61
1503.020901 1503.020904 1503.020905 1503.02090 1506.0201 1506.0201 1505.02 1505.02 1505.02 1505.03 1507.0302	8,570.69 7,972.96 5,953.72 4,331,703.46 el Activo (Neto) 3,523,585.52 5,105,455.72 1,103,255.75 44,051.54				7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,25.73 44,051.54	1,533,517.58		5,983.72 4,331,733.46 -4,145.41 -1,533,517.56 44,276,253.37 3,529,356.52 5,105,456.72 1,103,235.75 44,031.64 13,532.16
1503.020001 1503.020004 1503.020005 1503.02000 1505.0201 1506.0202 Otras Cuentas di 1506.02 1506.03 1506.03 1507.0302 1507.0302	8,570.69 7,972.96 5,953.72 4,331,703.46 el Activo (Neto) 3,523,585.52 5,105,455.72 1,103,255.75 44,051.54				7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,25.73 44,051.54	1,533,517.58	TOTAL -	5,953.72 4,331,703.46 -4,145.41 -1,533,517.56 44,275,23.37 3,529,385.52 5,106,496.72 1,100,236.75 44,001.54 13,532.16 9,796,763.61
1503.020901 1503.020904 1503.020905 1503.02090 1506.0201 1506.0201 1506.02 1506.02 1506.02 1507.0302 1507.0302	8,570.69 7,972.96 5,953.72 4,331,703.46 el Activo (Neto) 3,523,386.52 5,105,495.72 1,103,257.5 44,051.54 13,532.18				7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,25.73 44,051.54	1,533,517.58	TOTAL -	5,953.72 4,331,703.46 -4,145.41 -1,533,517.56 44,275,23.37 3,529,385.52 5,106,496.72 1,100,236.75 44,001.54 13,532.16 9,796,763.61
1503.020001 1503.020004 1503.020005 1503.020000 1503.02000 1506.0202 Otras Cuentas di 1505.02 1505.020 1507.0302 1507.0302	8,570.69 7,972.96 5,953.72 4,331,703.46 el Activo (Neto) 3,523,585.52 5,105,455.72 1,103,255.75 44,051.54	1,533,517.58			7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,25.73 44,051.54	1,533,517.58 TOTAL :	TOTAL -	5,923.72 4,331,703.46 -4,145.41 -1,533,517.56 44,276,523.37 3,522,385.52 5,105,495.72 1,100,235.75 44,001.54 13,532.16 9,795,733.61 90,451,922.00
1503.020001 1503.020004 1503.020005 1503.02000 1505.0201 1505.020 1505.02 1505.03 1507.0302 1507.0302 1507.0302	8,570.69 7,972.96 5,953.72 4,331,703.46 el Activo (Neto) 3,523,386.52 5,105,495.72 1,103,257.5 44,051.54 13,532.18	1,533,517.58			7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,25.73 44,051.54	1,533,517.58 TOTAL :	TOTAL	5,953.72 4,331,703.46 -4,145.41 -1,533,517.56 44,275,233.37 3,529,355.52 5,100,455.72 1,100,235.73 1,400,25.73 44,001.64 13,532.16 97,95,703.61 90,451,952.00
1503.020001 1503.020004 1503.020005 1503.02000 1506.0201 1506.0201 1506.0201 1506.0201 1507.0302 1507.0302 1507.0302	8,570.69 7,972.96 5,953.72 4,331,703.46 el Activo (Neto) 3,523,386.52 5,105,495.72 1,103,257.5 44,051.54 13,532.18	1,533,517.33 31,470.10 103,287.50			7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,25.73 44,051.54	1,533,517.58 TOTAL . 31,470.10 103,287.60	TOTAL ACTIVO: 31,470.10 103,287.80	5,983.72 4,331,733.46 -4,142.41 -1,233,517.58 44,275,23.37 3,239,385.52 5,105,496.72 1,103,236.75 44,031.54 13,532.18 9,765,703.61 90,451,962.00
1503.020001 1503.020004 1503.020005 1503.02000 1505.0201 1505.020 1505.02 1505.03 1507.0302 1507.0302 1507.0302	8,570.69 7,972.96 5,953.72 4,331,703.46 el Activo (Neto) 3,523,386.52 5,105,495.72 1,103,257.5 44,051.54 13,532.18	1,533,517.53 31,470.10 103,573.43			7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,25.73 44,051.54	1,533,517.58 TOTAL :	TOTAL	5,953.72 4,331,703.46 -4,145.41 -1,533,517.56 44,275,233.37 3,529,355.52 5,100,455.72 1,100,235.73 1,400,25.73 44,001.64 13,532.16 97,95,703.61 90,451,952.00
1503.020001 1503.020004 1503.020005 1503.02000 1506.0201 1506.0201 1506.0201 1506.0201 1507.0302 1507.0302 1507.0302	8,570.69 7,972.96 5,953.72 4,331,703.46 el Activo (Neto) 3,523,386.52 5,105,495.72 1,103,257.5 44,051.54 13,532.18	1,533,517.33 31,470.10 103,287.50			7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,25.73 44,051.54	1,533,517.58 TOTAL . 31,470.10 103,287.60	TOTAL ACTIVO: 31,470.10 103,287.80	5,983.72 4,331,733.46 -4,142.41 -1,233,517.58 44,275,23.37 3,239,385.52 5,105,496.72 1,103,236.75 44,031.54 13,532.18 9,765,703.61 90,451,962.00
1503.020001 1503.020004 1503.020005 1503.020000 1505.0201 1505.022 Otras Cuentas di 1505.02 1505.020 1505.020 1507.0202 1507.0202	8,570.69 7,972.96 5,953.72 4,331,703.46 el Activo (Neto) 3,523,386.52 5,105,495.72 1,103,257.5 44,051.54 13,532.18	1,533,517.53 31,470.10 103,573.43			7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,25.73 44,051.54	1,533,517.58 TOTAL : 31,470.10 103,287.80 1,160,813.46	TOTAL	5,923.72 4,331,703.46 -4,142.41 -1,533,517.50 44,275,523.37 3,532,385.52 5,105,485.72 1,103,235.75 44,031.54 9,765,703.61 90,451,622.00 31,470.10 103,257.60 1,150,613.46 1772,371.51
1503.020001 1503.020004 1503.020005 1503.02000 1508.0202 Otras Cuentas di 1505.02 1505.0303 1507.0302 1507.9000 PASIVO Cuentas por Pag 2103.010101 2103.010102 2103.010102 2103.010102	8,70.69 7,972.65 5,983.72 4,331,703.46 del Activo (Neto) 3,523,386.52 5,105,495.72 1,103,235.75 44,051.64 13,532.18 gar a Proveedores	1,533,517.53 31,470.10 103,573.43			7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,25.73 44,051.54	1,533,517.58 TOTAL : 31,470.10 103,287.80 1,160,813.46	TOTAL	5,923.72 4,331,723.46 4,145.41 -1,533,517.58 44,276,223.37 3,529,385.52 5,105,495.72 1,100,225.75 44,001.54 13,532.16 97,957,703.61 90,451,962.00 31,470.10 100,277.60 1,100,613.46
1503.020001 1503.020004 1503.020000 1503.020000 1503.020000 1505.0201 1505.0201 1505.020 1505.0303 1507.0302 1507.03	8,570.69 7,972.96 5,953.72 4,331,703.46 el Activo (Neto) 3,523,386.52 5,105,495.72 1,103,257.5 44,051.54 13,532.18	31,470.10 103,287.30 1,100,813.46 172,371.31			7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,25.73 44,051.54	1,533,517.58 TOTAL . 31,470.10 103,287.50 1,160,913.45 172,371.51	TOTAL ACTIVO: 31,470,10 103,267.80 1,100,813.45 172,371.51 TOTAL	5,923.72 4,331,723.46 -4,145.41 -1,533,517.56 44,276,223.37 3,529,385.52 5,106,496.72 1,100,226.75 44,001.54 13,532.16 97,967,703.61 90,451,962.00 31,470.10 100,257.50 1,150,613.46 172,371.51 1,467,942.67
1503.020001 1503.020004 1503.020005 1503.020000 1505.0202  Otras Cuentas di 1505.02 1505.0202 1505.0203 1507.0202	8,70.69 7,972.65 5,983.72 4,331,703.46 del Activo (Neto) 3,523,386.52 5,105,495.72 1,103,235.75 44,051.64 13,532.18 gar a Proveedores	31,470.10 103,267.30 1,100,013.46 172,371.31 6,830.00			7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,26.75 44,051.54	1,533,517.58 TOTAL . 31,470.10 103,287.80 1,160,613.46 172,371.51 6,930.00	TOTAL	\$,983.72 4,331,733.46 -4,142.41 -1,533,517.58 44,275,533.37 3,532,385.52 5,105,495.72 1,103,235.75 44,031.54 13,532.18 97,95,703.81 90,451,952.00 31,470.10 100,357.60 1,190,613.46 172,371.51 1,467,942.67 8,530.00
1503.020001 1503.020004 1503.020005 1503.020000 1503.020000 1503.02000 1505.020 1505.020 1507.0300	8,70.69 7,972.65 5,983.72 4,331,703.46 del Activo (Neto) 3,523,386.52 5,105,495.72 1,103,235.75 44,051.64 13,532.18 gar a Proveedores	31,470.10 103,257.60 1,100,613.40 1,72,371.51 6,930.00 100.00			7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,26.75 44,051.54	1,533,517.58 TOTAL : 31,470.10 103,267.80 1,160,613.45 172,371.51 6,930.00 100.00	TOTAL ACTIVO: 31,470.10 103,287.80 1,160,813.46 172,371.51 TOTAL 6,930.00	5,93.72 4,33,73.46 4,145.41 -1,533,517.56 44,276,523.37 3,523,365.57 5,105,495.72 1,103,235.75 44,001.64 13,532.16 97,95,733.61 90,451,922.00 31,470.10 103,267.60 1,160,813.46 172,371.51 1,467,412.67 6,930.00
1503.020001 1503.020004 1503.020005 1503.020000 1505.0201 1505.0202  Otras Cuentas di 1505.02 1505.0303 1507.0302 1507.0302 1507.0302 1507.0302 1507.0302 1507.0302 1507.0303 Impuestos, Cont 21 01.010201 21 01.010201 21 01.010201	8,70.69 7,972.65 5,983.72 4,331,703.46 del Activo (Neto) 3,523,386.52 5,105,495.72 1,103,235.75 44,051.64 13,532.18 gar a Proveedores	31,470.10 103,267.30 1,100,813.46 172,371.31 6,930.00 40,676.73			7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,26.75 44,051.54	1,533,517.58 TOTAL 10 31,470.10 103,287.50 1,950,913.45 172,371.51 6,930.00 100.00 43,676.75	TOTAL  31,470.10 103,267.60 1,160,913.46 172,371.51 TOTAL 6,930.00 43,676.75	5,953.72 4,31,703.46 4,145.41 -1,533,517.56 44,275,223.37 3,539,395.52 5,100,495.72 1,100,235.75 44,001.54 13,532.16 97,457,763.81 90,451,922.00 31,470.10 100,237.50 1,160,812.46 172,371.51 1,467,942.87 5,200.00 100,000.00
1503.020001 1503.020004 1503.020005 1503.020000 1503.020000 1503.02000 1505.020 1505.020 1507.0300	8,70.69 7,972.65 5,983.72 4,331,703.46 del Activo (Neto) 3,523,386.52 5,105,495.72 1,103,235.75 44,051.64 13,532.18 gar a Proveedores	31,470.10 103,257.60 1,100,613.40 1,72,371.51 6,930.00 100.00			7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,26.75 44,051.54	1,533,517.58 TOTAL : 31,470.10 103,287.80 1,160,813.45 172,371.51 6,930.00 100.00	TOTAL ACTIVO: 31,470.10 103,287.80 1,160,813.46 172,371.51 TOTAL 6,930.00	5,983.72 4,331,733.46 -4,142.41 -1,533,517.58 44,276,523.37 3,532,385.52 5,105,495.72 1,103,235.75 44,001.64 13,532.18 97,762,733.61 90,451,962.00 31,470.10 103,267.60 1,160,613.46 177,371.51 1,467,942.67 6,930.00
1503.020001 1503.020004 1503.020004 1503.020000 1503.020000 1503.02000 1503.02001	8,70.69 7,972.65 5,983.72 4,331,703.46 del Activo (Neto) 3,523,386.52 5,105,495.72 1,103,235.75 44,051.64 13,532.18 gar a Proveedores	31,470.10 103,267.50 1,100,613.45 172,371.51 6,930.00 40,678.75			7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,26.75 44,051.54	1,533,517.58 TOTAL 6 31,470.10 103,287.80 1,950,813.45 172,371.51 6,930.00 100.00 43,676.75 5,00	TOTAL	5,983.72 4,331,733.46 -4,142.41 -1,533,517.58 44,275,523.37 3,535,385.57 1,103,235.75 44,031.64 13,532.16 97,762,733.61 90,451,952.00 31,470.10 103,387.60 1,160,813.46 172,371.51 1,467,942.67 5,230.00 43,676.75 5,000.00
1503.020001 1503.020004 1503.020005 1503.020000 1505.0201 1505.0201 1505.0201 1505.0201 1505.0201 1505.0201 1507.0202	8,70.69 7,972.65 5,983.72 4,331,703.46 del Activo (Neto) 3,523,386.52 5,105,495.72 1,103,235.75 44,051.64 13,532.18 gar a Proveedores	1,533,517.55 31,470.10 103,287.60 1,160,613.45 172,371.51 6,930.00 100.00 43,576.75 5,500 14,533.57			7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,26.75 44,051.54	1,533,517.58 TOTAL 10 31,470.10 103,287.80 1,160,813.46 172,371.51 6,930.00 100.00 43,676.75 5.00	TOTAL  31,470.10 103,267.60 1,160,913.46 172,371.51 TOTAL 6,930.00 43,676.75	5,953.72 4,31,753.46 4,145.41 -1,533,517.58 44,276,523.37 3,525,385.52 5,105,495.72 1,100,235.75 44,001.54 13,532.18 97,765,763.61 90,451,962.00 31,470.10 103,257.80 1,180,613.46 177,371.51 1,467,642.67 6,930.00 43,676.75 5,000 14,675.75
1503.020001 1503.020004 1503.020004 1503.020000 1503.020000 1503.02000 1503.02001	8,70.69 7,972.65 5,983.72 4,331,703.46 del Activo (Neto) 3,523,386.52 5,105,495.72 1,103,235.75 44,051.64 13,532.18 gar a Proveedores	31,470.10 103,267.50 1,100,613.45 172,371.51 6,930.00 40,678.75			7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,26.75 44,051.54	1,533,517.58 TOTAL 6 31,470.10 103,287.80 1,950,813.45 172,371.51 6,930.00 100.00 43,676.75 5,00	TOTAL	5,983.72 4,331,733.46 -4,145.41 -1,533,517.58 44,275,533.37 3,535,385.52 5,105,495.72 1,100,235.75 44,031.54 13,532.18 97,762,732.81 90,451,962.00 31,470.10 100,367.60 1,160,613.46 172,371.51 1,467,442.67 5,530.00 43,676.75 5,000 14,633.57 2,005
1503.020001 1503.020001 1503.020001 1503.020001 1503.020001 1503.02001 1503.0201 1503.0201 1503.0201 1507.0202 1507.0202 1507.0202 1503.0201 1503.0201 1503.0201 1503.0201 1503.0201 1503.0201 1503.0201 1503.0201 1503.0201	8,70.69 7,972.65 5,983.72 4,331,703.46 lei Activo (Neto) 3,523,288.52 5,105,485.72 1,103,235.75 44,051.64 13,532.18 par a Proveedores	31,470.10 103,287.50 1,100,013.45 172,371.51 6,930.00 40,676.75 5,000 14,633.57 2,00			7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,26.75 44,051.54	1,533,517.58 TOTAL 10 31,470.10 103,287.80 1,160,813.46 172,371.51 6,930.00 100.00 43,676.75 5.00	TOTAL	5,923.72 4,331,723.46 4,145.41 -1,533,517.56 44,276,523.37 3,525,385.52 5,105,495.72 1,100,235.75 44,001.54 13,532.18 97,967,733.61 90,451,962.00 31,470.10 103,257.60 1,100,613.46 177,371.51 1,467,442.67 6,930.00 43,676.75 5,900.00 14,633.57
1503.020001 1503.020004 1503.020005 1503.020000 1503.020000 1505.0201 1505.0201 1505.020 1505.0303 1507.0302	8,70.69 7,972.65 5,983.72 4,331,703.46 del Activo (Neto) 3,523,386.52 5,105,495.72 1,103,235.75 44,051.64 13,532.18 gar a Proveedores	1,533,517.58 31,470.10 103,287.60 1,160,613.46 172,371.51 6,930.00 100.00 43,576.75 5,00 14,533.57 2,05			7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,26.75 44,051.54	1,533,517.58 TOTAL 10 103,287.50 1,160,813.45 172,371.51 6,930.00 100.00 43,676.75 5.00 14,833.57 2,05	TOTAL	5,953.72 4,31,753.46 4,145.41 -1,533,517.56 44,276,253.37 3,525,385.52 5,105,495.72 1,100,255.75 44,001.54 13,532.16 97,765,763.61 90,451,962.00 31,470.10 100,357.50 1,150,613.46 172,371.51 1,467,442.67 5,530.00 43,676.75 5,500.00 14,533.57 2,05
1503.020001 1503.020001 1503.020001 1503.020001 1503.020001 1503.02001 1503.0201 1503.0201 1503.0201 1507.0202 1507.0202 1507.0202 1503.0201 1503.0201 1503.0201 1503.0201 1503.0201 1503.0201 1503.0201 1503.0201 1503.0201	8,70.69 7,972.65 5,983.72 4,331,703.46 lei Activo (Neto) 3,523,288.52 5,105,485.72 1,103,235.75 44,051.64 13,532.18 par a Proveedores	31,470.10 103,287.50 1,100,013.45 172,371.51 6,930.00 40,676.75 5,000 14,633.57 2,00			7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,26.75 44,051.54	1,533,517.58 TOTAL 10 31,470.10 103,287.80 1,160,813.46 172,371.51 6,930.00 100.00 43,676.75 5.00	TOTAL	5,983.72 4,331,733.46 -4,142.41 -1,233,517.58 44,275,523.37 3,259,385.57 5,105,496.72 1,103,236.75 44,031.54 13,532.18 97,762,732.81 90,451,962.00 11,603,87.60 1,100,87.60 1,
1503.020001 1503.020004 1503.020005 1503.020000 1503.020000 1505.0201 1505.0201 1505.020 1505.0303 1507.0302	8,70.69 7,972.65 5,983.72 4,331,703.46 lei Activo (Neto) 3,523,288.52 5,105,485.72 1,103,235.75 44,051.64 13,532.18 par a Proveedores	1,533,517.55 31,470.10 103,257.60 1,160,613.46 172,371.51 6,930.00 100.00 43,576.75 5.00 14,533.57 2.05			7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,26.75 44,051.54	1,533,517.58 TOTAL 10 103,287.50 1,160,813.45 172,371.51 6,930.00 100.00 43,676.75 5.00 14,833.57 2,05	TOTAL	5,923.72 4,331,723.46 4,145.41 -1,533,517.56 44,276,223.37 3,529,385.52 5,105,495.72 1,100,235.75 44,001.54 13,532.18 97,967,703.61 90,451,962.00 31,470.10 100,257.50 1,150,612.46 172,371.51 1,467,442.67 5,200.00 40,676.75 5,000.00 14,533.57 2,05
1503.020001 1503.020004 1503.020005 1503.020000 1503.020000 1503.02000 1505.020 1505.020 1505.0303 1507.0302 1507.9999  PASIVO Cuentas por Pag 21.03.04000 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201	8,570.69 7,970.69 7,970.69 5,983.70 4,331,703.46  sel Activo (Neto) 3,529,388.52 5,106,465.72 1,103,255.75 44,051.84 13,532.18  gar a Proveedores by Buctiones y Otros	1,533,517.55 31,470.10 103,257.60 1,160,613.46 172,371.51 6,930.00 100.00 43,576.75 5.00 14,533.57 2.05			7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,26.75 44,051.54	1,533,517.58 TOTAL 10 103,287.50 1,160,813.45 172,371.51 6,930.00 100.00 43,676.75 5.00 14,833.57 2,05	TOTAL	5,983.72 4,331,733.46 4,142.41 -1,533,517.58 44,275,523.37 3,529,385.57 1,100,235.75 44,031.54 13,532.18 9,785,703.61 90,451,962.00 31,470.10 100,267.80 1,160,813.46 172,371.51 1,467,942.67 5,030.00 43,676.75 5,00 14,633.57 2,05 55,547.37
1503.020001 1503.020004 1503.020005 1503.020000 1503.020000 1505.0201 1505.0201 1505.0201 1505.0303 1507.0302 1507.0	8,570.69 7,970.69 7,970.69 5,983.70 4,331,703.46  sel Activo (Neto) 3,529,388.52 5,106,465.72 1,103,255.75 44,051.84 13,532.18  gar a Proveedores by Buctiones y Otros	1,533,517.55 31,470.10 103,257.60 1,160,613.46 172,371.51 6,930.00 100.00 43,576.75 5,00 14,533.57 2,05			7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,26.75 44,051.54	1,533,517.58 TOTAL 31,470.10 103,287.80 1,103,913.45 172,371.51 6,930.00 100.00 43,676.75 5.00 14,833.57 2,05 182,607.74	TOTAL	5,933.72 4,331,733.46 4,142.41 -1,533,517.56 44,275,233.77 3,539,385.57 44,031.54 43,532.18 9,745,743.61 100,357.60 11,60,613.46 172,371.51 1,457,442.67 6,930.00 14,533.57 5,500.00 14,533.57 14,573.73 11,573.73 11,573.73
1503.020001 1503.020004 1503.020005 1503.020000 1503.020000 1503.02000 1505.020 1505.020 1505.0303 1507.0302 1507.9999  PASIVO Cuentas por Pag 21.03.04000 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201 21.03.0201	8,570.69 7,970.69 7,970.69 5,983.70 4,331,703.46  sel Activo (Neto) 3,529,388.52 5,106,465.72 1,103,255.75 44,051.84 13,532.18  gar a Proveedores by Buctiones y Otros	1,533,517.55 31,470.10 103,257.60 1,160,613.46 172,371.51 6,930.00 100.00 43,576.75 5.00 14,533.57 2.05			7,972.96 5,933.72 4,331,703.46 3,533,368.52 5,106,465.72 1,103,26.75 44,051.54	1,533,517.58 TOTAL .0 31,470.10 103,287.50 1,160,813.45 172,371.51 6,930.00 100.00 43,676.75 5.00 14,833.57 2,05	TOTAL	\$,983.72 4,331,733.46 -4,142.41 -1,233,517.58 44,275,23.37 3,239,385.57 5,105,496.72 1,103,236.75 44,031.54 13,532.18 97,767,703.61 90,451,962.00 1,100,367.60 1,100,367.60 1,100,367.60 1,477,472.67 5,330.00 43,676.75 2,05 14,673.57 2,05 58,547.37

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Dirección General de Contabilidad Pública Versión 170803

## Detalle del EF-1 Al 31 de Diciembre del 2017 (EN SOLES)

Fecha : 14/03/2018 Hora : 09:28:38 Página : 2 de 2

DEPARTAMENTO: 20 PIURA PROVINCIA : 01 PIURA

ENTIDAD : 15 MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE [301849]

Rubro Cuenta	Saldoz Hiz	Saldos Históricos Reclasificación / Distribución		Saldos		Reclasificación /	MONTO	
Kasa Comi	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor	Distribuido	MUNIO
						TOTAL	PASIVO:	1,535,194.8
ATRIMONIO								
Hacienda Nacion	ul.							
3101.03		34,614,066.33				34,614,066,33		34,614,066.3
							TOTAL	34,614,066.3
Resultados Acur	nulados							
3401.01		83,261,435.71				63,251,435.71		83,251,435.7
3401.02	34,393,178.16				34,393,178.15			-34,393,178.1
6101.0201		5,133,433.27				5,133,433.27	_	5,133,433.2
							TOTAL	54,001,590 8
						TOTAL PATE	RIMONIO:	88,615,757.1
CUENTAS DE ORDE	EN							
Cuentas de Orde	n							
9101.01	7,584,124.26				7,584,124.25			7,564,124.2
9101.08	381,182,61				381,182.61			381,182.6
9101.09	1,043,012.11				1,043,012.11			1,043,012.1
9103.08	15,122,054.19				15,122,064.19			15,122,064.1
9103.09	2,053,197.51				2,053,197.51			2,053,197.5
9105,0303	104,319.30				104,319.30			104,319.3
							TOTAL	26,257,639.9
Cuentas de Orde	n							
9102.01		7,564,124.25				7,584,124.28		7,564,124.2
9102.05		381,152.61				381,182.51		381,182.6
9102.09		1,043,012.11				1,043,012.11		1,043,012.1
9104.05		15,122,064.19				15,122,064.19		15,122,064.1
9104.09		2,053,197.51				2,053,197.51		2,053,197.5
9105,0303		104,319.30				104,319.30		104,319.3
							TOTAL	26,257,899.9

# ESTADO DE GESTION Páglina: 1 de 1 Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2017 y 2016

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 PIURA PROVINCIA: 01 PIURA

ENTIDAD : 15 MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE [301849]

EF-2

		2017	2016
INGRESOS			
Ingresos Tributarios Netos	Nota 36	7,376,601.75	7,712,681.90
Ingresos No Tributarios	Nota 37	2,205,497.42	2,358,770.83
Aportes por Regulación	Nota 38	0.00	0.00
Traspasos y Remesas Recibidas	Nota 39	20,732,473.56	21,438,064.78
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 40	1,624,418.63	0.00
Ingresos Financieros	Nota 41	138,470.00	523,178.61
Otros Ingresos	Nota 42	420,453.65	363,985.96
	_		
TOTAL INGRESOS		32,497,915.01	32,396,682.08
COSTOS Y GASTOS			
Costo de Ventas	Nota 43	0.00	0.00
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 44	(21.042.453.78)	(17,169,086,72)
Gastos de Personal	Nota 45	(3,696,286,73)	(3,361,419.55)
Gastos por Pens.Prest y Asistencia Social	Nota 46	(2,243,096,90)	(2,981,554.77)
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	Nota 47	(110.00)	(550.00)
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 48	(219,488,16)	0.00
Traspasos y Remesas Otorgadas	Nota 49	0.00	0.00
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 50	0.00	(992,986.16)
Gastos Financieros	Nota 51	0.00	(3.00)
Otros Gastos	Nota 52	(163,046.17)	(117,329.87)
TOTAL COSTOS Y GASTOS		(27,364,481.74)	(24,622,930.07)
	_		
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)	L	5,133,433.27	7,773,752.01

CONTADOR GENERAL	DIRECTOR GENERAL	TITULAR DE LA ENTIDAD
MAT. N°	DE ADMINISTRACIÓN	III OLAR DE LA ENTIDAD

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Dirección General de Contabilidad Pública Versión 170803 Fecha: 14/03/201 Hora: 09:28:43

CONCILIACIÓN DE CUENTAS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Página: 1 de 1
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 PIURA

PROVINCIA : 01 PIURA Anexo 1 - EF2

ENTIDAD	: 15 MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTIS	EIS DE OCTUBRE (301849)

		AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	EJECUCION PRESUPUESTAL	DIFERENCIAS
INGRESOS	·			
Ingresos Tributarios Netos	Nota 36	7,376,601.75	7,376,601.75	0.0
Ingresos No Tributarios	Nota 37	2,205,497.42	2,199,304.59	6,192.8
Aportes por Regulación	Nota 38	0.00	0.00	0.0
Traspasos y Remesas Recibidas	Nota 39	20,732,473.56	18,811,287.71	1,921,185.8
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 40	1,624,418.63	1,718,361.61	93,942.9
Ingresos Financieros	Nota 41	138,470.00	138,465.46	4.5
Otros Ingresos	Nota 42	420,453.65	12,284,894.43	11,864,440.7
TOTAL INGRESOS		32,497,915.01	42,528,915.55	10,031,000.5
COSTO Y GASTOS				
Costo de Ventas	Nota 43	0.00	0.00	0.0
Gastos en Blenes y Servicios	Nota 44	(21,042,453.78)	(17,652,823.72)	3,389,630.0
Gastos de Personal	Nota 45	(3,696,286.73)	(2,796,453.87)	899,832.0
Gastos por Pens.Prest.y Asistencia Social	Nota 45	(2,243,096.90)	0.00	2,243,096.9
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	Nota 47	(110.00)	(3,236,029.15)	3,235,919.1
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 48	(219,488.16)	(4,658,171.17)	4,438,683.0
Traspasos y Remesas Otorgadas	Nota 49	0.00	0.00	0.0
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 50	0.00	0.00	0.0
Gastos Financieros	Nota 51	0.00	0.00	0.0
Otros Gastos	Nota 52	(163,046.17)	(5,476.26)	157,569.9
TOTAL COSTO Y GASTOS		(27,364,481.74)	(28,348,954.17)	984,472.4

CONTADOR GENERAL	DIRECTOR GENERAL
MAT. N°	DE ADMINISTRACIÓN

Elaborar las notas que explican las diferencias encontradas.

#### Detaile del EF-2 Al 31 de Diciembre del 2017 (EN SOLES)

Fecha :14/03/2018 Hora :09:28:41 Página :1 de 2

DEPARTAMENTO: 20 PILIRA PROVINCIA: 01 PIURA

ENTIDAD : 15 MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE [301849]

Rubro		Saldos Históricos		
Cuent	Decoripolón	Deudor	Apreedor	MONTO
INGRESOS				
Ingresos Tri	outarios Netos			
4102.010101	Predial		5,523,978.57	5,523,978.57
4102.010201			1,849,873.18	1,849,873.18
	Impuesto A Los Espectáculos Públicos No Deportivos		2,750.00	2,750.00
	Por infracciones Tributarias			0.00
4105.030199	Otras Multas		_	0.00
			TOTAL	7,376,601.75
Ingresos No				
	Venta De Bases Para Licitación Pública, Concurso Público Y Otros		2,258.00	2,258.00
4302.010101			20,373.54	20,373.54
4302.010102	Tasas Registrales		1,179.28	1,179.28
4302.010103	Licencias		714.02	714.02
4302.050199	Otros Derechos Administrativos De Vivienda		7,632.59	7,632.59
4302.050201	Licencia De Construcción		78,636.21	78,636.21
4302.050202	Inspección Ocular		3,110.00	3,110.00
4302.050203	Estudios Urbanos Y Saneamiento Fisico		5,720.80	5,720.80
4302.050299	Otros Derechos Administrativos De Construcción		65,757.41	65,757.41
4302.080103	Derechos De Permiso De Operación		9,702.24	9,702.24
4302.080199	Otros Derechos Administrativos De Transportes Y Comunicaciones		25,733.20	25,733.20
4302.090104	Licencias De Funcionamiento Y Otros		21,111.35	21,111.35
4302.090105	Puestos, Kloscos Y Otros		225.99	225.99
4302.090106	Anuncios Y Propaganda		56,403.95	56,403.95
	Inspecciones Y/O Calificaciones		45,407.86	45,407.85
	Otros Derechos Administrativos De Industria Y Comercio		1,540.43	1,540.43
	Certificaciones Diversas		58,664.23	58,664.23
4302.100199	Otros Derechos Administrativos		499,928.07	499,928.07
	EVOLUCIÓN DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS			0.00
	Servicios Catastrales		21,704.72	21,704.72
	Limpieza Pública		793,226.27	793,226.27
4303.090224			401,289,52	401,289,52
	Suministro Y Acceso A La Información		217.40	217.40
	Parques Y Jardines		82,960.34	82,960,34
4303.030227	rages i vaures		TOTAL	2,205,497.42
Transpagge	Paragana Paglisidan		IOIAL	2,200,401,42
	Remesas Recibidas pasos Del Tesoro Público		1,850,163.37	1.850.163.37
	Canon Petrolero		2,633,753.94	2,633,753.94
	Canon Minero		99,794.29	99,794.29
	Canon Hidroenergético		1,290.87	1,290.87
	Canon Pesquero		61,959.00	61,959.00
	Regalias Mineras		10,718.30	10,718.30
	-		14,218,343.69	14,218,343.69
	Fondo De Compensación Municipal  Positionado de Compensac		1,856,450.10	1,856,450.10
4402.030803	Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - Pl		TOTAL	20.732.473.56
Donasiones	y Transferencias Recibidas		IOIAL	20,732,473.56
	Del Gobierno Nacional		230,137.63	230,137.63
	De Los Gobierno Nacional De Los Gobiernos Locales		1,394,281.00	1,394,281.00
4403.010303	De Los Gobiernos Locales			
			TOTAL	1,624,418.63
Ingresos Fin			105.558.55	105,558,55
	Intereses Por Depósitos Distintos De Recursos Por Privatización Y Concesiones			
4501.010104	Intereses por Depósitos en la CUT		31,911.45	31,911.45
			TOTAL	138,470.00
Otros Ingres			5 004 44	5 074 44
	Derechos De Vigencia De Minas		6,021.44	6,021.44
	De Administración General		384,568.60	384,568.60
4502.010599			75.33	75.33
	Otras Sanciones		24,940.81	24,940.81
	Otros ingresos		48.47	48.47
4505.010501	Devolución por Menor Gasto de Ejercicios Anteriores		4,799.00	4,799.00
			TOTAL	420,453.65
		TOTA	AL INGRESO :	32,497,915.01
ASTOS				
Gastos en B	lenes y Servicios			
	Imentos Y Bebidas Para Consumo Humano	28,135.40		28,135.40
5301.020101	Vestuario, Accesorios Y Prendas Diversas	136,512.00		135,512.00
5301.020102	Textiles Y Acabados Textiles	600.00		600.00
5301.020103		1,680.00		1,680.00
	ombustbles Y Carburantes	668,717.12		668,717.12
	bricantes, Grasas Y Afines	36,696.38		35,696.38
	Repuestos Y Accesorios	98,160.91		98,160.91
	Papeleria En General, Utiles Y Materiales De Oficina	171,419.60		171,419.60
	Aseo, Limpleza Y Tocador	48,629.60		48,629,60
5301.0601 D		147,681.43		147,681.43
	ros Accesorios Y Repuestos	10,797.00		10,797.00
	ertilizantes, Insecticidas, Fungicidas Y Similares	8,318.00		8,318.00
	ateriales De Acondicionamiento	102,339.02		102,339.02
5301.9901 H	erramientas	55,696.36		55,696.36

### Detalle del EF-2 Al 31 de Diciembre del 2017 (EN SOLES)

Fecha :14/03/2018 Hora :09:28:41 Página :2 de 2

DEPARTAMENTO: 20 PIURA PROVINCIA: 01 PIURA

ENTIDAD : 15 MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE [301849]

Rubro	Descripción	Saldos Histo		MONTO
Cuents	-	Deudor 780.00	Apreedor	780.00
	s, Distintivos Y Condecoraciones	726,244,49		725,244.49
5301.9999 Otros Bio	enes os Y Asignaciones Por Comisión De Servicio	960.00		960.0
		95,393.88		95,393.8
	es Y Gastos De Transporte	87,402.60		87,402.6
	os Y Asignaciones Por Comisión De Servicio			4,600.0
5302.010299 Otros		4,600.00 55.668.70		
	io De Suministro De Energia Eléctrica			55,668.7
	io De Agua Y Desag0e	30,391.21		30,391.2
5302.020201 Service		38,284.08		38,284.0
5302.020202 Service	-	9,740.97		9,740.9
	os Y Servicios De Mensajeria	7,210.55		7,210.5
	Servicios De Comunicación	1,091.85		1,091.8
5302.020401 Servic	to De Publicidad	189,000.55		189,000.5
	ios De Imagen Institucional	12,000.00		12,000.0
	to De Impresiones, Encuademación Y Empastado	41,525.50		41,526.5
5302.040101 De Ed	Ificaciones, Oficinas Y Estructuras	1,402,232.53		1,402,232.5
5302.040102 De Ca	irreteras, Caminos Y Puentes	2,975,041.52		2,975,041.5
5302.040103 De Vé	hiculos	15,881.64		15,881.6
5302.040104 De Mo	ibilario Y Similares	400.00		400.0
5302.040199 De Ob	ros Bienes Y Activos	3,690.00		3,690.0
5302.050101 De Ed		181,641.33		181,641.3
5302.050102 De Ve		1,115,511.52		1,115,511.5
5302.050104 De Ma		2,551,438.74		2,661,438.7
	s Legales Y Judiciales	1,300.00		1,300.0
5302.060102 Gastor	-	9,256.00		9,256.0
5302.060201 Carpo		231.89		231.8
	o Obligatorio Accidentes De Tránsito (SOAT)	6,900.00		6,900.0
5302.060304 Otros	-	4,996.63		4,996.6
				253,138.0
5302.070201 Consu		253,138.00		
5302.070202 Aseso		371,400.00		371,400.0
5302.070299 Otros		52,800.00		52,800.0
	ado Por Personas Juridicas	6,400.00		6,400.0
5302.070404 Otros	Servicios De Informática	30,500.00		30,500.0
5302.070502 Propin	ias Para Practicantes	64,950.00		64,950.0
5302.070701 Servic	los Relacionados Con El Medio Ambiente	669,738.93		669,738.9
5302.071002 Atend	ones Oficiales Y Celebraciones institucionales	108,463.26		108,463.2
5302.071199 Service	los Diversos	4,765,473.01		4,765,473.0
5302.0801 Contrato	De Administración De Servicios - CAS	3,260,319.15		3,260,319.1
5302.0802 CONTRI	BUCIÓN A ESSALUD DE CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO	265,071.43		265,071.43
			TOTAL	21,042,453.7
Gastos de Person	al			
5101.010101 Funcio	onarios Elegidos Por Elección Política	62,092.00		62,092.0
5101.010103 Persor	nal Con Contrato A Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)	1,149,856.32		1,149,856.3
5101.010299 Otras I	Retribuciones Y Complementos	4,509.16		4,509.1
5101.030105 Persor	nal por Servicios Complementarios de Salud			0.0
	os Con Contrato A Piazzo Filio	1,413,919.56		1,413,919.5
5101.090101 Gratth	•	153,419.91		153,419.9
5101.090102 Aguina		20,602.13		20,602.1
_	cación Por Escolaridad	34,765.97		34,765.9
	ensación Por Tiempo De Servicios	258.742.51		258,742.5
	ensación Por Hempo de Servicios ensación Vacacional (vacaciones truncas)	147.915.42		147,915.4
	ensacion Vacacional (vacaciones truncas) ; De Regidores Y Conseleros	147,915.42 205.920.00		147,915.4 205,920.0
	•			244,543.7
5103.010105 Contri	DUCIONES A Essalud	244,543.75	T0T4:	
Castos por Doro 5	Proof v Asiatonoja Social		TOTAL	3,696,286.7
	Presty Asistencia Social	1,594,068.30		4 504 555 5
	ntos Para Programas Sociales			1,594,068.3
5202.039999 Otros I	Bienes De Asistencia Social	649,028.60		649,028.6
lanasianas T	natoranalas Otorandas		TOTAL	2,243,096.9
	nsferencias Otorgadas			
5403.010304 A Otra	s Erodades Publicas	219,488.16		219,488.10
			TOTAL	219,488.1
Otros Gastos				
5504.010101 Impue	5005	5,475.26		5,476.2
5506.9999 Otros		157,569.91		157,569.9
			TOTAL	163,046.1
	ubsidios y Subvenciones			
Sociales Otorgada				
5503.010103 A Otra	is Personas Naturales	110.00		110.00
			TOTAL	110.0
		TOTA	AL GASTOS:	27,354,481.74